



VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA

RESUMEN DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

EJERCICIO
2022





INDICE

INTRODUCCIÓN 5

I.- ESTRUCTURA.....	7
II.- FUNCIONES	10
III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE	13

ACTIVIDADES Y REALIZACIONES.....15

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL DEL ESTADO	17
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	19
II.- REALIZACIONES.....	33

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	65
--	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	67
II.- REALIZACIONES.....	70

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES	79
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	81
II.- REALIZACIONES.....	84

SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO	97
---	----

I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	99
II.- REALIZACIONES.....	105



ÍNDICE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS	110
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	112
II.- REALIZACIONES.....	116
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA	122
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	124
II.- REALIZACIONES.....	128
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	147
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	149
II.- REALIZACIONES.....	158
SECRETARIA GENERAL	166
I.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.....	168
II.- REALIZACIONES.....	175



INTRODUCCIÓN





INTRODUCCIÓN

I.- ESTRUCTURA

La Dirección General del Patrimonio del Estado es un centro directivo dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, que desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y que modifica el Real Decreto 139/2020 de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Los servicios periféricos del Ministerio, con competencias patrimoniales, están definidos en el Real Decreto 390/98, de 13 de marzo, por el que se regulan las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda, desarrollado por la Orden de 18 de noviembre de 1999, y cuya última modificación corresponde al Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre.

A.- SERVICIOS CENTRALES

La Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta, en la actualidad, con ocho Subdirecciones Generales, cuya denominación coincide, en líneas generales, con los grandes bloques de actividades que constituyen el cometido y las actuaciones de la Dirección. Estas Subdirecciones son las siguientes:

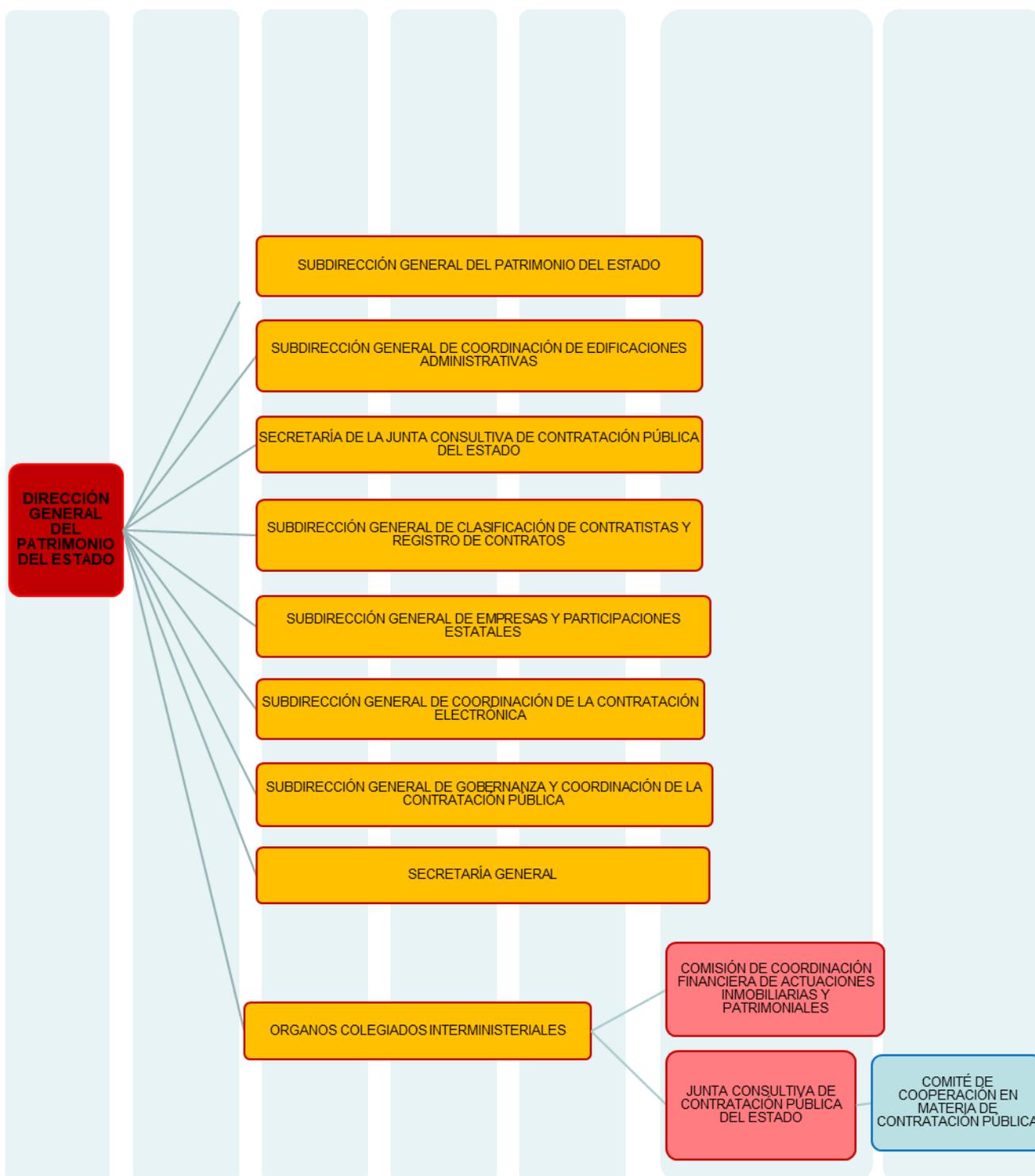
- Subdirección General del Patrimonio del Estado
- Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas
- Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales
- Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
- Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos
- Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica
- Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública
- Secretaría General

Además de estas ocho Subdirecciones, a la Dirección General se adscriben dos órganos colegiados interministeriales, cuyos cometidos versan, o tienen relación directa, con funciones de la Dirección. Estos órganos colegiados son los siguientes:

- Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales.
- Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en la que está integrado el Comité de Cooperación en materia de contratación pública.



ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO





B.- SERVICIOS PERIFÉRICOS

A escala provincial, la Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta con la siguiente estructura, integrada dentro de las correspondientes Delegaciones de Economía y Hacienda:

1.- Unidades Regionales del Patrimonio del Estado, en número de 17, ubicadas en las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda.

Están integradas en las dependencias regionales de la Secretaría General y son el órgano de comunicación entre la Dirección General del Patrimonio del Estado y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones Provinciales radicadas en el ámbito territorial de la Delegación Especial.

Además de esta misión de órgano de comunicación, tienen encomendada la función de coordinar los programas para el desarrollo de las actividades de las Unidades de Patrimonio del Estado en su ámbito territorial, así como elaborar y proponer a la Dirección General del Patrimonio del Estado los planes y programas de actuación regional en materia de gestión, investigación y defensa patrimonial, de acuerdo con los objetivos fijados por el citado centro directivo.

2.- Unidades del Patrimonio del Estado, una en cada Delegación provincial, más alguna otra con ámbito inferior al de la provincia (Gijón y Cartagena).

Las Unidades del Patrimonio del Estado fueron creadas por Decreto 299/1963, de 14 de febrero. La Orden de 12 de agosto de 1985 las integró dentro de la Secretaría General de la Delegación, donde permanecieron hasta la creación en 1991, por el Real Decreto 1848/1991, de 30 de diciembre, de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, en las que pasaron a depender directamente del Delegado.



En la última modificación, el Real Decreto 1182/2020, de 29 de diciembre, vuelve a integrarlas en la Secretaría General de las Delegaciones.

Las normas citadas atribuyen genéricamente a las Unidades del Patrimonio del Estado las funciones que en relación con los bienes y derechos del Estado les atribuya la legislación patrimonial y las que en materia de contratación administrativa les correspondan.



II.- FUNCIONES

La normativa legal vigente, que luego se detallará en el siguiente apartado, atribuye a la Dirección General del Patrimonio del Estado, de forma genérica, una serie de funciones que se pueden agrupar en ocho grandes bloques:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL.

Bajo este epígrafe se engloban un conjunto de actividades, realizadas a través de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, con vistas a la más adecuada administración, explotación, defensa e inventario de los bienes integrantes del Patrimonio del Estado, así como la investigación de aquellos que puedan serlo y no se hallen integrados en el mismo.

Tras el concepto de administración se incluye un grupo de actividades, referidas básicamente a bienes inmuebles, que van desde la adquisición o incorporación de bienes, hasta la enajenación, pasando por los arrendamientos, donaciones, afectaciones o cambios de uso.

B.- CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

Este bloque de actividades, realizado a través de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, se podría desglosar a su vez en los siguientes:

- Ejecución de las inversiones en construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden.

Las actividades concretas en este campo van desde la realización de trabajos facultativos: redacción y supervisión de proyectos, dirección de obras, etc.; hasta la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras.

- La conservación de bienes inmuebles patrimoniales.
- Coordinación y optimización del uso de edificios administrativos.
- Corresponde también a la Dirección General del Patrimonio del Estado la formulación de propuestas en cuantos asuntos vayan a ser sometidos al conocimiento y resolución de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales, así como velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del Patrimonio del Estado.
- Coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.



El Estado es partícipe en empresas mercantiles, bien a través de sus Organismos Autónomos y Entes Públicos, bien a través de la Administración General, participación esta última reservada al Ministerio de Hacienda y Función Pública, que la ejerce a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado.

La gestión de esta cartera del Estado constituye otra área o bloque de actividad de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que realiza a través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales.

Las actividades en que se concreta esta gestión, son las siguientes:

- Suscripción de acciones de sociedades estatales, bien por la constitución de nuevas sociedades bien por ampliación de capital de las ya existentes.
- Ingresos por dividendos.
- Enajenación de participaciones y otros ingresos.
- Seguimiento y control individualizado de las empresas del grupo.
- Informes generales y específicos de las sociedades.

D.- CONTRATACIÓN PÚBLICA.

D.1.- REGULACIÓN

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, ubicada en la Dirección General del Patrimonio del Estado, tiene encomendada la formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y a los órganos colegiados a ella adscritos.

Las actividades de la Junta se pueden agrupar en los siguientes apartados:

- Recomendaciones, dictámenes e informes.
- Elaboración de Anteproyectos de disposiciones normativas.
- Fijación de índices de precios de mano de obra y materiales de construcción a efectos de revisión de precios de los contratos.
- Asistencia y participación en órganos de la Unión Europea sobre contratación.
- Secretaría de los órganos colegiados adscritos a la JCCPE

D.2.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS.

Este bloque de actividad comprende las siguientes funciones:



- La tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas de obras y de empresas de servicios de las Administraciones Públicas.
- La llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.
- La llevanza del Registro de Contratos del Sector Público.
- El apoyo en el ejercicio de las competencias que incumben a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en relación con el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

D.3.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.

Desde el año 2007 la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica tiene encomendada la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

D.4.- COORDINACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y GOBERNANZA

Desde septiembre de 2018 la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública es punto de referencia para la cooperación con las instituciones de la Unión Europea y las de otras organizaciones internacionales; le corresponde la elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea, en virtud de las Directivas sobre contratación pública, realiza valoraciones e informes sobre la normativa relacionada con contratación pública que generan tanto las Comunidades Autónomas como el Estado; como órgano de apoyo técnico a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado tiene entre sus funciones el estudio y negociación del modelo de informe trienal que debe remitirse a la Comisión Europea, así como el resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública.

E.- SERVICIOS GENERALES DE APOYO.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, por último, tiene una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de actividades de apoyo al resto de las Subdirecciones, tales como: gestión de personal y gestión económica, preparación del Proyecto de Presupuesto, control de la ejecución presupuestaria, tramitación de las modificaciones presupuestarias y coordinación de la planificación y cumplimiento de objetivos presupuestarios.

Coordina la tramitación de iniciativas normativas en colaboración con la Secretaría General Técnica del Departamento e informa las normas que incidan en materias propias de la competencia de la Dirección General.



III.- PRINCIPAL NORMATIVA APLICABLE

Los cuatro grandes bloques de competencias de la Dirección General del Patrimonio del Estado le vienen atribuidos por una serie de normas legales y reglamentarias, entre las que destacan:

A.- GESTIÓN PATRIMONIAL E INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

B.- CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

C.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



D.- CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, que aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.
- Orden EHA/1292/2013, de 28 de junio, por la que se establecen las reglas de determinación de los índices que intervienen en las fórmulas de revisión de precios de los contratos públicos.
- Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.
- Orden EHA 1490/2010, de 28 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.



ACTIVIDADES Y REALIZACIONES





SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO





SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el ámbito de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y de acuerdo con el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, corresponde a la Subdirección General del Patrimonio del Estado la administración, explotación, defensa, investigación e inventario de los bienes del patrimonio de la Administración General del Estado. A estas funciones se añaden las de coordinación de la gestión patrimonial que corresponde a los Ministerios y Organismos públicos, y la prestación de asesoramiento a la misma, el examen de las disposiciones generales estatales y autonómicas en sus aspectos patrimoniales, la emisión de informe sobre los proyectos de convenios patrimoniales y urbanísticos y, por último, la elaboración de normativa relativa a la gestión patrimonial.

El marco normativo en el que se encuadra esta actuación está constituido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

En los últimos años, el marco estratégico en que se ha encuadrado su actuación patrimonial ha venido dado por las directrices incluidas en el “Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario del Estado 2012-2020”, aprobado en la reunión del Pleno de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales de 8 de mayo de 2012, que estableció como objetivo optimizar el uso de los inmuebles estatales, con varias líneas de actuación. Entre otras:

1. Reducir el gasto en arrendamientos.
2. Optimizar la ocupación de espacios.
3. Incrementar los ingresos públicos mediante el impulso de procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.
4. Construcción de equipamientos autofinanciables.

Dentro de estas líneas, ha correspondido a la Subdirección General del Patrimonio del Estado el seguimiento de la línea de reducción de gasto en arrendamientos, a través del informe de las operaciones de arrendamiento, así como la implementación, en cuanto a los inmuebles de la Administración General del Estado cuya gestión tiene encomendada, de la línea relativa a la consecución de un aumento de los ingresos patrimoniales, mediante el impulso de los procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos.

Por otra parte, a fin de orientar los procedimientos de ventas desarrollados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, durante el año 2022 se ha venido trabajando en



la preparación de un nuevo Programa para la puesta en valor de los activos del Patrimonio del Estado para el periodo 2023–2030, que ha sido aprobado en febrero de 2023.

Este nuevo instrumento se ha redactado pensando en mejorar su capacidad para servir como herramienta de planificación de la actuación de los órganos del Ministerio de Hacienda y Función Pública implicados en la gestión de las ventas de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado (AGE). Para ello, pretende identificar con mayor precisión los bienes que deben enajenarse, incorporando a la decisión de venta una especial y más rigurosa consideración de los siguientes parámetros:

- Posibilidad de uso de los inmuebles para fines de la AGE.
- Situación y expectativas urbanísticas.
- Eventual necesidad de regularización.
- Planificación temporal de las actuaciones.
- Toma en consideración de la posibilidad de dedicar los inmuebles al desarrollo de otras políticas públicas, en especial, la de vivienda.

Los resultados del periodo 2022 se muestran en los respectivos epígrafes de esta memoria.

Las líneas estratégicas anteriormente expuestas han dado lugar al establecimiento de las siguientes actuaciones consideradas como prioritarias en los planes de objetivos:

- Plan de ventas, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.1.h.
- Disminución de arrendamientos, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado A.3
- Depuración de bienes incluidos en Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, cuyo detalle de realizaciones se refleja en el apartado C.2., con dos finalidades:
 - Eliminar aquellos bienes que en aplicación del artículo 33.3 de la Ley 33/2003 no deben constar en el Inventario gestionado por esta Dirección General.
 - Preparar los datos de los bienes inventariados para una futura enajenación mediante la actualización de sus datos registrales y catastrales y la comprobación de su realidad física y jurídica.

Por tanto, además de las actuaciones que se demandan en gestión patrimonial cotidiana, el ámbito de actuación de las actividades de la Subdirección queda enmarcado por la cartera inmobiliaria reflejada en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, cuyo contenido y variaciones a lo largo del año se detalla en el apartado C.3.

A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO



Incluye las actuaciones relativas a la adquisición y enajenación de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos, incluido su arrendamiento.

A continuación, se resumen los principales trámites que sobre estos procedimientos se han realizado durante el ejercicio 2022 y la actuación que a la Subdirección General del Patrimonio del Estado le corresponde en los mismos.

A.1- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

En consonancia con lo dispuesto por la Ley 33/2003, se pueden distinguir dos procedimientos para la adquisición onerosa de inmuebles:

- *Por concurso*: El Departamento interesado en la adquisición formula la correspondiente propuesta, por sí o a instancia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, que se remite junto con informe sobre necesidades a cubrir y cifras máximas y mínimas del precio a pagar.

La Subdirección General del Patrimonio del Estado redacta el pliego de condiciones del concurso, que informa la Abogacía del Estado, convoca y resuelve el concurso, propone la firma de la orden ministerial de adquisición y procede a la formalización de la adquisición en escritura pública. Posteriormente se hace constar la titularidad adquirida en el Inventario General, Registro de la Propiedad y Catastro.

- *Adquisiciones por contratación directa*: El Ministerio interesado realiza la propuesta de adquisición directa, que ha de venir acompañada de una memoria justificativa de las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, especial idoneidad del bien o urgencia en la adquisición, así como de la oferta de la propiedad y del documento que acredite la existencia de crédito.

La Subdirección General tramita la correspondiente propuesta de orden ministerial para su aprobación, procediéndose a continuación a realizar los trámites descritos en el punto anterior.

b) Permutas

Los bienes y derechos del Patrimonio del Estado pueden ser permutados por otros de titularidad privada o perteneciente a otras administraciones u organismos públicos, con la entrega adicional, en su caso, de cantidades en metálico u otros bienes o derechos de naturaleza distinta, por la diferencia de valores que exista y siempre que dicha diferencia de valor entre los bienes a permutar no difiera en más de un 50% del que lo tenga mayor.

Se tramitan por la Dirección General del Patrimonio del Estado a propuesta, en su caso, del Departamento u organismo interesado. El procedimiento aplicable es el previsto en la LPAP para las enajenaciones de bienes y derechos, salvo lo dispuesto en cuanto a la necesidad de convocar concurso o subasta pública para la adjudicación.

c) Adquisiciones por reducción de capital social o fondos propios



Conforme a lo establecido en el artículo 119 de la LPAP, la Administración General del Estado puede adquirir bienes y derechos por reducción de capital de sociedades o de fondos propios de organismos públicos, o por restitución de aportaciones a fundaciones. La integración de tales bienes o derechos en el patrimonio estatal se formaliza mediante el otorgamiento de una escritura pública, para lo cual comparecen el representante de la entidad u organismo objeto de reducción y el titular de la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

d) Adquisiciones gratuitas

En virtud del artículo 21 de la LPAP, la Administración General del Estado podrá aceptar herencias, legados y donaciones de bienes o derechos por un tercero a favor de la misma.

Conocida la posible donación, herencia o legado, la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente o el Departamento interesado formula propuesta de aceptación acompañando, entre otros documentos, un certificado del Registro de la Propiedad sobre titularidad y cargas del bien o derecho. La tramitación y propuesta de la Orden ministerial de aceptación es realizada por la Subdirección General, salvo que se trate de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, en cuyo caso la aceptación es competencia del Ministro de Cultura y Deporte.

En el supuesto de que la donación sea de bienes muebles no pertenecientes al Patrimonio Histórico Español y el donante hubiere señalado el fin al que han de destinarse, la competencia corresponde al Ministro titular del departamento al que han de ir destinados.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Las adjudicaciones al Estado de bienes muebles o inmuebles en virtud de procedimientos administrativos y judiciales se regulan en los artículos 25 y 26 de la LPAP. Los procedimientos administrativos se rigen por la Ley 58/2003, General Tributaria, y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, desarrollado en este punto por dos Circulares conjuntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la Intervención General de la Administración del Estado y la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el supuesto de adjudicaciones de bienes en pago de deudas tributarias no cubiertas, en el curso del procedimiento administrativo de apremio, supuesto más frecuente, el órgano competente de la AEAT para acordar la adjudicación solicita informe de la Dirección General del Patrimonio del Estado. Las adjudicaciones en procedimientos judiciales se rigen por lo establecido en las disposiciones que las regulan y, en su defecto, por lo dispuesto en la LPAP.

f) Incorporación de bienes inmuebles de Organismos públicos

Se han de incorporar al patrimonio de la Administración General del Estado los bienes propios de los organismos públicos que no sean necesarios para el cumplimiento directo



de sus fines, así como los procedentes de organismos extinguidos, salvo atribución a otro organismo o creación de una nueva estructura que le suceda en sus funciones.

Para ello, se tramita el correspondiente expediente a petición del Departamento ministerial del que depende el organismo suprimido, o bien del organismo que no precisa ya de un bien de su patrimonio propio. Antes de acordar la incorporación, se comprueba la titularidad del bien y su situación registral y posesoria entre otros aspectos y, si se estima adecuado, se dicta orden ministerial de incorporación y se procede a realizar los trámites necesarios para el cambio de titularidad en el Registro de la Propiedad a favor de la Administración General del Estado, y su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado.

g) Reversiones al Estado

Los inmuebles que forman parte del patrimonio del Estado y han sido cedidos por la Administración General del Estado, deben ser objeto de reversión al patrimonio de ésta, cuando deja de cumplirse el fin previsto en su cesión.

h) Ventas de la Administración General del Estado

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado y a las Delegaciones de Economía y Hacienda tramitar la enajenación de aquellos bienes y derechos que no resulten necesarios para un uso o servicio público ni se considere conveniente su explotación, y respecto de los cuales se acuerde su venta.

Para la enajenación de bienes inmuebles se procede, en su caso, a la depuración de la situación física y jurídica del bien, y se efectúa su tasación. Adoptado el correspondiente acuerdo de enajenación, ésta puede realizarse por concurso, subasta o enajenación directa.

Para las enajenaciones por subasta, la Subdirección General de Patrimonio del Estado cursa instrucciones a la Delegación de Economía y Hacienda en cuya provincia radica el inmueble, con el fin de que convoquen y celebren hasta un máximo de cuatro subastas sucesivas, si quedasen desiertas las anteriores. Adjudicado provisionalmente el bien, se dicta por el órgano competente la correspondiente orden ministerial de venta, y se formaliza la operación en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.

Los supuestos de enajenación directa están claramente tasados. Entre ellos, cabe destacar la enajenación a favor de otra Administración Pública o, en general, de cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público; venta a copropietarios; a propietarios colindantes, en determinadas condiciones; cuando fuera declarada desierta una subasta pública, o ésta resultase fallida como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario; o cuando, por razones excepcionales, se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante.

i) Reversiones a favor de terceros

Este tipo de expedientes incluye la tramitación de las peticiones de reversión de inmuebles donados gratuitamente a favor de la Administración General del Estado, y condicionados al cumplimiento de un fin, que no se ha respetado inicialmente, o que ha



dejado de cumplirse con posterioridad, y cuya estimación requiere en todo caso informe sobre el uso actual del bien por el departamento u organismo público al que se hubiera destinado.

j) Cesiones

Establece la Ley que los bienes y derechos patrimoniales de la Administración General del Estado cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia, a Comunidades Autónomas, entidades locales, fundaciones públicas o asociaciones declaradas de utilidad pública, aunque en este último caso sólo podrá ser cedido el uso del bien y no su propiedad. Igualmente, estos bienes y derechos podrán ser cedidos a Estados extranjeros y organizaciones internacionales cuando la cesión se efectúe en el marco de operaciones de mantenimiento de la paz, cooperación policial o ayuda humanitaria, y para la realización de fines propios de estas instituciones.

Para ello, la solicitud de los interesados deberá acompañarse de los documentos que acrediten la representación con la que actúan y que los fines a los que se destinará el bien son de utilidad pública o interés social. Comprobados tales extremos, se tramita la correspondiente orden ministerial y se formaliza la cesión en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, o en escritura pública, cuando el cesionario sea una fundación pública o asociación declarada de utilidad pública. La inscripción en el Registro de la Propiedad, tratándose de bienes inmuebles, es requisito necesario para que la cesión surta efectos.

Corresponde a la Dirección General del Patrimonio del Estado comprobar la aplicación de los bienes y derechos cedidos a los fines que justificaron la cesión. Si los bienes cedidos no fueren destinados al fin o uso previsto, dejaran de serlo posteriormente o llegase el término fijado, se considerará resuelta la cesión y se tramitará la correspondiente reversión.

k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

• Adquisiciones en el extranjero

Según lo previsto en el artículo 118 de la LPAP, la adquisición se realiza por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación con cargo a su presupuesto, previo informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y por éste si aquélla se efectúa con cargo al presupuesto de este Ministerio, con la misma tramitación que la de las adquisiciones en territorio español.

• Enajenaciones en el extranjero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la LPAP, la enajenación de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General del Estado, cuando éstos radican en el extranjero, es acordada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, previo el informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública, tramitado por la Dirección General del Patrimonio del Estado.



A.2- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PÚBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

La adquisición de inmuebles por un organismo público se acuerda por su Presidente o Director, una vez obtenido informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública (que por delegación emite la Subdirección General del Patrimonio del Estado) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la LPAP.

b) Enajenaciones

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la LPAP, la Dirección General del Patrimonio del Estado informa las propuestas que realizan los organismos públicos con capacidad para enajenar, cuando sus bienes dejan de serles necesarios para sus fines, pudiendo incorporarlos al patrimonio de la Administración General del Estado.

c) Cesiones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LPAP, la Dirección General del Patrimonio del Estado informa las propuestas que realizan los organismos públicos que tienen capacidad para enajenar para ceder gratuitamente sus bienes cuando éstos dejan de ser necesarios para sus fines.

Asimismo, se emite por esta Dirección General informe respecto de las cesiones previstas en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

A.3- ARRENDAMIENTOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se incluyen en este concepto todas las operaciones de arrendamiento de bienes inmuebles necesarios para el funcionamiento de los servicios de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, y la modificación de las condiciones del arrendamiento (superficie arrendada, renta, plazo), el cambio del órgano u organismo ocupante del inmueble arrendado y la resolución anticipada del contrato.

La competencia para instruir y resolver los expedientes de arrendamiento está delegada en los departamentos ministeriales. La actuación de esta Dirección General se concreta en emitir un informe vinculante y previo a la tramitación del expediente, y anotar en el Inventario General los contratos suscritos y sus modificaciones. En el caso de los organismos públicos la Dirección General del Patrimonio del Estado, también debe informar los contratos de arrendamiento que en base al artículo 123 de la LPAP acuerden el presidente o director de los mismos.

B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Esta actividad comprende la administración de bienes y derechos de dominio público y patrimoniales de la Administración General del Estado, que se centra en la decisión sobre su uso y asignación (afectaciones, desafectaciones, adscripciones, desadscripciones, mutaciones demaniales e informes a autorizaciones y concesiones).



a) Afectaciones y desafectaciones

La afectación supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público, poniéndose para ello a disposición del departamento ministerial solicitante, en virtud de la correspondiente orden ministerial, cuya formalización se produce mediante acta.

Los expedientes de desafectación tienen por objeto desligar los bienes y derechos, afectados a los departamentos ministeriales, del uso general o del servicio público al que estaban destinados, requiriéndose para su adopción la previa depuración física y jurídica del bien y, al igual que las afectaciones, en virtud de la correspondiente orden ministerial, cuya formalización se produce mediante acta.

b) Adscripciones y desadscripciones

La adscripción supone la vinculación de un bien o derecho patrimonial del Estado a un fin o servicio público competencia de un organismo público, procediendo su desadscripción cuando ya no fuere necesario para el cumplimiento de sus fines. Su tramitación es similar a la señalada en el epígrafe anterior.

c) Mutaciones demaniales

La mutación demanial supone la modificación del destino de un bien demanial que, o bien pasa a cumplir otros fines o servicios del ministerio u organismo que lo tenía afectado, o bien se pone a disposición de otro Departamento ministerial u Organismo distinto de aquél para cumplir los fines de éste, sin adquirir en ningún caso la condición de bien patrimonial. De nuevo, su tramitación es similar a las antes señaladas.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

Corresponde al Director General del Patrimonio del Estado, por delegación de la Ministra de Hacienda y Función Pública, la emisión de informe previo y favorable sobre los pliegos de condiciones que han de regir el otorgamiento de concesiones y autorizaciones administrativas para la utilización privativa, o aprovechamiento especial, de bienes de dominio público administrados por los departamentos ministeriales, u Organismos dependientes que carezcan de legislación reguladora específica.

e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Los convenios aparecen regulados en los artículos 186 a 188 de la LPAP, así como en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, según lo establecido podrán tener carácter inmediatamente ejecutivo y obligatorio para las partes, denominándose entonces convenios de colaboración, o constituir meros acuerdos marco o protocolos generales, que se limitarán a recoger intenciones de actuación futura de las partes.



En el ámbito de la Administración General del Estado, corresponde celebrar convenios al Ministro de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, y con la autorización del Consejo de Ministros en los casos que sea necesaria. En el caso de los OO.PP. vinculados o dependientes de ella, corresponderá su suscripción a sus presidentes o directores, previo informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública (disposición adicional novena del Reglamento General de la LPAP).

Por su parte, los titulares del resto de departamentos también podrán celebrar convenios sobre los bienes que tuvieran afectados, previo informe favorable del Ministro de Hacienda y Función Pública.

C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

En este epígrafe se incluyen un conjunto de actividades y procedimientos que tienen por objeto defender los bienes integrantes del Patrimonio del Estado de actuaciones de terceros que puedan mermarlos o dañarlos, así como la reclamación de todos los derechos que le correspondan al Estado de acuerdo con la Ley (sucesión legítima del Estado, saldos y depósitos abandonados, condiciones de aprovechamiento urbanístico de bienes, etc.). Estas actuaciones de defensa patrimonial suponen la tramitación de expedientes muy variados, entre los que merecen destacarse los siguientes:

a) Defensa urbanística

Se trata de actuaciones que persiguen la defensa de los intereses de la Administración General del Estado ante las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico, básicamente a través de las actuaciones de los servicios y secciones de Patrimonio del Estado en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

b) Ejecución urbanística

A través de este tipo de expedientes se lleva a cabo la gestión de la representación del Estado ante los agentes de ejecución del planeamiento urbanístico.

Principalmente las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incurso en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas.

c) Regularización registral

Este concepto incluye todas aquellas actividades tendentes a lograr la correcta inscripción registral de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado (expedientes de dominio, declaraciones de obra nueva, cancelación de asientos contradictorios, cancelación de cargas, etc.), bien sean consecuencia de la propia gestión patrimonial, bien tengan su origen en la depuración y actualización de situaciones anteriores.



Especial relevancia adquiere la depuración del Inventario General de Bienes Inmuebles, garantizando su fiabilidad en cuanto a las titularidades reales del Estado, y, en último término, conseguir una concordancia entre los Registros de la Propiedad y el citado Inventario General.

d) Defensa judicial

La actuación de la Dirección General del Patrimonio del Estado se concreta en la recopilación de la información y documentación necesarias para la defensa de los bienes del Patrimonio del Estado, que traslada a la Abogacía General del Estado -Dirección del Servicio Jurídico del Estado-, a quien corresponde la representación del Estado en los Tribunales, para el ejercicio de las correspondientes acciones en vía judicial.

e) Abintestatos

Los artículos 956 y siguientes del Código Civil, relativos a la sucesión del Estado, establecen que, a falta de personas que tengan derecho a heredar, heredará el Estado, y se entenderá aceptada la herencia a beneficio de inventario. Se exceptúan aquellos supuestos en los que, en virtud del correspondiente Estatuto de Autonomía, este derecho de sucesión está reconocido a una Comunidad Autónoma (Galicia, Navarra, Cataluña, Aragón y Comunidad Valenciana).

El procedimiento administrativo regulador de esta forma legal de adquisición de bienes y derechos está contenido en el Reglamento General de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas (Título I, Capítulo I).

f) Saldos y depósitos abandonados

El artículo 18 de la LPAP establece que corresponden a la Administración General del Estado los valores, dinero y demás bienes muebles depositados en entidades financieras y en la Caja General de Depósitos, respecto de los cuales el titular no haya ejercido derecho alguno sobre ellos en el plazo de 20 años.

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial EHA/3291/2008, de 7 de noviembre, por la que se establece el procedimiento de comunicación por las entidades financieras depositarias de bienes muebles y saldos abandonados, dichas entidades han de presentar ante la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente, dentro del primer trimestre de cada año, una declaración con la relación e importe de los depósitos en efectivo, valores o alhajas que consideren incursos en abandono. Con esa declaración, la Delegación de Economía y Hacienda inicia los trámites para la venta de los títulos y alhajas y el ingreso del importe obtenido en el Tesoro Público.

g) Otras actividades de defensa patrimonial

Este apartado recoge toda una serie de actividades no catalogadas en los anteriores, como las relacionadas con las distintas figuras impositivas que recaen sobre los bienes del Estado, la tramitación de recursos y reclamaciones, expropiaciones no urbanísticas, expedientes de ruina, ocupaciones indebidas, etc.



C.2.- INVESTIGACION PATRIMONIAL

La investigación patrimonial comprende una amplia gama de tareas entre las que cabe resaltar:

- La investigación de determinados derechos sobre bienes de titularidad controvertida.
- La cooperación en la actualización y mantenimiento del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado.

Estas competencias se ejercen mediante la tramitación de expedientes que se pueden sistematizar en los siguientes grupos:

a) Expedientes de identificación física y jurídica

Con este tipo de actuaciones se pretende el análisis de la información obtenida como consecuencia de las encomiendas efectuadas a SEGIPSA para la actualización del Inventario, marcándose las directrices a seguir por las Delegaciones de Economía y Hacienda, en orden a que las unidades de gestión patrimonial de éstas propongan las actuaciones que se consideren adecuadas.

b) Expedientes de investigación de bienes vacantes

Constituyen expedientes en los que se concreta la acción investigadora prevista en la LPAP, que se ejercita previa denuncia o a propuesta de las Delegaciones.

Se comprueban las situaciones posesorias y la titularidad de los bienes en registros públicos con informes y medios probatorios que, con el informe de la Abogacía del Estado, permitan acreditar la falta de titularidad de los bienes, los cuales finalmente se incorporan, si así procede, al Patrimonio de la Administración General del Estado.

c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

Este grupo de expedientes se refiere especialmente a las actuaciones realizadas en relación con la Circulares 12.03/2006 y 01.03/2007 de la Dirección General del Catastro dirigidas a la subsanación de las titularidades desconocidas en las bases catastrales, así como a las investigaciones ante alteraciones solicitadas sobre inmuebles en tales circunstancias, con objeto tanto de depurar las citadas bases catastrales como, en su caso, iniciar un procedimiento de investigación que acredite la vacancia del inmueble y, por tanto, su pertenencia a la Administración General del Estado.

d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

En estos procedimientos se trata de verificar, con el objeto de no producir incorporaciones ficticias al patrimonio de la Administración General del Estado, la existencia física verdadera de la finca y la situación posesoria de bienes procedentes de procesos de concentración parcelaria en los que en su tramitación resultaron fincas sin titular.



e) Expedientes de diligencias previas

Mediante este tipo de expedientes se desarrollan las actuaciones previas necesarias para la determinación del tipo de gestión que debe realizarse sobre un inmueble.

C.3.- INVENTARIO

La LPAP establece que, radicado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, existirá un Inventario General de Bienes y Derechos del Estado, que comprenderá la totalidad de los bienes y derechos que integran el Patrimonio del Estado, con excepción de aquéllos que hayan sido adquiridos por los organismos públicos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico patrimonial, de acuerdo con sus fines particulares o para cumplir con los requisitos sobre provisiones técnicas obligatorias, y de aquellos otros bienes y derechos cuyo inventario e identificación corresponda a los departamentos ministeriales u organismos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley.

Supone los siguientes tipos de expedientes:

- *Altas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que se incorporan al Patrimonio.
- *Bajas en el Inventario.* De los bienes inmuebles y derechos que salen del Patrimonio.
- *Modificaciones.* Cambio en alguna de las características que presentaba el bien, reflejada en el Inventario.
- *Mejoras.* Modificación del valor motivada por actuaciones que amplían el aprovechamiento o vida útil del inmueble.

El soporte principal del Inventario General de Bienes Inmuebles del Estado lo constituye la base de datos gestionada por la aplicación informática denominada CIBI (Central de Información del Inventario General de Bienes y Derechos de la Administración General del Estado y OO.AA.), que mediante una serie de operaciones y trámites preestablecidos, permite reflejar en la base de datos la actividad administrativa que genera la gestión patrimonial sobre los inmuebles del Estado, consiguiendo actualizar las diversas características de los inmuebles (físicas, jurídicas, registrales, contables, de usuarios, etc.), simultáneamente a los actos de gestión patrimonial y presupuestaria que, en su caso, conllevan las supuestas alteraciones.

El sistema o aplicación CIBI vincula la gestión patrimonial y presupuestaria al Inventario, y no permite a los centros gestores realizar inversiones sobre bienes inmuebles si éstos previamente no están incorporados al Inventario, con lo que se garantiza el reflejo de las diversas mejoras e inversiones que se realizan en cada inmueble, al tiempo que se actualiza y completa la información, relativa a su aprovechamiento, valor, etc.

También permite obtener, con relativa facilidad, respuestas a las consultas que se plantean habitualmente y que provienen, tanto de los distintos departamentos ministeriales y organismos del Estado, como de otras entidades públicas o particulares.



El sistema está conectado con las unidades encargadas de la gestión patrimonial de los departamentos ministeriales, con los servicios y las secciones del Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda y con la Central Contable de la Intervención General de la Administración del Estado. Cada uno de los cuales realiza sus trámites o tareas de actualización en la base de datos, con lo que se consigue una descentralización en las labores de mantenimiento del Inventario.

D.- EXPLOTACION DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

La explotación de los bienes patrimoniales de la Administración General del Estado que no convenga enajenar y sean susceptibles de aprovechamiento rentable, será acordada por el Ministro de Hacienda y Función Pública cuando el plazo por el que se concede la explotación sea mayor a un año, y por el Director General del Patrimonio del Estado, si el plazo inicial de explotación no excede del mismo. Según la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias, corresponde al Director General autorizar aquellas explotaciones cuyo plazo sea superior a 1 año y no exceda de 3, y a la persona titular de la Subsecretaría las que superen el plazo de 3 años.

Aunque en determinadas circunstancias, que deberán justificarse previamente, cabe la adjudicación directa de la explotación, la forma general de adjudicación de la explotación es la de concurso, cuya realización va precedida de una propuesta y memoria que describa el bien o bienes de cuya explotación se trate, sus características desde el punto de vista económico, posibilidades de explotación y efectos económicos.

En el caso de los organismos públicos, serán sus presidentes o directores quienes determinarán la forma de explotación de los bienes y derechos patrimoniales que sean de la propiedad de éstos.

E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

Se incluyen aquí las actividades de informe de proyectos de disposiciones legales, estatales o autonómicas y de Acuerdos del Consejo de Ministros referidos al régimen jurídico y de gestión del Patrimonio del Estado, así como las relacionadas con el control parlamentario de la gestión patrimonial de la Administración General del Estado y organismos públicos vinculados a la misma.

F.- OTRAS ACTUACIONES

Corresponden a consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los departamentos ministeriales u organismos públicos.



II.- REALIZACIONES

A.- OPERACIONES QUE IMPLICAN UNA VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE INMUEBLES O DERECHOS DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

Se precisa el significado de los siguientes conceptos relativos a la tramitación de los expedientes patrimoniales que se refieren a continuación:

- **Operaciones acordadas** son aquellas operaciones decididas por orden ministerial.
- **Operaciones formalizadas** son aquellas operaciones patrimoniales acordadas y formalizadas en el documento que en cada caso exija la legislación.

A.1.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

a) Compras de bienes inmuebles

Durante el ejercicio se ha acordado la adquisición directa de 2 inmuebles para la Administración General del Estado: un edificio destinado a sede de los Juzgados en la ciudad de Inca (Baleares) por un importe de 1.800.001 euros, y una parcela sita en Soria, con destino a la construcción de un Centro de Atención Humanitaria, por un importe de 625.676,73 €.

Por otro lado, se ha acordado la adquisición de un derecho de uso temporal, por un importe de 1.350 francos suizos, sobre las tumbas de D. Julio Álvarez del Vayo, ex Ministro de la II República, y su esposa, situadas en el Cementerio de Saint Georges, en Ginebra (Suiza).

b) Permutas

Durante 2022 no se ha acordado ninguna operación de permuta.

c) Adquisiciones por reducción de capital o fondos propios

Durante 2022 se han formalizado 2 expedientes de integración de inmuebles en el patrimonio de la Administración General del Estado en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 33/2003: uno de ellos, por el que se ha incorporado el inmueble sito en la calle Requena 3-5 de Madrid, procedente de la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio M.P., S.A. (SEGIPSA), por un importe de 12.116.401,92 euros; y el otro, tramitado con la Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios y de la Seguridad del Estado (SIEPSE), por el que se han incorporado 6 fincas sobre las que se levanta un edificio penitenciario en el término municipal de Soria. por un importe 135.546.236,36 euros.



d) Adquisiciones gratuitas

En el transcurso del año se han iniciado 30 expedientes de aceptación de donaciones, herencias, legados y cesiones de uso de bienes inmuebles a favor del Estado, habiéndose dictado 14 órdenes ministeriales de aceptación de tales operaciones.

e) Adjudicaciones de bienes y derechos en procedimientos judiciales y administrativos

Durante el año 2022 se han emitido 2 informes de competencia del Director General del Patrimonio del Estado dando contestación a dos propuestas de adjudicación a la Administración General del Estado de sendos inmuebles sitios en Asturias, uno en Llanera y otro en Oviedo, formuladas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, informando en ambos casos que resultaba improcedente la adjudicación de los bienes inmuebles embargados.

f) Incorporaciones de bienes inmuebles de organismos públicos

Durante el ejercicio 2022 se han iniciado 10 expedientes de incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado, y se han dictado 9 órdenes ministeriales de incorporación al patrimonio de la Administración General del Estado que incluyen un total de 52 inmuebles procedentes de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (GIESE), de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y de la Comisión Liquidadora del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil.

g) Reversiones al Estado

Durante el ejercicio 2022 se ha acordado la reversión al Estado de 7 inmuebles mediante 5 órdenes ministeriales.

De estos 7 inmuebles, posteriormente se han cedido 4: uno a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para las nuevas instalaciones del Conservatorio Superior de Música, otro al Ayuntamiento de Muero (Zaragoza) para uso forestal en el monte "Los Cabezos", y dos fincas al Ayuntamiento de Calatayud para uso forestal en los montes de Valdelázar y Castillejos.

h) Ventas de la Administración General del Estado

En este ejercicio se han continuado aplicando los criterios del Plan de Racionalización del Patrimonio Inmobiliario del Estado fijado para el periodo 2012-2020, que será reemplazado a partir de 2023 por el nuevo plan plurianual, como se ha indicado en la descripción de actividades.

En lo que respecta a la actuación destinada a obtener un aumento de los ingresos patrimoniales mediante el impulso de los procesos de enajenación y puesta en valor de bienes rústicos y urbanos, se muestra a continuación un resumen de los resultados:



ENAJENACIONES EN EL PERIODO 2012-2022		
AÑO	Nº OO.MM VENTA	IMPORTE TOTAL VENTAS EN €
2012	1.034	11.499.976,01
2013	1.223	14.687.411,58
2014	1.897	85.889.863,56
2015	1.734	32.556.256,30
2016	1.567	39.838.392,04
2017	1.532	43.852.407,63
2018	1.428	112.842.875,83
2019	1.450	16.040.012,96
2020	677	100.907.377,69
2021	770	18.226.830,54
2022	815	19.763.042,03
TOTALES	14.127	496.104.446,17

Durante el ejercicio 2022 se han ejecutado las actuaciones que se describen a continuación.

- **Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado**

En el ejercicio 2022 se han celebrado 67 subastas para la enajenación de bienes; en ellas se han ofertado un total de 1.104 inmuebles, 912 de naturaleza rústica y 112 urbanos, con un importe total de tipos de salida de 1.989.491,28 € y 11.230.275,93 € respectivamente.

Además, se han puesto en el mercado mediante un procedimiento de adjudicación directa, sin mediar subasta previa, un total de 223 inmuebles, 190 de ellos de naturaleza rústica y 33 urbanos.

Se ha acordado la enajenación, mediante orden ministerial, de 815 inmuebles, en expedientes tramitados por los Servicios Centrales y las Unidades de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, por un importe total de 19.763.042,03 €, de los que 17.268.460,91 € corresponden a las enajenaciones de 108 inmuebles urbanos y 2.494.581,12 € a las de 707 fincas rústicas.

De los expedientes tramitados durante el año 2022 cabe destacar la venta directa al Ayuntamiento de Sevilla del inmueble sito en los números 7 y 8 del Patio de Banderas, en dicha ciudad, así como la venta en pública subasta de una parcela en Arteixo (A Coruña).

- **Enajenación de inmuebles mediante aportación no dineraria**

En virtud del artículo 132.2 de la LPAP es posible llevar a cabo aportaciones de bienes o derechos de la Administración General del Estado a sociedades mercantiles, entes



públicos o fundaciones públicas estatales, siendo acordadas por la Ministra de Hacienda y Función Pública.

Durante este ejercicio no se ha acordado ninguna aportación no dineraria al amparo de lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley 33/2003.

i) Reversiones a favor de terceros

Durante el ejercicio 2022 se ha acordado únicamente la reversión de un inmueble cedido gratuitamente a la Administración General del Estado, el Monasterio de Irache, y la finca colindante, situados en Ayegui, que se ha revertido a la Comunidad Foral de Navarra.

j) Cesiones

Durante el ejercicio 2022 se ha acordado mediante 22 órdenes ministeriales la cesión de un total de 28 inmuebles de la Administración General del Estado a terceros, y se ha ampliado el destino de la cesión de 1.

Los bienes objeto de cesión se destinarán a fines de utilidad pública e interés social, tales como bibliotecas, museos, conservatorio, promoción de valores históricos-artísticos, arqueológicos, culturales y monumentales, dependencias para servicios sociales, policía local o Casa de Cultura, instalaciones docentes o Centros de Interpretación de la Reserva Marina y Pesquera.

k) Adquisiciones y enajenaciones de inmuebles en el extranjero

• Adquisiciones en el extranjero

Durante el ejercicio no se han tramitado expedientes para informar con carácter previo adquisiciones de inmuebles en el extranjero.

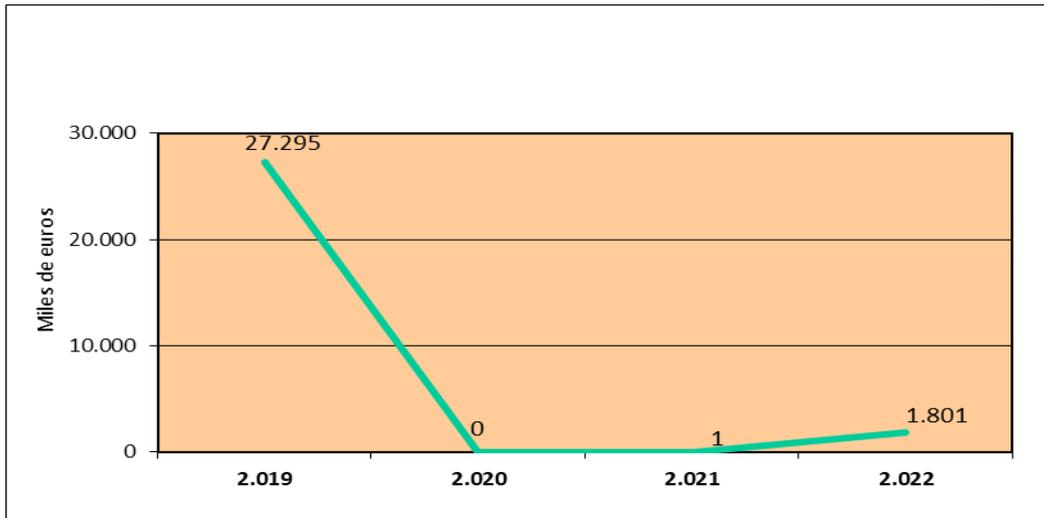
• Enajenaciones en el extranjero

Durante el ejercicio no se han tramitado expedientes para informar con carácter previo enajenaciones de inmuebles en el extranjero.

A.1.1.- Resumen plurianual

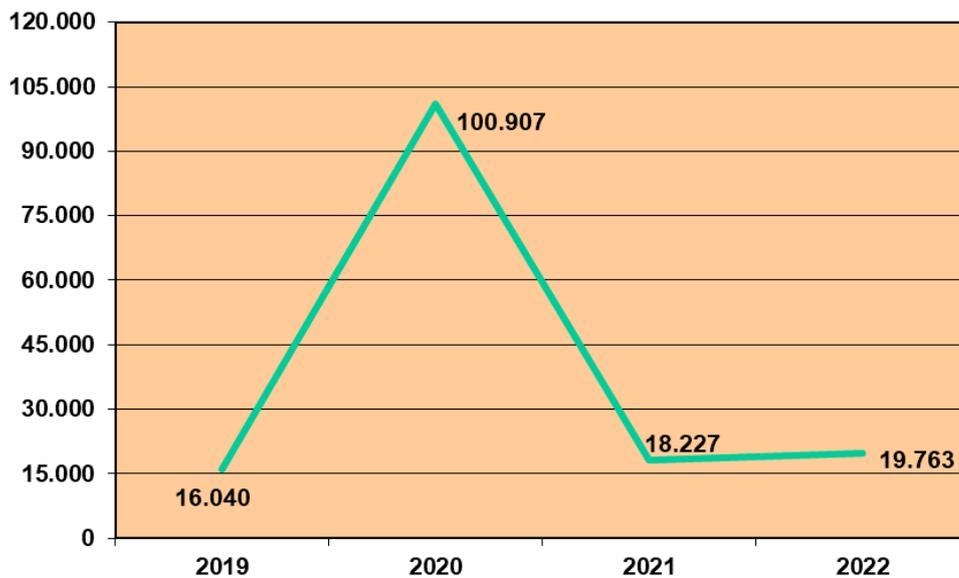
Los gráficos siguientes muestran la evolución del importe de las adquisiciones y enajenaciones realizadas por esta Subdirección General en España, en los últimos cuatro años:

IMPORTE DE LAS ADQUISICIONES 2019– 2022 (incluidas permutas)



IMPORTE DE ENAJENACIONES EN LA AGE *Ejercicios 2019-2022*

Miles de euros





A.2.- OPERACIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS PUBLICOS

a) Adquisiciones de bienes inmuebles

Durante el año 2022 se ha emitido informe en 24 expedientes sobre la adquisición de inmuebles por organismos públicos tales como el Centro Superior de Investigaciones Científicas, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado o Parques Nacionales.

b) Enajenaciones

En el año 2022 se ha emitido informe sobre 89 expedientes de enajenación o permuta de inmuebles por diversos organismos públicos, tales como ADIF, Puertos del Estado, INVIED o GIESE.

c) Cesiones

En el año 2022 se ha emitido informe en 22 expedientes respecto a cesiones de bienes propios de organismos públicos tales como Autoridades Portuarias (7), Confederaciones Hidrográficas (11), la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias –ADIF- (2) y el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa - “INVIED O.A.”- (2).

A.2.1.- Resumen plurianual

En los cuadros siguientes se refleja un resumen de los expedientes finalizados, correspondientes a los anteriores epígrafes, tanto de las adquisiciones como de las enajenaciones de la AGE y de los OOPP, entre los años 2019-2022

CUADRO RESUMEN DE ADQUISICIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2019	2020	2021	2022
Adquisiciones onerosas directas	0	0	0	3
Informes de adquisiciones en el extranjero	2	0	1	0
Informes de adquisiciones por reducción de capital	0	6	1	2
Permutas	1	0	1	0
Ordenes ministeriales de adquisiciones gratuitas	8	0	12	14
Informes de adjudicaciones judiciales y administrativas	2	1	1	2
Ordenes ministeriales de incorporaciones	7	6	14	9
Ordenes ministeriales de reversiones al Estado	1	1	1	5
Informes de adquisiciones de organismos públicos	24	51	10	24
TOTAL	45	65	41	59



CUADRO RESUMEN DE ENAJENACIONES

ACTUACIONES REALIZADAS	Bienes inmuebles objeto de expedientes de enajenación			
	2019	2020	2021	2022
Inmuebles de la AGE de los que se ha acordado la enajenación por la DGPE	1.450	677	770	815
Informes de la DGPE a enajenaciones de inmuebles de la AGE en el extranjero	1	0	0	0
Ordenes ministeriales de enajenación de inmuebles por aportación no dineraria	0	0	1	0
Ordenes ministeriales de reversión de inmuebles a favor de terceros finalizados	3	0	8	1
Número de inmuebles cedidos gratuitamente a terceros	14	18	26	28
Informes de la DGPE a enajenaciones cesiones de inmuebles de organismos públicos	71	46	79	111
TOTAL	1.539	741	884	955

A.3.- ARRENDAMIENTOS

En el siguiente cuadro se resumen los ahorros que generarán las operaciones llevadas a cabo desde la puesta en marcha del Programa para la puesta en valor de los activos inmobiliarios del Estado desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2022 y que supondrán un ahorro de 46.731.257,67 € (IVA incluido).

AHORRO ARRENDAMIENTOS ACUMULADO A 31/12/2022

Tipo actuación	Nº contratos	Ahorro renta (sin IVA)	Ahorro renta (con IVA)	Superficie (m2)
Resolución contratos AGE	247	42.647.327,18	51.603.265,89	263.141,94
Novación/revisión renta AGE	295	8.925.184,39	10.799.473,11	
SUBTOTAL	542	51.572.511,57	62.402.739,00	



Nuevos arrendamientos AGE	140	-24.869.050,60	-30.091.551,23	-201.545,10
TOTAL AHORRO AGE	682	26.703.460,97	32.311.187,77	61.596,84
Resolución contratos OOPP	125	24.901.631,14	30.130.973,68	178.834,84
Novación/revisión renta OOPP	159	6.187.386,06	7.486.737,13	
SUBTOTAL	284	31.089.017,20	37.617.710,81	
Nuevos arrendamientos OOPP	128	-19.171.604,06	-23.197.640,91	-142.474,54
TOTAL AHORRO OO.PP.	412	11.917.413,14	14.420.069,90	36.360,30
TOTAL AHORRO	1.094	38.620.874,11	46.731.257,67	97.957,14

El número de expedientes de arrendamiento informados en 2022 por la Subdirección General del Patrimonio del Estado asciende a 85, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 38 novaciones de contratos, en los que la revisión de la renta supondrá un incremento de gasto de 614.725,82 euros (IVA incluido).
- 19 resoluciones de contratos, que supondrán un ahorro de 2.362.314,43 euros (IVA incluido).
- 28 nuevos arrendamientos, que supondrán un incremento del gasto de 4.522.531,83 euros (IVA incluido).

De acuerdo con ello, la variación en arrendamientos en 2022 ha supuesto un incremento de gasto de 2.774.943,22 euros (IVA incluido).

Además, se han tramitado 11 expedientes relativos consultas varias sobre arrendamientos, 3 referentes a cambios de propietario y 1 expediente de arrendamiento temporal de la Campaña IRPF -periodo breve de tiempo que no se incluye en el cuadro de ahorro- y otros expedientes (65) en los que varía la duración, pero no la renta, por lo que no se incluyen en los puntos anteriores.

A continuación, se describen las operaciones más significativas de 2022:

- Novaciones:
 - Revisión de renta del arrendamiento para un inmueble ocupado por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) en Madrid, c/ Campezo



nº 1, edificio 7 y 8 del parque empresarial Las Mercedes, y 309 plazas de aparcamiento. La renta anual actual asciende a 3.923.786,61 €, IVA incluido, lo que supondrá una disminución de 588.688,03 € respecto a la renta anterior.

- Revisión de renta del arrendamiento para un inmueble destinado a la Dirección General de Costes de Personal (Mº de Hacienda y Función Pública). La renta anual actual asciende a 4.167.827,20 €, exento de IVA, lo que supondrá el mantenimiento de la cuantía de la renta anterior.

- Resoluciones:

- En Barcelona, c/ Puerta del Ángel nº 31 – 30, 3ª planta, antiguo Banco de España, 1.146,00 m² de superficie construida, con destino a servicios del Ministerio de Justicia, con una renta anual de 270.954,00 €, IVA incluido.
- En Madrid, c/ Cardenal Marcelo Spínola nº 12, 6.243,23 m² de superficie construida y 62 plazas de garaje, con destino a servicios de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con una renta anual de 1.237.419,81 €, IVA incluido.
- En Valencia, av. del Puerto nº 193, 1.739,00 m² de superficie construida ocupados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), con una renta anual de 290.400,00 €, IVA incluido.

- Nuevos arrendamientos:

- En Madrid, c/ Campezo nº 1, parque empresarial Las Mercedes, edificio 7, planta 1 lote este, planta 2 lotes este y oeste, y 80 plazas de aparcamiento, 4.848,00 m² de superficie construida, con destino a servicios de ENAIRE, con una renta anual de 768.864,04 €, IVA incluido.
- En Madrid, edificio Sur del complejo empresarial Río 55, Paseo de los melancólicos c/v a c/ Mármol y al Paseo de la Virgen del Puerto, planta 7ª, y 19 plazas de aparcamiento, 1.400,00 m² de superficie construida, con destino a la Oficina de Coordinación para la Presidencia Española (Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática), con una renta anual de 447.996,00 €, no sujeto a IVA.
- En Madrid, c / Miguel Ángel nº 21, plantas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª, y 35 plazas de aparcamiento, 1) 1.677,00 m² de superficie construida (plantas 1ª y 2ª) y 10 plazas de aparcamiento, con destino a servicios del Ministerio de Política Territorial, con una renta anual de 607.299,00 €, IVA incluido, 2) 1.563,00 m² de superficie construida (plantas 3ª, 4ª y 5ª) y 25 plazas de aparcamiento, con destino a servicios del Ministerio de Política Territorial, con una renta anual de 477.600,00 €, exento de IVA.

B.- OPERACIONES DE VARIACIÓN DE DESTINO DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

a) Afectaciones y desafectaciones



En el año 2022 se han iniciado 76 expedientes de afectaciones y desafectaciones, de los que 33 corresponden a afectaciones y 43 a desafectaciones, habiéndose finalizado 54 expedientes de afectaciones y 74 de desafectaciones.

En el mismo periodo, se han aprobado 18 órdenes ministeriales de afectación y 35 de desafectación.

Algunas de las afectaciones y desafectaciones con orden ministerial aprobada han sido las siguientes:

- La afectación al Ministerio del Interior, para su uso por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, del nuevo centro penitenciario de Soria.
- La afectación al Ministerio de Justicia de un inmueble situado en la Plaza Sa Font Vella, en el municipio de Inca, Mallorca (Islas Baleares) para sede de los Juzgados de Primera Instancia nº4 y nº5, y del archivo judicial de Inca.
- La desafectación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de los terrenos sobre los que se encuentra edificada la antigua estación de autobuses del Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife) para su posterior reversión al Ayuntamiento.
- Desafectaciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de antiguas viviendas de camineros, para su posterior enajenación a los ocupantes

b) Adscripciones y desadscripciones

Durante el año 2022 se han iniciado 63 expedientes, de los que 9 corresponden a adscripciones y 54 a desadscripciones; y se han finalizado 37, de los que 9 son de adscripción y 28 de desadscripción.

En el mismo periodo, se han aprobado 7 órdenes ministeriales de adscripción y 20 órdenes ministeriales de desadscripción.

Entre las adscripciones y desadscripciones acordadas en el ejercicio se pueden mencionar:

- La adscripción a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de un inmueble situado en la Travesía de la Igualdad, nº 1, de Albacete, para el Centro Asociado de la UNED en Albacete.
- La desadscripción de TURESPAÑA del Monasterio Santa María La Real de Irache y de la finca colindante al Monasterio, inmuebles situados en el término municipal de Ayegui (Navarra), para su reversión al Gobierno de Navarra.

c) Mutaciones demaniales

Durante el año 2022 se han iniciado 29 expedientes de mutación demanial y se han finalizado 45; y se han iniciado 18 expedientes de mutación interadministrativa y se han finalizado 11.



En el mismo periodo, se han aprobado 24 órdenes ministeriales de mutación demanial y 7 órdenes ministeriales de mutación interadministrativa.

Algunas mutaciones demaniales con orden ministerial aprobada han sido:

La mutación demanial de la antigua sede del Banco de España, sito en la Plaza de las Mujeres, nº1 de la ciudad de Soria, a favor del Ministerio de Cultura y Deporte para destinarlo a sede del Centro Nacional de Fotografía.

La mutación demanial de un inmueble situado en el término municipal de Logroño, calle María Zambrano, nº 2, a favor del Ministerio de Política Territorial y del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para albergar los espacios institucionales y de representación y los servicios periféricos integrados en la Delegación del Gobierno.

d) Informes sobre concesiones y autorizaciones de uso

En el año 2022 se han emitido 41 informes. En cuanto al número de expedientes, se han iniciado 39 y se han finalizado 48.

Entre los pliegos de condiciones a autorizaciones y concesiones demaniales que han sido objeto de informe preceptivo destacan las autorizaciones de uso otorgadas a favor de diversos Ayuntamientos para ocupar inmuebles y terrenos gestionados por las Confederaciones Hidrográficas, para la realización de actividades culturales y otras de competencia municipal.

e) Convenios, acuerdos y protocolos de colaboración

Durante el año 2022, se ha emitido informe a 3 convenios a suscribir por ministerios y se ha tomado conocimiento de otros 8 suscritos por organismos. Por otro lado, al amparo del artículo 50.2c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se han informado 82 convenios de colaboración.

B.1.- Resumen plurianual

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL

OM acordadas	2019	2020	2021	2022
Afectaciones	23	16	20	18
Desafectaciones	45	36	26	35
Adscripciones	3	1	1	7
Desadscripciones	30	15	60	20
Mutaciones demaniales	19	20	28	24
Mutaciones interadministrativas	6	1	13	7
TOTAL	126	89	148	111



C.- ACTUACIONES DE CONTROL DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

C.1.- DEFENSA DEL PATRIMONIO DEL ESTADO

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE DEFENSA PATRIMONIAL

TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRAMITE
Defensa urbanística	641	721	348
Ejecución urbanística	2	4	75
Defensa judicial	29	29	223
Regularización registral	457	518	741
Abintestatos	373	330	1.444
Salvos y depósitos abandonados	116	184	126
Otras actividades	911	1.229	1.817
TOTALES	2.529	3.015	4.774

*Se recoge el dato de comunicaciones presentadas entre el 01/09/2021 a 31/07/2022

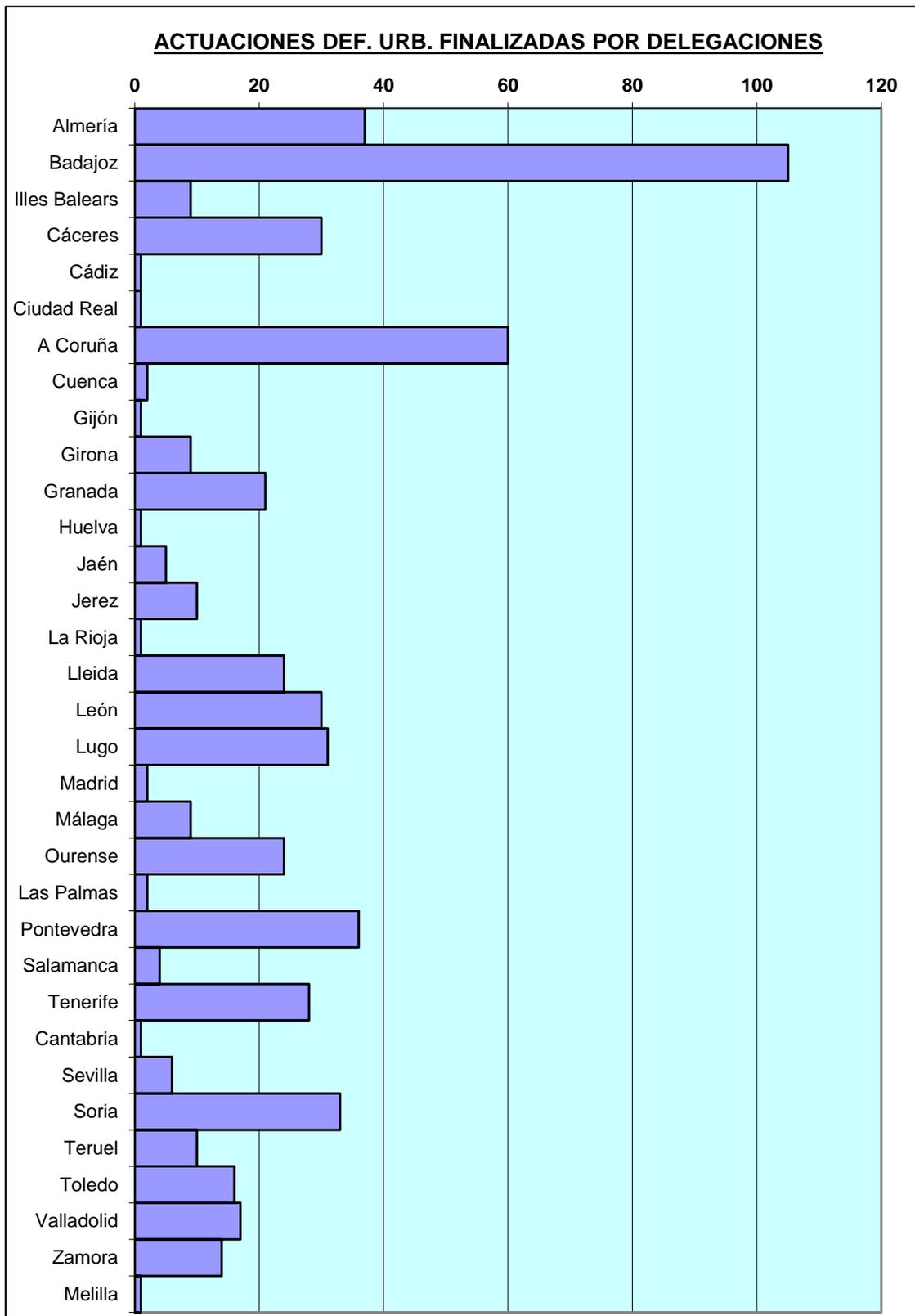
**Las diferencias de pendencia respecto al ejercicio 2021 son consecuencia, fundamentalmente, de anulaciones o reclasificaciones de expedientes en curso

***Ver detalle en epígrafe g)

a) Defensa de los intereses del Estado frente al planeamiento urbanístico

Se han ultimado 721 expedientes, lo que representa un incremento del 27,38 % respecto de los finalizados en el ejercicio anterior (566).

En ellos se ha constatado que en 347 casos (el 48,13 %) el planeamiento urbanístico no afectaba a bienes del Estado; no se producían perjuicios para sus intereses en 246 casos (el 34,12 %); en 12 ocasiones se han remitido las actuaciones a los organismos competentes, en 2 ocasiones el Ayuntamiento ha desestimado las alegaciones presentadas y en los 110 restantes (15,26 %) se han finalizados por otras causas





b) Ejecución urbanística

Con este tipo de expediente se lleva a cabo la gestión de la representación del Estado ante los agentes de ejecución del planeamiento urbanístico.

Principalmente las actividades se centran en la participación de la Administración General del Estado en las juntas de compensación, o entidades similares, como titular de bienes patrimoniales incursos en la correspondiente transformación urbanística, y la gestión de su participación en las mismas.

Durante el ejercicio de 2022 se han tramitado pagos de facturas de gastos en procesos urbanísticos por importe de 1.639.572,15 €.

El número de facturas tramitadas (38) ha aumentado en un 26,66 % en relación con el ejercicio anterior (30), y los importes han aumentado en un 255,10 % (642.761,85 € en el ejercicio 2021).

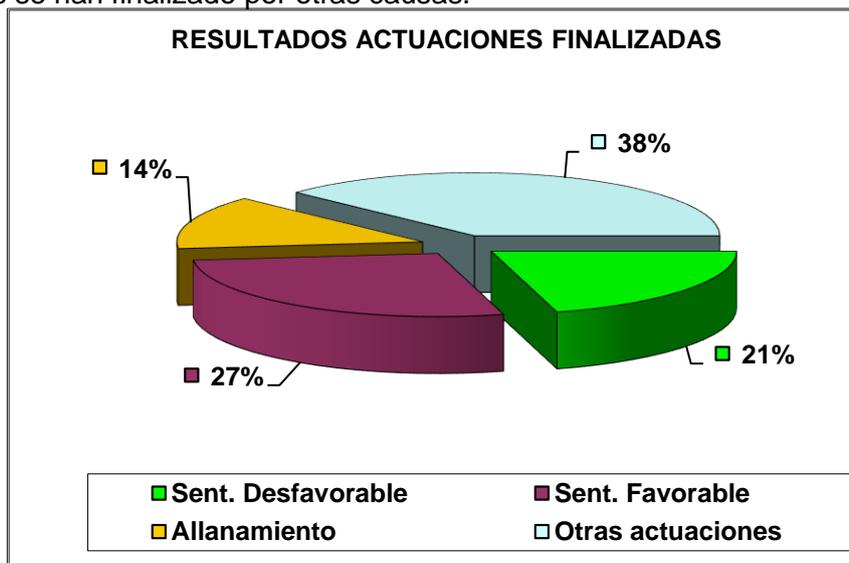
c) Regularización registral de los bienes inmuebles del Estado

Se han finalizado un total de 518 expedientes, un 0,078 % más que en el ejercicio anterior (514).

d) Defensa judicial

Se han iniciado 29 expedientes y finalizado otros tantos, quedando en tramitación un total de 223. El número de los expedientes iniciados ha disminuido un 9,06 % respecto al de los iniciados en el ejercicio anterior (32), y también el número de los finalizados, en un 50,85 % (59).

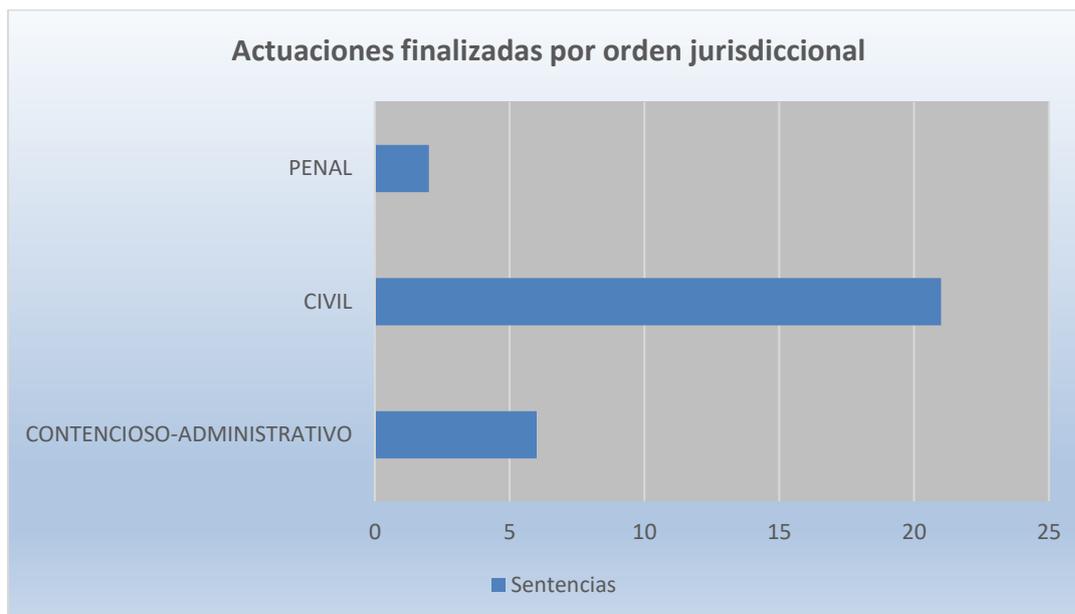
En cuanto a las actuaciones finalizadas, cabe señalar que en 8 ocasiones se ha obtenido sentencia favorable al Estado, en 6 ocasiones ha sido desfavorable, en 4 ocasiones se ha producido el allanamiento por parte de la Administración General del Estado y 11 actuaciones se han finalizado por otras causas.





En el caso de las sentencias favorables, 5 de ellas se han sustanciado ante la jurisdicción civil, 4 en ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa y 2 ante la jurisdicción penal. De las sentencias desfavorables, las 6 se encuadran en la jurisdicción civil al igual que los 4 allanamientos. Las acciones de los expedientes iniciados han sido promovidas por la Administración General del Estado en 9 casos y otras 20 por terceros.

Por órdenes jurisdiccionales, las actuaciones finalizadas han correspondido 21 a la civil (72,41 %), 6 a la contencioso-administrativa (20,69 %) y 2 (6,90 %) a la penal.



Las actuaciones de naturaleza civil han versado, principalmente, sobre:

- 9 procedimientos judiciales relativos al ejercicio de acciones declarativas de dominio o reivindicatorias.
- 6 procedimientos relativos al ejercicio de acciones de reclamación de cantidad.

e) Abintestatos*¹

Los expedientes iniciados han sido 373, un 292,63 % más de los iniciados en el ejercicio anterior (95). Se han finalizado 330 expedientes, lo que representa un incremento de un 23,13 % respecto al ejercicio anterior (268).

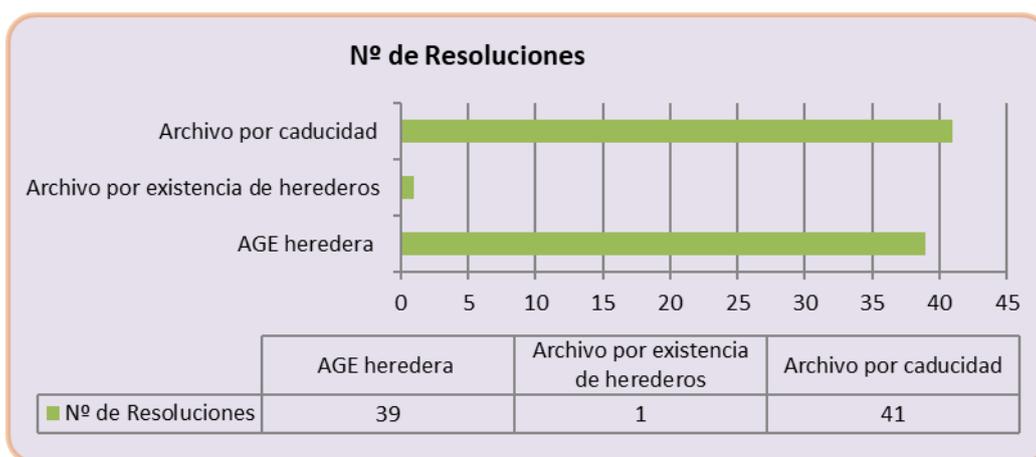
¹ *En relación con los datos relativos a importes líquidos de liquidaciones en abintestatos reflejados en resúmenes de actividades de la DGPE de años anteriores, se han detectado errores en la información correspondiente a los años 2019 y 2020. Los importes líquidos correctos son los siguientes:

20191.564.730,24 euros, en lugar de 3.877.521,16 euros
20204.177.997,53 euros, en lugar de 4.072.421,09 euros



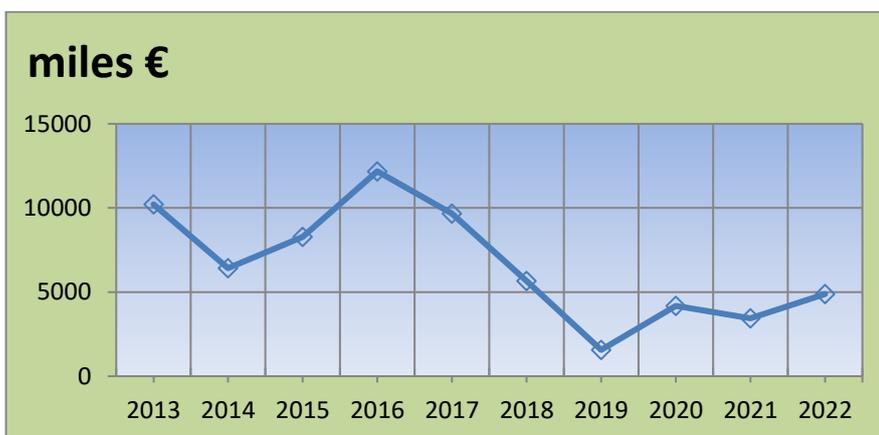
En el ejercicio se han dictado 105 acuerdos de incoación del procedimiento por los Delegados de Economía y Hacienda, por delegación de competencias en virtud de la resolución del Director General de 27 de julio de 2015.

Se han dictado 81 resoluciones administrativas en relación con la declaración de heredero abintestato a favor del Estado. En 41 casos se ha reconocido la caducidad del procedimiento, en 39 casos ha producido la declaración de heredero abintestato a favor del Estado, y en 1 caso se ha revocado la declaración por haberse constatado la existencia de herederos.



Se han aprobado un total de 50 liquidaciones por un importe líquido de 4.875.155,84 €, lo que representa un incremento del 31,58 % respecto del número de liquidaciones habidas en el ejercicio anterior (38) y un incremento del 42,04 % de su importe (3.432.138,63 €). Se ha acordado el derecho a premio en 16 casos, con un importe total de los mismos de 141.094,72 euros.

EVOLUCIÓN DEL IMPORTE LÍQUIDO DE LAS LIQUIDACIONES APROBADAS





f) Saldos y depósitos abandonados

El importe bruto de los saldos en metálico y depósitos de valores declarados en abandono en el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 21.246.162,55 €, lo que representa una disminución del 33,91% sobre el importe del ejercicio anterior (32.148.110,40 €).

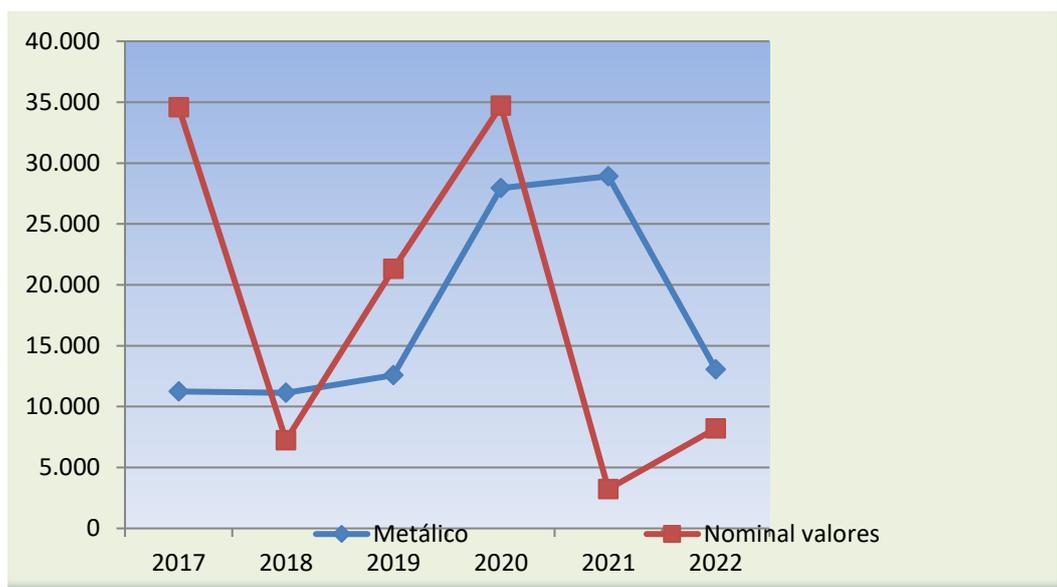
Del total del importe declarado en abandono, corresponden a saldos en metálico 13.051.749,75 €, es decir, un 61,43%, mientras que el valor nominal de los 885.685 títulos valores declarados en abandono asciende a 8.194.412,80 €.

En el ejercicio se han formulado declaraciones de un total de 184 entidades. De ellas han resultado positivas un total de 49; de éstas, el 21,7406% han sido efectuadas por bancos (con un 95,03% del metálico ingresado y un 99,65% del valor nominal de títulos declarados en abandono), el 33,15% corresponden a Cajas de Ahorros y el 45,11 % restante a otro tipo de entidades (Caja General de Depósitos, Consorcio de Compensación de Seguros y Sociedades y Agencias de Valores y Establecimientos Financieros).

El detalle de las declaraciones del año es el siguiente:

Tipo Entidad	Número de declaraciones		Importe metálico	Valor nominal títulos valores	Nº de otros bienes muebles
	Totales	Positivas			
Bancos	40	19	12.402.727,20	8.165.695,42	2
Cajas de Ahorro	61	20	480.060,78	0	0
Sociedades / Agencias de valores	30	1	109.524,26	0	0
Establecimientos Financieros	47	4	31.935,78	28.717,38	0
Otros	6	5	27.501,73	0	1
TOTAL	184	49	13.051.749,75	8.194.412,80	3

EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DECLARADOS EN ABANDONO

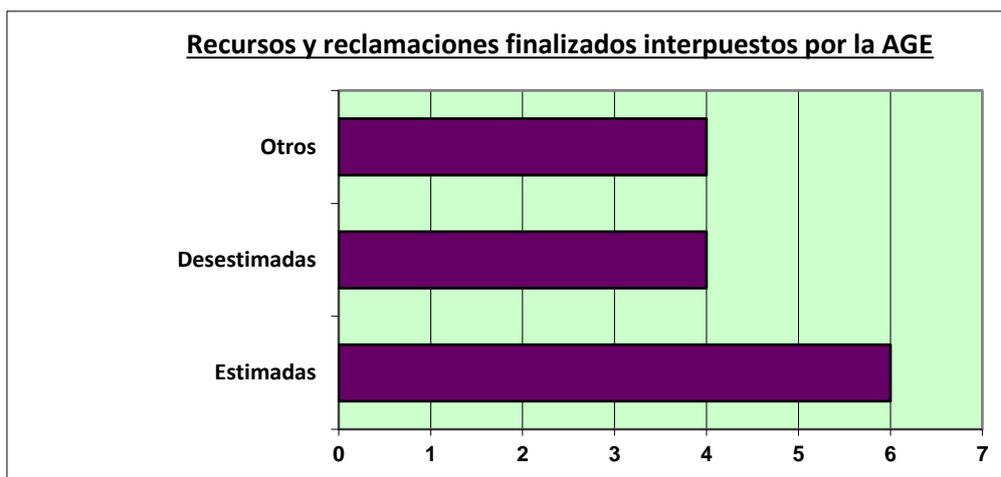


g) Otras actividades de defensa patrimonial

En este grupo de actividades, se encuadran las no incluidas en epígrafes anteriores; se han finalizado los siguientes expedientes:

Defensa ante expropiaciones.....	13
Deslindes.....	6
Recursos y reclamaciones.....	32
Comunicaciones Registros/Notarios	1.046
Recuperación posesión.....	2
Varios.....	130
Conservación b. patrimoniales.....	0
SUMAS.....	1.229

De los 32 recursos y reclamaciones de todo tipo finalizados, hay que señalar que 14 han sido interpuestos por la AGE, mientras que 18 lo han sido por terceros. De los primeros, en 4 ocasiones no han sido estimadas las pretensiones de la Administración, en 6 sí lo han sido, y en 4 ocasiones han finalizado por otras causas. De los recursos y reclamaciones finalizados e interpuestos por terceros, 11 han sido desestimados, 2 estimados, 1 inadmitido y en los 4 restantes se ha emitido el informe oportuno.



Dentro de los recursos interpuestos por la AGE han predominado los relacionados con reclamaciones ante el Catastro, tributarias por el Impuesto de Bienes Inmuebles, y otras tasas de carácter local, siguiendo la tónica de ejercicios anteriores. En cuanto a los recursos interpuestos por terceros, cabe destacar los relacionados con expedientes de saldos abandonados y los relativos a responsabilidad patrimonial de la Administración.

EXPEDIENTES DE RECURSOS Y RECLAMACIONES INICIADOS

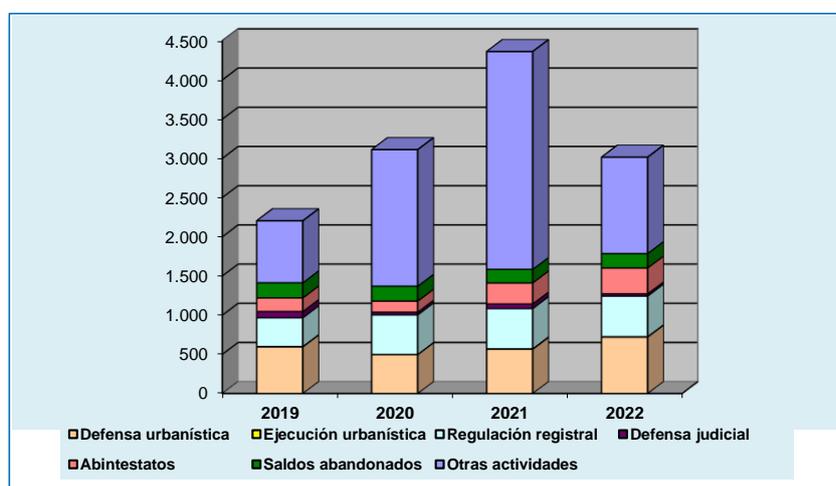
Asunto	Interpuestos por AGE	Interpuestos por 3º
IBI y Catastro	7	0
Tasas municipales	4	0
Reclamaciones de titularidad	1	5
Reclamaciones de cantidad	1	0
Responsabilidad patrimonial	0	1
Saldos abandonados	0	3
Tasación de inmuebles	0	0
Otros procedimientos patrimoniales	1	9



Sumas	14	18
--------------	-----------	-----------

C.1.1.- Resumen plurianual

TIPOS DE ACTUACIONES	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2019	2020	2021	2022
DEFENSA URBANÍSTICA	595	497	566	721
EJECUCION URBANÍSTICA	4	2	4	4
REGULARIZACION REGISTRAL	368	505	514	518
DEFENSA JUDICIAL	79	34	59	29
ABINTESTATOS	174	142	268	330
SALDOS ABANDONADOS	193	190	173	184
OTRAS ACTIVIDADES	791	1.741	2.778	1.229
TOTAL	2.204	3.111	4.362	3.015



C.2.- INVESTIGACION PATRIMONIAL



TIPO DE EXPEDIENTE	Expedientes INICIADOS	Expedientes FINALIZADOS	Expedientes en TRAMITE
Identificación física y jurídica (07007)	2.170	2.491	3.410
Investigación de bienes vacantes (07001)	66	120	208
Investigación de bienes de titularidad catastral desconocida (07009)	138	192	215
Incorporación de bienes de concentración parcelaria (07008)	326	184	1.442
Diligencias previas (99001)	1.673	1.694	1.625
TOTALES	4.338	4.681	6.900

a) Expedientes de identificación física y jurídica

Durante el ejercicio 2022 se han iniciado 2.170 expedientes, lo que supone un decremento del 38,40 % sobre los iniciados en el ejercicio anterior (3.523).

Se han finalizado 2.491, un 28,54 % inferior al año anterior (3.486), de ellos 1.350 corresponden a inmuebles que han sido objeto de los trabajos de SEGIPSA. Se pueden señalar los siguientes resultados como más destacados:

Resultado	Número
Alta en Inventario	46
Archivo: finca no es estatal actualmente	485
Archivo: actuaciones investigación innecesarias	36
Cancelación de la inscripción registral	1.053
Finca identificada en el Inventario	297
Finca identificada no inventariada	51
Caducidad	4
Otros	519
Sumas	2.491



b) Expedientes de investigación de bienes inmuebles vacantes

En el ejercicio 2022 han dictado 66 acuerdos de inicio de la tramitación reglamentaria, lo que representa un decremento del 12 % sobre los dictados en el ejercicio anterior (75); de ellos, 39 se han iniciado a consecuencia de actuaciones previas de comprobación de la titularidad catastral desconocida, 2 como consecuencia de comunicación de Ayuntamientos, 1 mediante comunicación de la Comunidad Autónoma, 1 por comunicado de Diputación, 2 por denuncia de particulares y el resto a propuesta de las Delegaciones de Economía y Hacienda.

En ellos se investiga la titularidad de 10 bienes urbanos y 56 fincas rústicas.

Se han dictado 55 resoluciones expresas del procedimiento, lo que supone un incremento del 19,56% respecto del ejercicio anterior (46).

Durante el ejercicio 2022 se han finalizado un total de 120 expedientes de investigación. De éstos, 68 han finalizado con la incorporación total de los inmuebles al Patrimonio de la Administración General del Estado, 2 han finalizado con la incorporación parcial de los inmuebles, 11 se han finalizado por caducidad, 8 se han archivado sin acuerdo de inicio y los 31 restantes se han finalizado sin incorporación de inmuebles por otras causas.



c) Expedientes de investigación de inmuebles con titularidad desconocida en el Catastro

En el año 2022 se han iniciado 138 expedientes, y se han finalizado 192; se ha constatado que no existía presunción de vacancia en el inmueble en 161 de ellos y los 31 restantes se han finalizado por diversas causas.

d) Expedientes de incorporación de bienes procedentes de concentración parcelaria

Se han iniciado 326 expedientes, y se han finalizado 184 en los que se ha producido la incorporación y alta en inventario de un total de 160 inmuebles, en 21 casos se han archivado las actuaciones y otros 3 se han finalizado por diversas causas.

e) Expedientes de diligencias previas

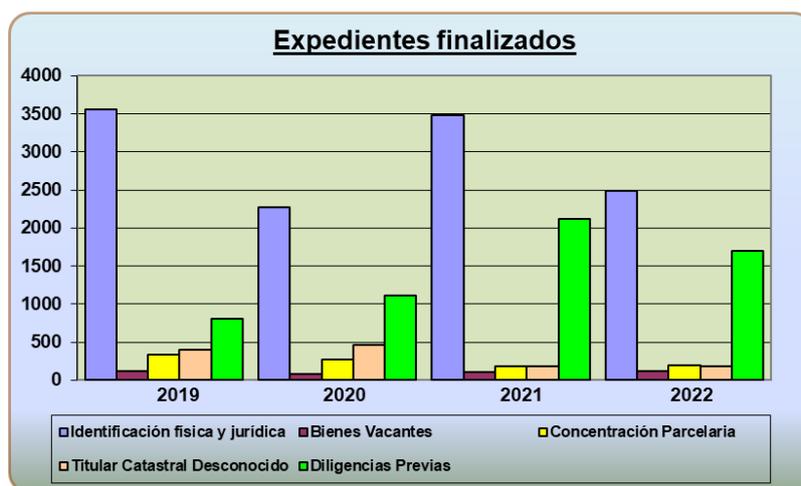
Se han iniciado durante el periodo un total de 1.673 expedientes y se han finalizado 1.694, estando en tramitación al final del ejercicio 1.625. De las actuaciones ultimadas, 1.326 se han finalizado por no estimarse procedente realizar actuaciones posteriores, 31 se han archivado por caducidad, 4 por desistimiento del interesado, 246 de forma ordinaria y el resto por otros motivos.

C.2.1.- Resumen plurianual

TIPOS DE ACTUACIONES	EXPEDIENTES FINALIZADOS			
	2019	2020	2021	2022
IDENTIFICACIÓN FÍSICA Y JURÍDICA	3.557	2.275	3.486	2.491
INVESTIGACION DE BIENES VACANTES	124	76	105	120



INCORPORACIÓN DE BIENES PROCEDENTES DE CONCENTRACION PARCELARIA	333	273	186	192
INVESTIGACIÓN DE INMUEBLES DE TITULAR CATASTRAL DESCONOCIDO	397	457	176	184
DILIGENCIAS PREVIAS	806	1.544	2.116	1.694
TOTALES	5.217	4.625	6.069	4.686



C.3.- INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS DEL ESTADO

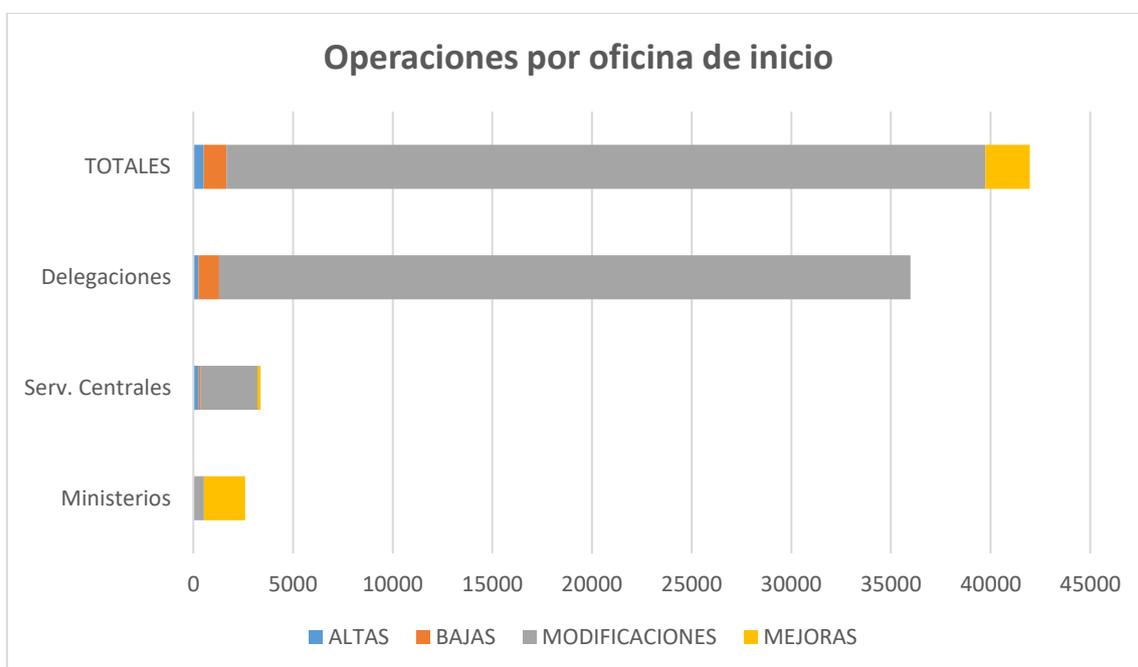
TIPOS DE ACTUACIONES		Nº OPERACIONES
BIENES EN PROPIEDAD, TOMADOS EN CESIÓN Y CESIONES DE USO	Altas	468
	Bajas	1.118
	Modificaciones	37.473
	Mejoras	2.227
BIENES ARRENDADOS	Altas	55
	Bajas	26
	Modificaciones	595
TOTALES		41.962

Las actuaciones realizadas han experimentado una disminución del 6,01% respecto a las del ejercicio anterior (44.647). El 90,72% de las actuaciones efectuadas corresponden a operaciones de situación, es decir, no provocadas por la gestión patrimonial propiamente dicha, lo que refleja la actividad del Servicio de Inventario y de las Secciones de Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda en materia de captación de datos, actualización y depuración del Inventario.



El 8,03% de las operaciones han sido iniciadas por el Servicio de Inventario de la Subdirección General del Patrimonio del Estado, el 85,76% por la Delegaciones de Economía y Hacienda y el resto, un 6,21%, por los Ministerios:

	Ministerios	Delegaciones	Serv. Centrales	TOTAL
ALTAS	0	256	267	523
BAJAS	0	1.033	111	1.144
MODIFICACIONES	535	34.698	2.835	38.068
MEJORAS	2.070	0	157	2.227
TOTAL	2.605	35.987	3.370	41.962



OPERACIONES DE INVENTARIO POR DELEGACIONES

DELEGACIÓN	ALTAS	BAJAS	MODIFICACIONES	MEJORAS	TOTALES
ÁLAVA / ARABA	1	4	766	11	782
ALBACETE	7	9	176	37	229
ALICANTE / ALACANT	8	17	724	16	765
ALMERÍA	0	0	20	17	37
ÁVILA	21	3	62	29	115
BADAJOS	3	8	133	42	186
ISLASBALEARES/ILLESBALEARS	4	4	280	54	342
BARCELONA	3	2	2.140	34	2.179
BURGOS	14	114	834	17	979
CÁCERES	4	7	318	34	363
CÁDIZ	3	8	247	41	299



CASTELLÓN / CASTELLÓ	6	8	191	13	218
CIUDAD REAL	3	5	163	57	228
CÓRDOBA	2	0	53	20	75
LA CORUÑA / A CORUÑA	23	111	1.794	36	1.964
CUENCA	6	15	441	20	482
GERONA / GIRONA	7	8	100	13	128
GRANADA	2	8	149	31	190
GUADALAJARA	0	0	193	24	217
GUIPÚZCOA / GIPUZKOA	3	4	36	17	60
HUELVA	0	2	23	25	50
HUESCA	5	7	487	28	527
JAÉN	0	3	36	30	69
LEÓN	46	169	4.597	35	4.847
LÉRIDA / LLEIDA	16	10	150	18	194
LA RIOJA	28	28	7.062	30	7.148
LUGO	5	27	323	23	378
MADRID	47	26	2.874	558	3.505
MÁLAGA	5	0	135	32	172
MURCIA	3	2	369	44	418
NAVARRA / NAFARROA	1	3	90	37	131
ORENSE / OURENSE	39	38	1.462	21	1.560
ASTURIAS	2	2	51	48	103
PALENCIA	37	9	252	23	321
LAS PALMAS	2	2	66	28	98
PONTEVEDRA	5	9	113	30	157
SALAMANCA	18	18	275	50	361
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	3	71	25	101
CANTABRIA	4	6	223	43	276
SEGOVIA	8	57	1.064	14	1.143
SEVILLA	4	5	160	78	247
SORIA	40	76	481	28	625
TARRAGONA	5	3	1.083	19	1.110
TERUEL	1	12	499	21	533
TOLEDO	8	4	120	61	193
VALENCIA / VALÈNCIA	6	209	3.233	36	3.484
VALLADOLID	3	15	191	27	236
VIZCAYA / BIZCAIA	0	3	27	29	59
ZAMORA	2	6	171	23	202
ZARAGOZA	8	24	455	54	541
CARTAGENA	1	0	29	3	33
GIJÓN	0	6	54	23	83
JEREZ DE LA FRONTERA	0	0	13	6	19
VIGO	0	0	0	0	0
CEUTA	0	1	20	15	36
MELILLA	30	14	2.918	26	2.988
EXTRANJERO	22	10	71	73	176
TOTALES	523	1.144	38.806	2.227	41.962

Durante el ejercicio 2022, además de las tareas habituales de mantenimiento de la información del Inventario y de atender a las consultas relacionadas con los bienes inventariados, se han desarrollado en el Área de Inventario, entre otras, las siguientes mejoras en el sistema CIBI, en colaboración con el Área de Planificación de Sistemas Informáticos de la División I de Aplicaciones de Contabilidad y con la Central Contable de la División II de Gestión de la Contabilidad, ambas Unidades de la IGAE:

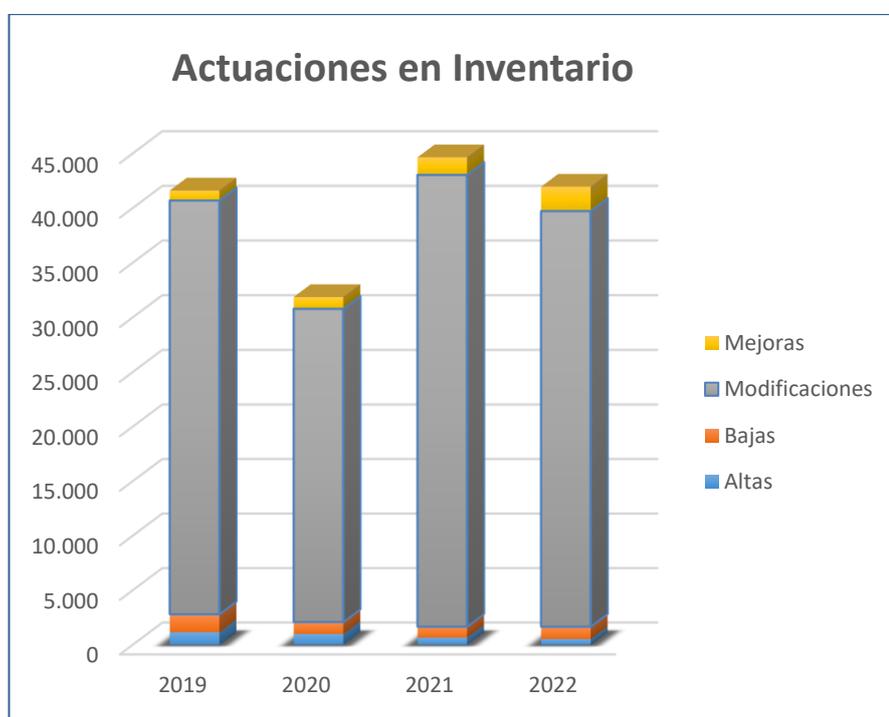
- Aviso al Área de Arrendamientos de la SGPE de la proximidad de la fecha de vencimiento de contratos de arrendamiento vigentes en la actualidad.
- Desarrollo de una ficha en PDF descriptiva de un lote de inmuebles, para exponer o difundir previamente a una subasta.



- Nueva consulta masiva de bienes sin fincas catastrales y registrales.
- Implementación del informe “Estadística de actividad en las Secciones de Patrimonio del Estado en las Delegaciones de Economía y Hacienda” en un periodo considerado.
- En relación con los expedientes de Abintestato, registro e incorporación a la Cuenta general del saldo resultante de la liquidación de una cuenta en una delegación colaboradora de la principal.
- Desarrollo de una nueva versión de la funcionalidad de fusión en un único fichero PDF de imágenes de un bien, previamente seleccionadas y ordenadas. Esta versión tiene como objetivo facilitar la revisión y la baja (lógica) automática de las imágenes previamente fusionadas, una vez el usuario que ha lanzado su fusión haya podido comprobar que el resultado de la misma es correcto.

C.3.1.- Resumen plurianual

TIPO DE ACTUACIÓN		2019	2020	2021	2022
BIENES EN PROPIEDAD, TOMADOS EN Y CESIONES	Altas	1.089	1.949	597	468
	Bajas	1.588	1.048	944	1.118
	Modificaciones	37.092	28.242	40.745	37.473
	Mejoras	903	1.074	1.556	2.227
BIENES ARRENDADOS	Altas	68	52	62	55
	Bajas	66	48	65	26
	Modificaciones	803	454	678	595
TOTAL		41.609	31.867	44.647	41.962





A continuación, se expone la situación del Inventario de Bienes Inmuebles a 31 de diciembre de 2022



INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL ESTADO				BIENES INVENTARIADOS POR LA DGPE				
Situación del INVENTARIO a 31 de Diciembre de 2022	TERRITORIO NACIONAL						Totales Nacional	Total nº de Bienes
	Edificios		Solares		Rústicas			
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2		
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO								
Bienes propios [1] - (*) Ver desglose	6.621	391.290.648,6403	2.806	38.367.457,5605	17.915	1.710.917.359,0673	27.342	27.699
Dchos de uso sobre bienes de terceros:								
Bienes en Arrendamiento [2]:	406	874.100,23	0	0	5	785,958	491	842
Bienes recibidos en cesión [3]:	584	491.887,795	32	2.005.847,605	19	2.168.373,27	635	639
Suma parcial [1]+[2]+[3]	7.691	392.656.636,6653	2.838	40.373.305,1655	17.939	1.713.871.690,3373	28.468	29.180
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	519	2.319.360,37	35	153.828,52	3	87,601	557	557
TOTALES AGE [1] + [2] +[3] +[4]	8.210	40.527.133,6855	2.873	40.527.133,6855	17.942	1.713.959.291,3373	29.025	29.737
ORGANISMOS PÚBLICOS								
Bienes propios [5]	901	5.533.874,8325	52	1.368.695,67	277	904.027.242,35	1.230	1.260
Dchos de uso sobre bienes de terceros:								
Bienes en Arrendamiento [6]	335	558.728,79	0	0	2	38.437,5	337	999
Bienes recibidos en cesión [7]	106	263.666,64	11	137.930,57	21	32.776,012	138	163
TOTALES OO.PP.. [5] + [6] +[7]	1.342	6.356.270,2625	63	1.506.626,24	300	936.841.691,85	1.705	1.856
TOTALES AGE + OO.PP.	9.552	401.332.267,2978	2.936	42.033.759,9255	18.242	2.650.800.983,1873	30.730	31.593
Bienes cedidos gratuitamente a terceros								
Bienes con cesión titularidad a terceros	552	1.558.072,7	495	6.822.363,995	1.064	490.212.353,27	2.111	2.111
(*) Desglose de bienes propios de la AGE por situación jurídica								
Patrimoniales sin uso	867	742.065,5355	1.768	3.546.140,0817	16.998	546.801.834,0623	19.633	19.635
Bienes Patrimoniales arrendados	63	72.440,3	12	184.837,17	6	20.709.279,1	81	85
Bienes Patrimoniales Entregados para Explotación	0	0	0	0	115	1.241.738	115	115
Bienes Demaniales	5.691	390.476.142,8048	1.026	34.636.480,3088	796	1.142.164.507,905	7.513	7.864



Situación del INVENTARIO a 31 de Diciembre de 2022	EXTRANJERO						Totales Extranjero	Total nº de Bienes
	Edificios		Solares		Rústicas			
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2		

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO								
Bienes propios [1] - (*) Ver desglose	346	628.582,96	10	85.027,8	1	204.280.000	357	27.699
Dchos de uso sobre bienes de terceros:								
Bienes en Arrendamiento [2]:	350	179.747,3168	1	11.332,02	0	0	351	842
Bienes recibidos en cesión [3]:	4	2.564	0	0	0	0	4	639
Suma parcial [1]+[2]+[3]	700	810.894,2768	11	96.359,82	1	204.280.000	712	29.180
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	0	0	0	0	0	0	0	557
TOTALES AGE [1] + [2] +[3] +[4]	700	810.894,2768	11	96.359,82	1	204.280.000	712	29.737

ORGANISMOS PÚBLICOS								
Bienes propios [5]	29	31.392,597	1	1.387,48	0	0	30	1.260
Dchos de uso sobre bienes de terceros:								
Bienes en Arrendamiento [6]	96	66.843,56	0	0	0	0	96	999
Bienes recibidos en cesión [7]	23	38.332,18	2	9.736,5	0	0	25	163
TOTALES OO.PP.. [5] + [6] +[7]	148	136.568,337	3	11.123,98	0	0	151	1.856
TOTALES AGE + OO.PP.	848	947.462,6138	14	107.483,8	1	204.280.000	863	31.593

Bienes cedidos gratuitamente a								
Bienes con cesión titularidad a terceros	0	0	0	0	0	0	0	2.111

(*) Desglose de bienes propios de la AGE por situación jurídica								
Patrimoniales sin uso	2	1.820,64	0	0	0	0	2	19.635
Bienes Patrimoniales arrendados	3	1.993,17	1	195	0	0	4	85
Bienes Patrimoniales Entregados para Explotación	0	0	0	0	0	0	0	115
Bienes Demaniales	341	624.769,15	9	84.832,8	1	204.280.000	351	7.864

La variación de datos en el Inventario a lo largo del año es la siguiente:



VARIACIÓN EN EL NÚMERO DE BIENES EN EL INVENTARIO ENTRE EL 01-01-2022 Y EL 31-12-2022

	Territorio Nacional				Extranjero				Total Nº de Bienes
	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº de Rústicas	Nº total inmuebles	Nº de Edificios	Nº de Solares	Nº Rústicas	Nº total de inmuebles	
ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO									
Bienes propios [1] – (*) ver desglose	-137	4	-612	-745	3	0	0	3	-742
Derechos de uso sobre bienes de terceros:									0
Bienes en arrendamiento [2]	10	0	-1	9	4	0	0	4	13
Bienes recibidos en cesión [3]	10	-1	0	9	1	0	0	1	10
Suma parcial [1]+[2]+[3]	-117	3	-613	-727	8	0	0	8	-719
Patrimonio Sindical Acumulado [4]	-1	-1	0	-2	0	0	0	0	-2
TOTALES AGE [1]+[2]+[3]+[4]	-118	2	-613	-729	8	0	0	8	-721
ORGANISMOS PÚBLICOS									
Bienes propios [5]	1	5	2	8	0	0	0	0	8
Derechos de uso sobre bienes de terceros:									
Bienes en arrendamiento [6]	2	0	0	2	0	0	0	0	2
Bienes recibidos en cesión [7]	0	2	1	3	0	0	0	0	3
TOTALES OO.PP. [5]+[6]+[7]	3	7	3	13	8	0	0	8	13
TOTALES AGE + OO.PP.	-115	9	-610	-716	8	0	0	8	-708
Bienes con cesión gratuita de titularidad a terceros	4	6	10	20	0	0	0	0	20
Patrimoniales sin uso	-108	-8	-516	-632	0	0	0	0	-632
Bienes patrimoniales arrendados	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bienes patrimoniales entregados para explotación	0	0	10	10	0	0	0	0	10
Bienes Demaniales	-29	12	-86	-103	3	0	0	3	-100

En relación con los datos consignados en este epígrafe, se pone de relieve que no existe una relación biunívoca entre las operaciones realizadas en el Inventario sobre bienes en un ejercicio y el número de inmuebles que lo integran, ya que con una única operación se pueden dar de alta o de baja uno o varios bienes.



Por otro lado, el dato global de los inmuebles existentes en Inventario al inicio y final de un ejercicio se corresponde con el de las operaciones capturadas en el sistema que en la fecha señalada en la consulta se encuentran formalizadas, y que puede no coincidir con el de las actuaciones administrativas realizadas porque algunas de ellas no hayan tenido reflejo en el aplicativo por causas diversas.

D.- EXPLOTACION DE INMUEBLES DEL PATRIMONIO DE LA AGE

Desde el año 2004, la sociedad estatal SEGIPSA administra la práctica totalidad de los inmuebles de titularidad de la AGE con contrato de arrendamiento a favor de terceros (y lleva a cabo la gestión y liquidación del IVA) así como otros inmuebles de naturaleza patrimonial no entregados a terceros por contrato de arrendamiento. Con fecha 18 de julio de 2019, se aprobó el último encargo a esta sociedad mercantil para la realización de trabajos de administración de bienes patrimoniales de la Administración General del Estado, que fue objeto de prórroga por un año sucesivamente mediante Acuerdos de 16 de junio de 2020 y 25 de junio de 2021.

Entre los arrendamientos más relevantes por su cuantía destacan:

- Contrato de arrendamiento de las fincas que integran el complejo de las Salinas de Torrevieja y la Mata, explotado por la Nueva Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja, S.A.
- Fincas arrendadas a la Compañía Española de Tabaco en Rama S.A. (CETARSA), sitas en Jarandilla de la Vera y Jaraíz de la Vera (Cáceres).
- Edificio sede de la Bolsa de Madrid, Plaza de la Lealtad, nº.1.

CUADRO RESUMEN CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN

Provincia	Municipio	Parcelas o solares	Locales comerciales	Viviendas	Total fincas
Alicante	Torrevieja	1			1
Ávila	Ávila		1		1
Barcelona	Canet de Mar			1	1
Barcelona	Barcelona		11		11
Cáceres	Jaraíz/Jarandilla de la Vera	1			1
Cádiz	Chiclana de la Frontera		1		1
Granada	Motril	1			1
Huelva	Huelva			1	1
León	León			7	7
Madrid	Madrid	1 ²	1	1	3
Madrid	El Pardo		1		1
Segovia	La Granja de S. I.	1			1
Sevilla	Sevilla			9	9
Soria	Morón de Almazán	1			1
	TOTAL	6	15	19	40

² Club de Campo, uso deportivo, no gestionado por SEGIPSA (no computa).



D.1.- Resumen plurianual

BIENES INMUEBLES	2019	2020	2021	2022
Contratos en explotación	81	58	52	40

E.- NORMATIVA PATRIMONIAL

El número de informes emitidos y el objeto de los mismos ha sido el siguiente:

a) Normas con rango de ley

- 12 leyes estatales
- 17 disposiciones autonómicas

b) Reales decretos

Se han analizado 29 proyectos de real decreto

c) Órdenes ministeriales

Se han informado 2 órdenes ministeriales

d) Acuerdos del Consejo de Ministros

Se han emitido 47 informes a otras tantas propuestas de acuerdo del Consejo de Ministros.

F.- OTRAS ACTUACIONES

a) Iniciativas parlamentarias, proposiciones de ley y no de ley

- Se han elaborado respuestas a 55 preguntas parlamentarias.
- Se han informado 3 proposiciones de ley
- Se han informado 3 proposiciones no de ley:
- Se han informado 2 propuestas de moción

b) Consultas e informes

Por último, se han evacuado 18 solicitudes de acceso a la información a través del Portal de Transparencia y 116 consultas e informes sobre cuestiones diversas relacionadas con la gestión patrimonial que está atribuida a los Departamentos ministeriales u organismos públicos.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE EDIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

Le corresponde a la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas la construcción, conservación, reforma y reparación de edificios administrativos y demás que se le encomienden; la conservación de bienes inmuebles patrimoniales; los trabajos facultativos y la tramitación y gestión de los expedientes de contratación y gasto de dichas obras; la coordinación y optimización del uso de los edificios administrativos y la tasación y peritación en las adquisiciones, enajenaciones, permutas y arrendamientos de bienes del patrimonio del Estado; la supervisión de los proyectos de obras del departamento; la coordinación y supervisión del ejercicio de las competencias técnico-facultativas de las Delegaciones Especiales de Economía y Hacienda y de las Gerencias del Catastro.

De acuerdo con estas competencias, en los presupuestos de la Dirección General del Patrimonio del Estado, figura anualmente una dotación en el Capítulo 6 del programa 923A, en el que se vienen consignando los créditos para inversiones en edificios administrativos.

Con cargo a estos créditos se vienen realizando los siguientes tipos de obras:

- Construcción de edificios para organismos institucionales, así como inversiones en la conservación y reparación de los mismos.
- Construcción de cuantos edificios se encomienden a la Dirección General (nuevas sedes para Ministerios, unidades orgánicas, organismos autónomos, Dirección General de la Policía u otras instituciones del Estado que los precisen)

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

La redacción de anteproyectos y proyectos de obras para los organismos destinatarios de los mismos es encargada por el Director General del Patrimonio del Estado previa solicitud de aquéllos.

Los proyectos se redactan de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), e incluyen los siguientes elementos:

- Memoria del proyecto.
- Planos de conjunto y detalles que definan la obra.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Presupuesto, con precios unitarios y descompuestos, y estado de mediciones.
- Programa de desarrollo de los trabajos.
- Referencias en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- Estudio de seguridad y salud.



- Documentación, prevista por normas de carácter legal o reglamentario.

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

Antes de la aprobación del proyecto, cuando su cuantía sea superior a 500.000 €, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión encargadas de examinar detenidamente el proyecto elaborado y de vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Si la cuantía del proyecto es inferior a los 500.000 €, la supervisión del proyecto será facultativa, salvo que el proyecto afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, en cuyo caso será preceptiva.

A.3.- DIRECCIÓN DE OBRA

Los trabajos facultativos de dirección de obras contratadas por el Estado se realizan en virtud de las cláusulas 3 y 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales, para la contratación de obras del Estado, así como de la legislación específica sobre atribuciones profesionales de los técnicos directores de obras.

A.4.- RECEPCIONES DE OBRAS E INSTALACIONES

Los técnicos de esta Subdirección General son designados por la Administración del Estado como facultativos representantes de la misma, en el acto de recepción de obras, de acuerdo con lo regulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

La recepción de obras comprende las siguientes fases:

- Petición a la Intervención General, por parte del órgano gestor de la obra, de designación de representante administrativo y facultativo.
- Comunicación, por parte de la Intervención General, de las personas designadas para representar al Estado.
- Fijación de la fecha y celebración del acto de recepción.

A.5.- REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS, SUMINISTROS Y OTROS DE ANÁLOGA NATURALEZA

Con la finalidad de realizar la inversión del crédito consignado en el Presupuesto, en el concepto 15.04.630, "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios" del Programa 923A, "Gestión del Patrimonio del Estado", se realizan todos los trámites de los expedientes de los contratos de obras, servicios, suministros y otros de análoga naturaleza, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el resto de la normativa actualmente vigente.



B.- COORDINACIÓN DEL USO DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales está regulada por el Real Decreto-ley 12/2012 de 30 de marzo, que modificó el art. 158 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicho Real Decreto-ley, en su disposición adicional segunda, suprimió la Junta Coordinadora de Edificios Administrativos.

Todas las reseñas que la legislación vigente realiza al citado órgano se entenderán referidas a la Comisión Permanente de la Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales (CCFAIP).

La CCFAIP es el órgano que asiste al Ministro de Hacienda y Función Pública en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para un uso más eficiente y racional de los mismos.

Las directrices y medidas que apruebe esta Comisión para racionalizar el uso o mejorar la eficiencia de la gestión del patrimonio serán también de aplicación a las entidades mencionadas en el artículo 166.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La CCFAIP podrá actuar en pleno o en comisión permanente.

C.- TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Como se ha señalado en el apartado relativo a las competencias y actividades sobre bienes patrimoniales, uno de los requisitos exigidos en la práctica totalidad de las operaciones sobre dichos bienes es el informe pericial sobre el valor del bien o el importe del arrendamiento. Este tipo de informe constituye otra de las áreas de actividades prioritarias de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas, por encomendarse la misma al personal técnico-facultativo adscrito a la Dirección General.

En líneas generales se pueden establecer cuatro tipos de actividades dentro de este campo:

- Valoraciones y tasaciones de bienes a adquirir o enajenar por el Patrimonio del Estado.
- Informes de adecuación de las rentas en los contratos de arrendamientos de inmuebles realizados por la Administración del Estado.
- Análisis de las cesiones o permutas de bienes realizadas por el Patrimonio del Estado.
- Estudios generales e informes técnicos de carácter general o específico.



II.- REALIZACIONES

A.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE ÓRGANOS INSTITUCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

A.1.- REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS

a) Redacción de anteproyectos

En el año 2022 se han realizado diversos estudios técnicos y trabajos previos, siendo los más relevantes los siguientes:

- Obtención de licencias:
 - Licencia de obras para obtención de licencia de actividad en la sede del Consejo de Estado en c/ Mayor, 79 (Madrid).
 - Licencia de acondicionamiento para la sede del Tribunal de Cuentas de c/ Padre Damián, 19 (Madrid).
 - Licencia de las obras de consolidación y restauración de los muros que componen el Fuerte de Santa Quiteria, en el entorno del Castillo de Monzón (Huesca).
 - Tasa por prestación de servicios urbanísticos en relación a la consulta urbanística especial para Castellana, 272 (Madrid).
- Estudios y trabajos previos:
 - Escaneado láser y levantamiento de nube de puntos del edificio sede del Tribunal Constitucional, situado en calle Domenico Scarlatti, 6 (Madrid).
 - Estudio geotécnico y caracterización estructural del edificio sede del Tribunal Constitucional, situado en calle Domenico Scarlatti, 6 (Madrid).
 - Estudios y trabajos previos para la obtención de las certificaciones de sostenibilidad Breeam y Well y la certificación de accesibilidad AIS en fase de diseño del proyecto del nuevo edificio administrativo en C/ Padre Damián, 52 (Madrid).
 - Estudios y trabajos previos para la obtención de la certificación de sostenibilidad verde en fase de diseño del proyecto de acondicionamiento general del edificio administrativo en C/ Padre Damián, 19 (Madrid).
 - Reuniones del jurado previas a la deliberación del “Concurso de proyectos con intervención de jurado y premios para la construcción de un nuevo edificio de uso administrativo en Avenida de Andalucía, nº 1 y 3, y Plaza de la Constitución, nº 2 (Cádiz)”.

b) Redacción de proyectos



En el año 2022 se han redactado varios proyectos entre los que destacan por su cuantía:

- Redacción del proyecto básico del nuevo edificio administrativo en c/ Padre Damián, 52 (Madrid)
- Redacción del proyecto de ejecución de acondicionamiento general de edificio administrativo en c/ Padre Damián, 19 (Madrid)
- Redacción del proyecto básico y de ejecución y tramitación de permisos y licencias para la reforma integral del inmueble ubicado en la planta 5ª de la calle de Los Madrazo, 28 (Madrid).
- Redacción del proyecto básico y de ejecución para la reparación de la cubierta del edificio 'B' de la Escuela Judicial (Barcelona).
- Redacción del proyecto básico y de ejecución y la realización de trabajos complementarios relativos a las obras de conservación y subsanación de deficiencias contempladas en la ITE del inmueble ubicado en la Plaza de España, s/n (Sevilla).
- Redacción Proyecto básico y de ejecución de las obras de restauración del Castillo de Cutanda. Calamocha (Teruel).

A.2.- SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

En el año 2022, de la totalidad de proyectos supervisados, 21 obtuvieron informe favorable, por una cuantía de más de 92 millones de euros en ejecución material.

NÚMERO	IMPORTE EUROS
21	92.121.934,04

Se señalan a continuación los proyectos supervisados de mayor cuantía de presupuesto de ejecución material, cuyos informes favorables se emitieron en 2022:

- Proyecto de reforma y adecuación de las instalaciones del Instituto de las mujeres, Madrid.
- Proyecto de ejecución de acondicionamiento general de edificio administrativo en c/Padre Damián, 19, Madrid.
- Rehabilitación energética del edificio "Anexo IV" y mejora de la eficiencia de los sistemas de climatización del edificio "Vicepresidencia" (Complejo de La Moncloa) mediante energía geotérmica (Madrid).
- Proyecto básico y de ejecución de nueva instalación de seguridad en el edificio del Parque Móvil del Estado, c/Cea Bermúdez, 5 (Madrid).



- Proyecto para la solicitud de la licencia de actividad del edificio sito en c/Mayor,79, de Madrid, sede del Consejo de Estado.
- Modificado técnico del “Proyecto de ejecución de las actuaciones necesarias para la mejora y adecuación de la presa de el Romeral. San Lorenzo de el Escorial (Madrid)”
- Proyecto modificado al de ejecución de obras de adecuación del edificio sede de la Delegación Especial de Hacienda. Gran Vía Escultor Salzillo, 21, Murcia
- Proyecto básico y de ejecución para obras de restauración en el edificio Plaza de España de Sevilla.
- Proyecto básico de nuevo edificio administrativo en c/ Padre Damián, 52, Madrid.

A.3.- DIRECCIONES DE OBRAS

Se señala la dirección de las obras más relevantes realizadas durante el ejercicio 2022:

- Obras de Conservación y Restauración de la fachada del Antiguo Palacio de Hielo en la c/ Duque de Medinaceli 2, 4, 6 y 8 (Madrid).
- Obras para la obtención de la licencia de Actividad para el Consejo de Estado en la Calle Mayor, 79 (Madrid).
- Obras de Emergencia en el Castillo de los Funes de Villel de Mesa (Guadalajara).
- Obras de restauración del Castillo de Cutanda, Calamocha (Teruel).

A.4.- RECEPCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Durante 2022 las recepciones de las obras ejecutadas más relevantes han sido las siguientes:

- Obra de restauración de la cubierta del aljibe ubicado en el entorno del Castillo de Monzón (Huesca).
- Obras de conservación y restauración de la fachada del Antiguo Palacio de Hielo en la c/ Duque de Medinaceli 2, 4, 6 y 8 (Madrid).
- Obras de emergencia en el Castillo de los Funes de Villel de Mesa (Guadalajara).
- Reparación puntual del derrumbe parcial del tramo de la muralla de Ribera del Puente, 52 (Salamanca).

Además, se han recibido obras de otros departamentos ministeriales, para las que se han designado técnicos del ámbito de las Delegaciones de Economía y Hacienda como asesores de la Intervención en la comprobación material de la inversión, como:

- Asesoría a la intervención en la recepción de 32 proyectos básicos y de ejecución de rehabilitación energética y rehabilitación sostenible de distintas sedes judiciales distribuidas por todo el territorio nacional por importe de 2.301,85 miles de euros y un presupuesto de ejecución material estimado de las obras de 33.338,25 miles de euros.
- Asesoría a la intervención en la recepción de las obras de restauración del edificio histórico y conexión interior con el edificio ampliación de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, por importe de 2.575.96 miles de €.



- Asesoría a la intervención en la recepción de las obras de consolidación estructural y restauración de la iglesia, zaguán y torres del convento de las Comendadoras de Santiago en Madrid.

A.5.- REALIZACIÓN DE OBRAS, CONTRATOS DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y ADQUISICIONES DE INMUEBLES

En este apartado se recogen tanto la inversión real asociada al funcionamiento operativo de los servicios, y financiada con cargo al artículo 63 del Programa 923A (Sección 15), como los gastos realizados durante el año en reparaciones y mantenimiento de edificios, recogidos en el concepto 212 del mismo Programa del Presupuesto de la DGPE.

TIPO DE GASTO	IMPORTE (MILES DE EUROS)
INVERSIONES	4.212,09
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	281,97

DETALLE DE LAS INVERSIONES POR PROYECTOS

(MILES DE EUROS)

PROYECTOS DE INVERSIÓN	CRÉDITO TOTAL	CRÉDITO COMPROMETIDO	CRÉDITO REALIZADO
REHABILITACIÓN ANTIGUO Bº ESPAÑA DE SORIA	4.460,95	169,71	0,00
NUEVO EDIF. ADVO Pº CASTELLANA 272	982,48	0,00	0,00
REHAB. EDIF. ADVO. PZA. M. SALAMANCA 8 MADRID	5,90	5,90	5,90
NUEVO EDIF. ADVO. PADRE DAMIÁN 52 MADRID	1.440,00	838,51	838,51
REHAB EDIF. DUQUE DE MEDINACELI 4-8 MADRID (incluida liquidación)	350,95	350,95	350,95
EDIFICIO AGE EN CÁDIZ	1.111,00	0,00	0,00
EDIFICIO TABACALERA SANTANDER	360,50	0,00	0,00
ADAPTACIÓN EDIF. CONSEJO DE ESTADO (incluidos contratos menores)	1.374,88	1.245,00	232,22
REHABILITACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PADRE DAMIAN 19, MADRID	4.611,04	185,56	185,56
REHABILITACIÓN EDIFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (contratos menores)	1.500,00	35,24	35,24
ESTUDIOS GEOTÉCNICOS Y CONTROL DE CALIDAD	50,00	0,00	0,00
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50,00	0,00	0,00



OTROS PROYECTOS II	29.529,02	3.180,61	923,12
JUNTAS DE COMPENSACIÓN	500,00	1.640,61	1.640,61
TOTAL CREDITO 15.04.923A.630	45.358,60	7.652,09	4.212,11

De todos los proyectos presupuestados para el 2022, destaca por la cuantía de la inversión, el nuevo edificio administrativo en la calle Padre Damián, 52, con una inversión total de 834,51 miles de € en Madrid, con los siguientes datos:

-Proyecto básico (incluido premio)	757,10 miles €
-Primas al jurado	2,17 miles €
-Premios/accésit	24,20 miles €
-Contratos de servicios y asesoramiento en certificaciones ambientales y de accesibilidad.....	55,02 miles €

En el apartado “c) Informe del seguimiento de la Inversión Real” de la Secretaría General, de este resumen de actividades, se amplía este estudio.

A.5.1.- Resumen plurianual

Miles de euros

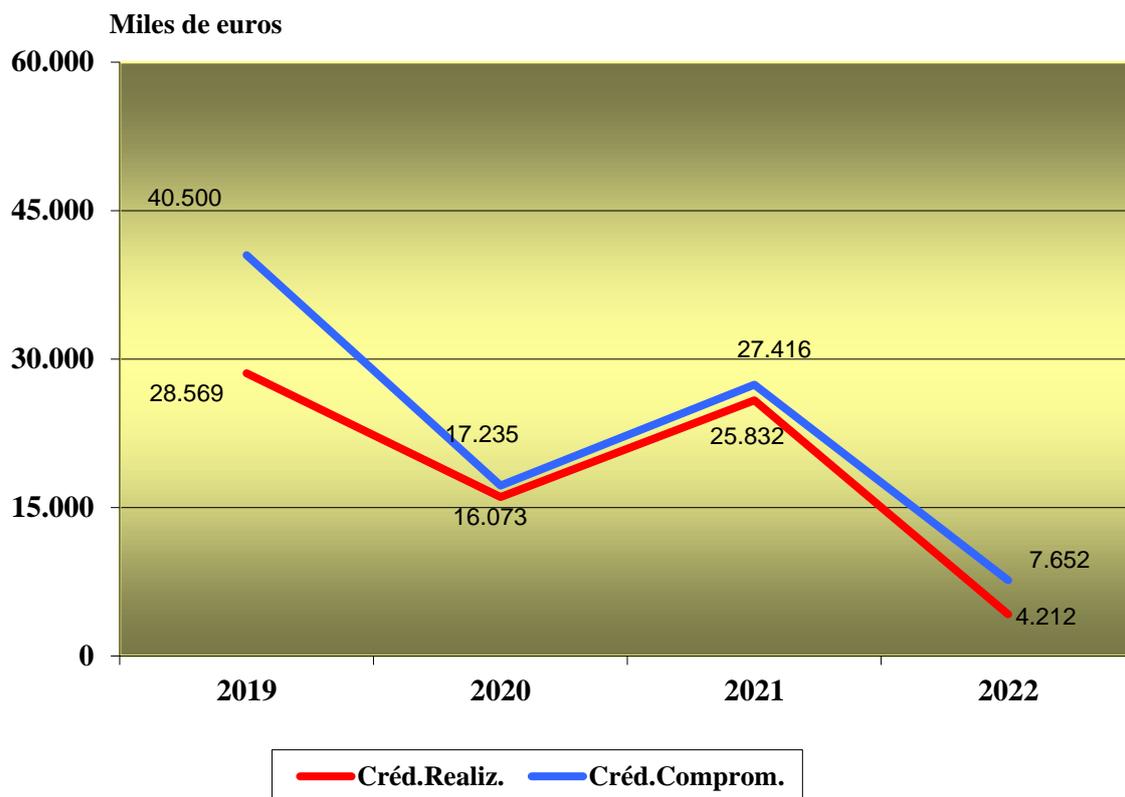
CRÉDITO REALIZADO	2019	2020	2021	2022
INVERSIONES	16.74	32.448	25.345	4.212
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	329	330	274	281

Miles de euros

DETALLE DE INVERSIONES	2019 (*)	2020 (*)	2021 (*)	2022
COMPROMETIDO	40.500	17.235	27.416	7.652
REALIZADO	28.569	16.073	25.832	4.212

(*) Incluye inversión realizada para la rehabilitación integral del edificio en Plaza Marqués de Salamanca, 8 (Madrid), con destino a sede central del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

INVERSIONES REALES - SECCIÓN 31 EJERCICIOS 2019-2022



B.- COORDINACIÓN DE EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS

B.1.- INFORMES DE ANÁLISIS DE INMUEBLES Y PROPUESTAS DE OPTIMIZACIÓN.

La Comisión de Coordinación Financiera de Actuaciones Inmobiliarias y Patrimoniales es el órgano que asiste a la Ministra de Hacienda y Función Pública en la coordinación de la gestión de los edificios administrativos, la aprobación de directrices y la adopción de medidas para una utilización más eficiente y racional de los mismos. Dentro de este contexto, en los últimos cuatro años no se han llevado a cabo reuniones del Pleno ni de la Comisión Permanente.

No obstante, la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas, ya sea de oficio o a instancia de otros departamentos, realizó 7 informes de análisis de inmuebles proponiendo su optimización, en el marco de las políticas de racionalización inmobiliaria.

En este sentido, se encuentran en desarrollo actuaciones de intervención en inmuebles que supondrán la optimización del parque inmobiliario.

C.- INFORMES DE TASACIÓN Y PERITACIÓN EN LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, PERMUTAS Y ARRENDAMIENTOS

Las actividades más relevantes realizadas durante el año 2022 son:



- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su posible adquisición

Se reciben solicitudes de adquisición de bienes inmuebles a título oneroso y, conforme al artículo 116.2 de la Ley 33/2003, desde la Subdirección se emiten informes que aprueban o no la valoración aportada.

De todas las operaciones estudiadas destacar, por su relevancia, la valoración de la Casa del Temple en Toledo para su adquisición por el Ministerio de Cultura y Deporte.

Entre las adquisiciones aprobadas se encuentran varios inmuebles para el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (MISSM) en Soria, Mieres y Azuqueca de Henares.

- Valoración de bienes patrimoniales con el fin de su futura enajenación

A petición de la Subdirección General del Patrimonio del Estado y con el fin de enajenar bienes patrimoniales, bien por adjudicación directa o por subasta, se han emitido numerosos informes de valoración.

Destacar entre las valoraciones realizadas, las siguientes:

- Terreno para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) en Madrid.
- Conjunto de 70 viviendas de la Obra de Asistencia Familiar en Sevilla.
- Antiguo edificio de la Delegación de Economía y Hacienda en Valencia.
- Edificio de oficinas en c/ Julián Besteiro, Madrid.
- Antigua Aduana de Irún (Guipúzcoa)

- Valoración de bienes patrimoniales en el marco de una operación de permuta

De las permutas analizadas, varias han sido operaciones del Ministerio del Interior (Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado) en relación con cuarteles de la Guardia Civil en desuso o en muy malas condiciones de habitabilidad, que han sido valorados en base al principio del mayor y mejor uso en función de su aprovechamiento urbanístico como suelos, y permutados por inmuebles donde la Guardia Civil puede seguir realizando sus funciones y/o ubicar su residencia, como por ejemplo en Villanueva de la Reina (Jaén)

- Otras valoraciones:

Además de lo anteriormente mencionado, se han realizado valoraciones de inmuebles para otras finalidades, como son mutaciones demaniales, cesiones, formalización de concesiones o actualización de cánones.

También se ha solicitado asesoramiento de los Servicios Técnicos de la Dirección General en operaciones de compensación presupuestaria, con la finalidad de aprobar el valor de los inmuebles en operaciones en las que existe discrepancia entre los valores aportados por los organismos implicados, como la realizada entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Interior en Barranco Seco (Las Palmas).

Finalmente, señalar operaciones que por su complejidad se extienden en el tiempo y que implican más de una valoración y estudio de opciones alternativas. Entre las mismas, destacar los informes emitidos en relación con las valoraciones de los Puertos y Láminas de Agua de Santander, Las Palmas y Tarragona.



Dentro del ámbito de los arrendamientos, a lo largo del 2022, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento a los diferentes departamentos y organismos públicos en la renegociación de los contratos de arrendamiento en vigor. En este sentido, se consiguió una rebaja del 15%, por importe de 486.000 €, sobre la renta satisfecha, en el edificio del Polígono de las Mercedes ocupado por la Agencia Española de Medicamentos y Producto Sanitario,
- Seguimiento de la evolución de los arrendamientos. Tras la fuerte caída provocada por la crisis sanitaria del Covid durante los dos anteriores ejercicios, el mercado se ha ido lentamente recuperando por lo que los contratos revisados en el seno de la AGE y de sus OO.PP., han experimentado una reducción media más ajustada, del 2,5 % sobre las rentas satisfechas.

El número de expedientes de arrendamiento informados en 2022 asciende a 85, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 38 Novaciones de contratos, en los que la revisión de la renta supondrá un ahorro de gasto de 614.725,82 euros (IVA incluido).
- 19 Resoluciones de contratos que supondrán un ahorro de 2.362.314,43 euros (IVA incluido).
- 28 Nuevos arrendamientos que supondrán un incremento del gasto de 4.522.531,83 euros (IVA incluido).

De acuerdo con ello, el incremento de gasto neto en arrendamientos en 2022 fue de 2.774.43,22 euros (IVA incluido).

Las altas han supuesto la incorporación de 27.031 m², si bien el saldo neto de superficie (superficie de altas- superficie de resoluciones), tras la amortización de 19 contratos de arrendamiento, es sólo de 12.051,013 m²

Las nuevas contrataciones presentan una renta media de 11,69 €/m² mes, ligeramente superior a la media del pasado ejercicio.

El mayor volumen de contratación se ha producido en Madrid, y en concreto para poder atender necesidades espaciales del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el ámbito de la Dirección General de Fondos Europeos, así como para poder implantar la sede de la Oficina Coordinadora de la próxima Presidencia Española de la UE durante el segundo semestre de 2023, por parte del Presidencia del Gobierno.

Además de los informes en el ámbito de las valoraciones o de los arrendamientos, se realizan otros informes de carácter técnico sobre inmuebles, entre los que cabe destacar el realizado en relación con la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural de la Plaza de España en Sevilla, en el marco de las intervenciones previstas de cara a la celebración de su centenario.



TIPO DE INFORME	NÚMERO
- Informes técnicos de carácter general	104
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	123
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos.	85
T O T A L	312

C.1.- Resumen plurianual

TIPO DE INFORME	2019	2020	2021	2022
- Informes técnicos de carácter general.	153	127	145	104
- Informes de valoración de bienes e informes de aprobación de valoración para adquisiciones y enajenaciones	107	63	69	123
- Informes de valoración de bienes para arrendamientos	76	52	119	85
T O T A L	336	242	333	312



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES ESTATALES





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS Y PARTICIPACIONES

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

La Dirección General del Patrimonio del Estado, a través de esta Subdirección General, es la encargada de la administración de la cartera de valores de la Administración General del Estado.

La administración de la cartera del Estado engloba tanto las operaciones con contenido presupuestario (suscripción de acciones, enajenaciones, política de dividendos) que afectan a sus empresas, como las actividades de seguimiento y control, o cualquier actuación específica referida a las mismas. En el anexo se incluye la relación de las sociedades del Grupo Patrimonio.

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES Y EN SOCIEDADES PRIVADAS

Conforme a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), se entiende por sociedad mercantil estatal aquella sociedad mercantil sobre la que se ejerce el control estatal. En la denominación social deberá figurar necesariamente tal condición mediante la indicación "sociedad mercantil estatal" o su abreviatura "S.M.E."

El régimen jurídico aplicable lo conforman la propia LPAP; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

Su creación, transformación, fusión, escisión y extinción, así como los actos y negocios que impliquen la pérdida o adquisición de la condición de sociedades mercantiles estatales requiere la autorización del Consejo de Ministros.

Una vez autorizada la creación de la sociedad estatal o acordada por la correspondiente Junta General la ampliación de capital, se procede a la elaboración del correspondiente expediente de gasto para la suscripción de acciones, con cargo al crédito presupuestario que gestiona la Dirección General del Patrimonio del Estado.

El procedimiento a seguir es idéntico cuando se trata de suscripción de acciones de sociedades privadas; si bien, si la suscripción implica la toma de la posición mayoritaria del Estado o sus organismos públicos, se requiere, como hemos señalado, acuerdo del Consejo de Ministros.



A.2.- INGRESOS POR DIVIDENDOS

En la Junta General de Accionistas en la que se aprueban las cuentas del ejercicio anterior y a la que asiste un representante de la Dirección General, se puede acordar el reparto de dividendos a los accionistas.

En el caso de que se haya acordado dicho reparto, se elabora el correspondiente documento de ingreso en Tesoro, y se efectúa un seguimiento sobre el ingreso, mediante comunicaciones con la sociedad que ha de realizarlo, y con la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, que es quien lo recibe.

A.3.- ENAJENACIÓN DE PARTICIPACIONES

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, regula en los artículos 174 y 175 la competencia y el procedimiento para la enajenación de títulos representativos del capital.

La enajenación por la Administración General del Estado de títulos representativos del capital de sociedades mercantiles se acordará por el Ministro de Hacienda y Función Pública, previa autorización, en su caso, del Consejo de Ministros en los supuestos contemplados en la ley.

En general, la enajenación de valores representativos del capital de sociedades mercantiles que sean de titularidad de la Administración General del Estado o de sus Organismos públicos, se podrá realizar en mercados secundarios organizados, o fuera de los mismos, de conformidad con la legislación vigente y por medio de cualesquiera actos o negocios jurídicos.

Se regulan, igualmente, diversos aspectos sobre la enajenación: la forma de llevarla a cabo, la enajenación de títulos que coticen, la valoración de los títulos, tanto para los que cotizan como para los no cotizados y la transmisión o aportación de títulos a una sociedad estatal.

A.4.- OTROS INGRESOS

Además de los ingresos por dividendos y enajenación de participaciones, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales realiza el seguimiento de otros ingresos, tales como los derivados de la liquidación de empresas o amortizaciones de capital, que conlleven devolución de bienes, derechos y/o importe en metálico.

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL, TANTO INDIVIDUAL COMO GLOBALIZADO, DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

A través de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales, la Dirección General del Patrimonio del Estado dispone de forma continua a lo largo del año de información económica y financiera sobre la evolución de las sociedades mercantiles estatales integradas en su Grupo. Dicha información se consigue a partir de:

- Estados financieros periódicos y documentación complementaria, en su caso, facilitada por la sociedad.



- Actas de los Consejos de Administración que se celebran, por regla general, una vez al mes (excepto agosto).
- Programas de Actuación Plurianual y Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio junto con el presupuesto interno de la sociedad, en su caso.
- Documentación financiera, trimestral y anual, rendida al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado.
- Informes de auditorías.
- Información y documentación complementaria, que se solicita de las empresas para algún seguimiento o actuación específica.

A partir de esta información, se lleva a cabo un seguimiento y control de las empresas, que se materializa, principalmente, en la elaboración de numerosos informes, tanto periódicos como puntuales, en relación con cada una de las sociedades que integran el Grupo Patrimonio.

Además de los informes individuales, la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales realiza una serie de actuaciones, de carácter general, sobre todas las sociedades del Grupo en su conjunto que complementa los análisis individuales de cada empresa.

C.- ACTIVIDADES ESPECIALES

Las actividades especiales se refieren tanto a las sociedades mercantiles estatales de nueva creación, en las que esta Subdirección General gestiona y coordina la tramitación y puesta en funcionamiento, como a las actuaciones significativas en relación con las empresas del Grupo y que no tienen un carácter periódico o sistemático.



II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE LA CARTERA DEL ESTADO

A.1.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES

Durante el periodo que abarca esta Memoria, se han suscrito acciones y atendido dividendos pasivos de Sociedades Estatales con cargo a los presupuestos de la DGPE (Aplicaciones Presupuestarias 15.04.923A.850, 15.50.63.42KD.859 y 15.50.46KA859), con los recursos financieros aportados por otros Ministerios, y con aportaciones no dinerarias, por un importe de 489.767 miles de euros, con el siguiente desglose según empresa y origen de las aportaciones:

SOCIEDAD	IMPORTE MILES DE EUROS	MINISTERIO ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS
<u>PRESUPUESTO DE LA DGPE</u>		
<u>15.04.923A.850</u>		
S.E. ACCIÓN CULTURAL	19.990	Mº Hacienda y Función Pública
CERSA	14.722	Mº Hacienda y Función Pública
EXPASA	1.700	Mº Hacienda y Función Pública
SIEPSE	99.768	Mº Hacienda y Función Pública
TOTAL	136.180	
<u>15.50.63.42KD.859</u>		
SIEPSE	18.387	Mº Hacienda y Función Pública
<u>15.50.46KA.859</u>		
SEGIPSA	39.500	Mº Hacienda y Función Pública
TOTAL D.G.P.E.	194.067	
<u>OTROS MINISTERIOS</u>		
SEITTSA		
SEIASA	137.791	Mº Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
ACUAES	2.001	Mº Agricultura, Pesca y Alimentación.
ACUAMED	59.993	Mº Transición Ecológica y Reto Demográfico
	95.915	Mº Transición Ecológica y Reto Demográfico
TOTAL OTROS MINISTERIOS	295.700	
TOTAL SUSCRIPCIONES	489.767	



A.1.1.- Resumen plurianual

a) Suscripción de acciones con aportaciones de la DGPE. Aplicación presupuestaria 15.04.923A.850

CUADRO COMPARATIVO: 2019–2022

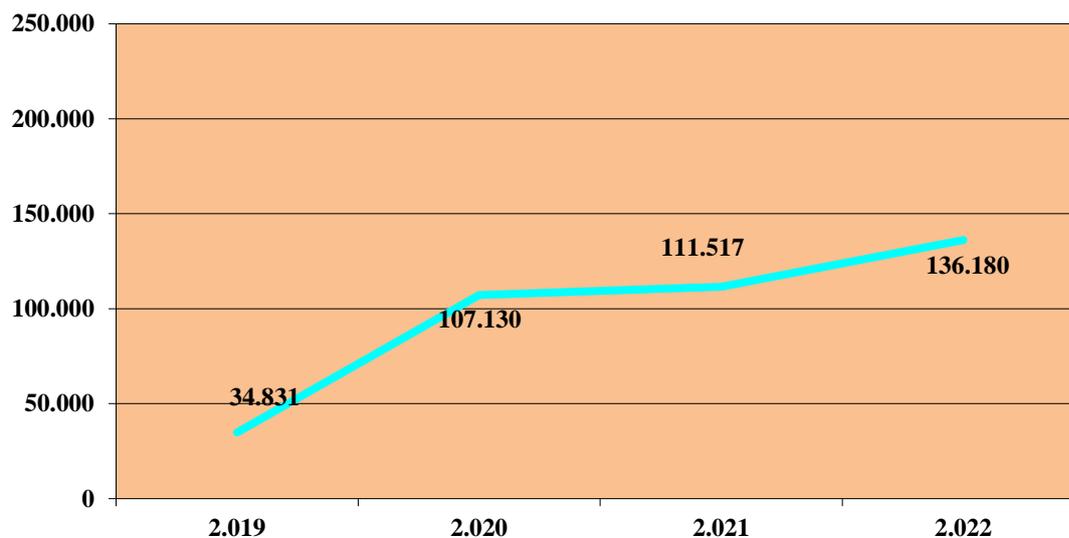
(Miles de euros)

EMPRESAS	2019	2020	2021	2022
CERSA	0	7.338	10.000	14.722
SE ACCIÓN CULTURAL	13.998	17.994	14.989	19.990
SIEPSE	19.833	49.998	67.878	99.768
EXPASA	1.000	1.800	1.500	1.700
PARADORES DE TURISMO	0	30.000	17.000	0
INSTEX	0	0	150	0
TOTAL	34.831	107.130	111.517	136.180

EVOLUCION DE LA SUSCRIPCION DE ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA DGPE

EJERCICIOS 2019-2022

Miles de euros





**SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES CON APORTACIÓN DE LA D.G.P.E.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 15.50.63.42KD.859**

CUADRO COMPARATIVO: 2018 – 2022 (Miles de euros)

EMPRESAS	2019	2020	2021	2022
SIEPSE	0	0	0	18.387
TOTALES	0	0	0	18.387

**SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES CON APORTACIÓN DE LA D.G.P.E.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 15.50.63.46KA.859**

CUADRO COMPARATIVO: 2018 – 2022 (Miles de euros)

EMPRESAS	2019	2020	2021	2022
SEGIPSA	0	0	0	39.500
TOTALES	0	0	0	39.500

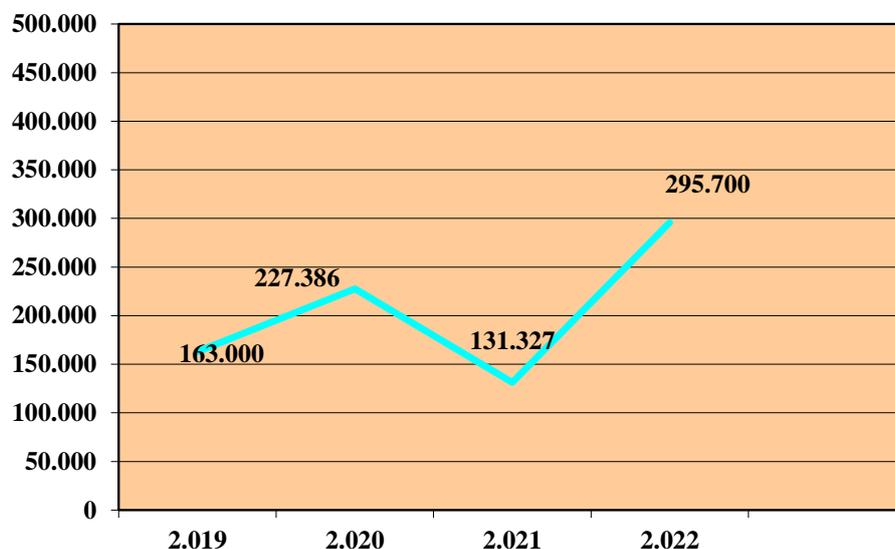
- b) **Suscripción de acciones de sociedades mercantiles estatales realizadas con recursos financieros de otros ministerios y con aportaciones no dinerarias (AND) y sociedades filiales**

CUADRO COMPARATIVO 2019 – 2022 (Miles de euros)

EMPRESAS	2019	2020	2021	2022
M. Agricultura, Pesca y Alimentación: SEIASA	18.000	0	2.002	2.001
M. Transición Ecológica y Reto Demográfico ACUAES (Aguas Cuencas España)	0	0	15.007	59.993
ACUAMED (Aguas Cuencas Mediterráneas)	0	45.682	4.318	95.915
M. Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: SEITTSA (Infraestructuras. Transporte Terrestre)	145.000	181.704	110.000	137.791
AC con AND y Sociedades Filiales: CANAL DE NAVARRA (filial ACUAES)	0	0	0	0
EQUIPOS NUCLEARES (ENSA)	0	0	0	0
TOTAL	163.000	227.386	131.327	295.700



Miles de euros



A.2.- INGRESOS PROCEDENTES DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO

Durante este periodo, los ingresos han sido los siguientes:

SOCIEDADES	IMPORTE EUROS
CESCE	18.367.882
SELAE*	2.382.043.544
SEGIPSA	1.885.056
TRAGSA	1.747.8987
Dividendos procedentes de valores abandonados**	12.641
TOTAL INGRESADO	2.404.057.110

(*) En el importe de SELAE se incluye también una prima de emisión de acciones aprobada por la Junta General de la sociedad el 27 de diciembre de 2022

(**) Los dividendos procedentes de Valores Abandonados derivan de las participaciones en las Sociedades: Telefónica, A3Media, Iberdrola, Endesa, Caixabank, Banco Santander, Repsol y BBVA; e ingreso del saldo de la CC de valores abandonados

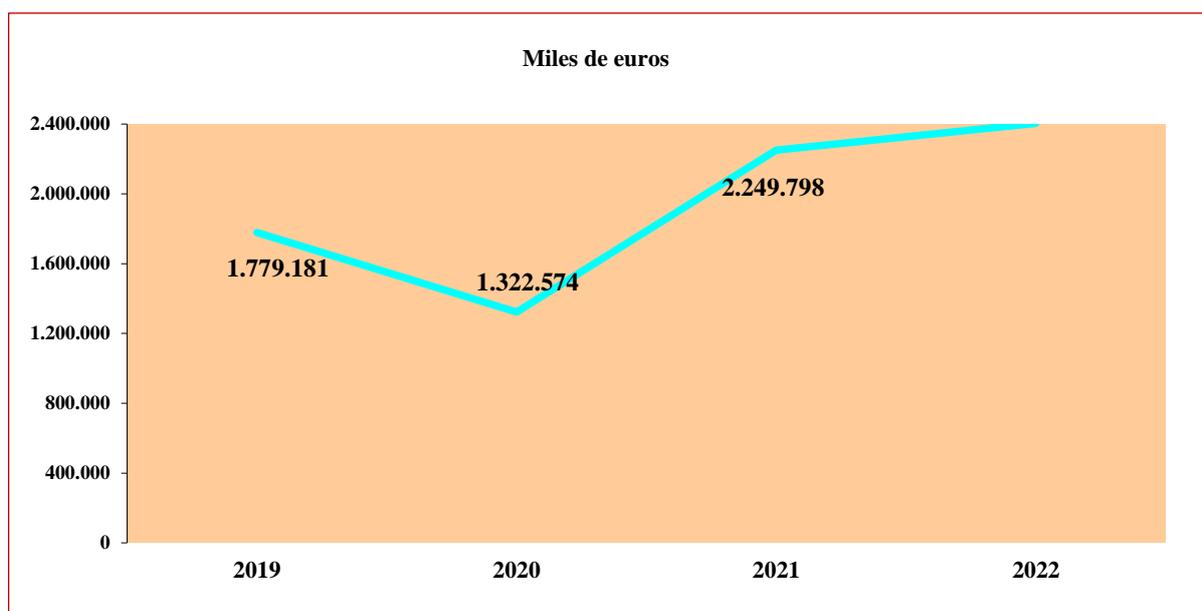
A.2.1.- Resumen plurianual

EMPRESAS	2019	2020	2021	2022
CESCE	19.282.593	0	10.497.848	18.367.882
SEGIPSA	3.319.741	3.870.375	1.839.272	1.885.056



SENASA	0	1.169.223	0	0
SELAE	1.755.178.005	1.316.860.628	2.235.694.972	2.382.043.544
RUMASA, en liquidación	0	0	0	0
TRAGSA	711.751	643.542	1.302.409	1.747.987
Dividendos valores abandonados	688.770	29.894	463.420	12.641
TOTAL (EUROS)	1.779.180.860	1.322.573.662	2.249.797.921	2.404.057.110

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL ESTADO. EJERCICIOS 2019 – 2022



A.3.- OTROS INGRESOS

Durante el año 2022 se han ingresado varios remanentes de reducciones de capital de SIEPSE, SEITTSA y ACUAES, destacando las enajenaciones de acciones de TRAGSA a diversas entidades públicas.

SOCIEDAD	IMPORTE EUROS
SIEPSE (remanente de la reducción de capital)	10.928
ACUAES (remanente de la reducción de capital)	570
SEITTSA (remanente de la reducción de capital y exceso de transferencia al Tesoro por ampliación de capital)	1.229
SEGIPSA (remanente de la reducción de capital)	1.272
Cía Ferrocarril MZA (liquidación)	2.314.858
TRAGSA (enajenación acciones a entidades públicas)	9.181
TOTAL	2.338.038



A.3.1.- Resumen plurianual

(Euros)

EMPRESAS	2019	2020	2021	2022
MERCO (Intereses liquidación)	150	0	15	0
MERCO (devolución parcial depósito liquid.)	0	0	0	0
SIEPSE (Reducción capital)	16.102	9.660	7.603	10.928
Cía Ferrocarril MZA (liquidación)	0	0	2.414.820	2.314.858
RUMASA (Reducción capital)	0	0	0	0
SEITSA (Remanente reducción capital)	866	754	260	1.229
ACUAES (Remanente reducción capital)	0	1.838	0	570
SEGIPSA (Remanente reducción capital)	0	0	0	1.272
TRAGSA (Venta acciones a entidades públicas)	40.381	49.164	24.594	9.181
Ingresos bienes abandonados	33.183	429	9	0
TOTAL	90.682	61.845	2.447.301	2.338.038

B.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS EMPRESAS DEL GRUPO

B.1.- ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Sin perjuicio de otras actuaciones que se recogen expresamente en este informe de actividad del año 2022, merecen especialmente destacarse las siguientes:

● Recepción y control de documentación periódica de las Sociedades.....	486
● Suscripción de acciones. Dividendos y otros ingresos patrimoniales.....	14
● Informes y notas de seguimiento ordinario de las sociedades	368
● PEC y PAC, PESCO y seguimiento presupuestario	27
● Seguimiento de la negociación colectiva y retribuciones	22
● Control, actualización e incidencias de la Cartera de Valores del Estado	99
● Juntas Generales celebradas	87
● Ceses y nombramientos de consejeros	81
● Actuaciones en relación con la Instrucción reguladora de las Sociedades de la DGPE.....	327
● Consultas, comunicaciones e informes solicitados por otros órganos de la Administración del Estado.....	12
● Otras consultas y actuaciones.....	339
● Actuaciones de registro y archivo.....	4.375
● Consultas parlamentarias	25
● Solicitudes acceso Ley de Transparencia.....	83
● Retribuciones variables, objetivos y aplicaciones	30
● Contrataciones de personal indefinido	56
● Nombramientos y contrataciones de personal directivo.....	11
● Información Plataforma de Contratación.....	705
TOTAL ACTUACIONES	7.147



B.2.- ACTUACIONES GENERALES

1) Gestión del Presupuesto de las sociedades del Grupo

La dotación presupuestaria inicial de la Dirección General del Patrimonio del Estado para las sociedades estatales en el año 2022 ascendió a 170.000 miles de euros. El traspaso de crédito al Consorcio de la Zona Franca de Cádiz redujo el presupuesto inicial en 30.000 miles de euros, por lo que el crédito presupuestario final se situó en 140.000 miles de euros, de los cuales, a lo largo de 2022 se han dispuesto 136.180 miles de euros en aportaciones a las sociedades, lo que supone una ejecución presupuestaria del 97,27%.

Con fecha 10 de mayo de 2022 se autorizó una transferencia de crédito del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico al Ministerio del Interior y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para llevar a cabo las inversiones relativas a la modernización de las Administraciones Públicas, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Componente 11, Inversión 4). Dentro de esta transferencia de crédito se incluyó un importe de 18.387 miles de euros en la aplicación presupuestaria 15.50.42KD859 destinado a financiar la primera anualidad prevista en el mencionado Plan. En consecuencia, se llevó a cabo una ampliación de capital para financiar las actuaciones encargadas a SIEPSE en el marco del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe de 18.837 miles de euros.

Con fecha 25 de noviembre de 2022 se firmó un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SGAD) y la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE), cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la SGAD del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la DGPE del Ministerio de Hacienda y Función Pública que permita disponer de un nuevo CPD para la Administración General del Estado ubicado en las Rozas. El coste de las actuaciones necesarias se estima en 39,5 millones. La SGAD realizó una transferencia finalista para ejecutar este proyecto desde el servicio 50 a la aplicación presupuestaria correspondiente al Ministerio de Hacienda y Función Pública 15.50.46KA.859 "Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" por un importe de 39,5 millones de euros, destinado a realizar una ampliación de capital a SEGIPSA, para que por parte de esta entidad se realicen las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto. La DGPE llevó a cabo dicha ampliación del capital de la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio del Estado, M.P., S.A. (SEGIPSA) en el importe de la transferencia realizada por la SGAD.

Se ha realizado, asimismo, el pago por la DGPE del importe aplazado por la adquisición de la totalidad de las acciones de la Sociedad Autopista Concesionaria Astur-Leonesa S.A. (AUCALSA, S.A.), realizada a lo largo del primer trimestre de 2022 y por un importe de 39.560.369,86 euros.

Por lo que respecta a las subvenciones, no hubo créditos presupuestarios aprobados para transferencias corrientes (subvenciones de explotación) ni para transferencias de capital (subvenciones de capital).

2) Asistencia a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas en representación del Estado



La asistencia a las juntas generales ordinarias constituye una actuación normal del segundo trimestre de cada ejercicio, por cuanto que la Ley de Sociedades Anónimas obliga a la celebración de estas Juntas antes de finalizar el mes de junio.

En base a la información proporcionada por el informe de auditoría sobre las cuentas anuales formuladas, se propone, en su caso, a la sociedad, las modificaciones de los estados financieros que se consideren necesarias, o bien se aprueban los estados financieros presentados.

En el año 2022 se han celebrado un total de 87 juntas generales tanto de carácter ordinario como extraordinario.

3) Recepción y revisión de los PAP, de los Presupuestos de Explotación y Capital. Elaboración del PESCO

Los Proyectos de Presupuestos de Explotación y de Capital correspondientes al ejercicio 2023 de las empresas del Grupo Patrimonio elaborados por las sociedades, se revisaron por la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales en el segundo semestre del año, habiéndose aprobado los mismos en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023. Se han aprobado 18 Presupuestos de Explotación y Capital.

4) Actualización del fichero de Consejeros de las Empresas del Grupo.

La labor de actualización y revisión del fichero de consejeros es continua a lo largo de todo el año.

Se han tramitado e incorporado a las bases de datos en 2022 los ceses y nombramientos de 81 consejeros representantes del capital del Estado en las empresas del Grupo.

5) Estudios y gestiones para la transmisión de la participación estatal en el capital de Sociedades.

Ocasionalmente se llevan a cabo estudios, valoraciones y gestiones relacionadas con la posible enajenación de la participación accionarial del Estado en el capital de algunas de las sociedades pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio del Estado.

Dentro del Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Estatal y Fundacional Estatal, aprobado por el ACM de 16 de marzo de 2012, se continúan realizando las actuaciones dirigidas a la liquidación en curso de RUMASA.

El 27 de septiembre de 2021 se celebró la Junta General de liquidación de la Compañía MZA (Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza, Alicante, SA), habiéndose recibido como accionista único de la Sociedad el haber social resultante de la liquidación, cuyo ingreso en el Tesoro tuvo lugar el 1 de septiembre de 2022.

6) Elaboración de informes generales del Grupo.

Se ha realizado a lo largo del ejercicio un informe global a partir de los informes anuales individualizados de las sociedades del Grupo.



Dicho informe tiene un carácter informativo interno, y en él se recogen no sólo datos económicos básicos de la Sociedad: balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y cifras más significativas, sino también otros datos fundamentales como el objeto social y el capital social, así como una reseña de los principales problemas y perspectivas de la sociedad.

Durante el segundo semestre del año, una vez aprobados los estados financieros de las sociedades por las juntas generales de accionistas, se procede a la elaboración de un informe que incluye datos agregados del Grupo e individualizados de cada una de las empresas.

Las principales magnitudes del Grupo Patrimonio se publican en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

7) Informe de previsiones de cierre del ejercicio.

Se ha elaborado un informe sobre las previsiones de cierre de 2022 de los datos económico-financieros más significativos de las empresas de Grupo.

8) Respuestas a iniciativas parlamentarias.

A lo largo del año se han tramitado 25 contestaciones a preguntas parlamentarias, iniciativas y proposiciones tramitadas por el poder legislativo, que afectaban a varias sociedades del Grupo.

9) Tramitación de solicitudes de acceso a la Ley de Transparencia.

En el año 2022, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se han tramitado 83 resoluciones en contestación a las solicitudes de acceso formuladas.

10) Tramitación de diversos informes sobre justificación de cuentas.

Se han remitido, en su momento, todos los expedientes relativos a la justificación de cuentas de las ampliaciones de capital reseñados en el apartado A.1 de realizaciones, correspondientes a la Sección 15, Servicios 04 y 50.

En total se han tramitado 9 cuentas justificativas correspondientes a las ampliaciones de capital realizadas en 2022 con cargo al presupuesto de la DGPE.

11) Seguimiento de la situación de los ingresos patrimoniales del Estado.

Se viene realizando a lo largo del año un seguimiento de los ingresos patrimoniales recogidos en los apartados A.3 y A.4, así como de las posibles incidencias que han surgido en relación con los mismos, con el fin de que el ingreso en el Tesoro sea lo más ágil posible.

Se han realizado 14 expedientes de ingreso en Tesoro de dividendos y otros ingresos patrimoniales.



12) Actualización de la cartera de valores.

Para actualizar la cartera de valores del Estado se cumplimentan las fichas establecidas en el subsistema de cartera de valores integrado dentro de la contabilidad pública, lo que permite su posterior registro contable y la actualización permanente.

En el año 2022 se han elaborado 99 fichas de actualización de datos de las participaciones accionariales del Estado en las diferentes sociedades que conforman el Grupo patrimonio.

13) Aplicación de la Instrucción reguladora de las relaciones con las Sociedades Estatales participadas por la DGPE.

En febrero de 2007 se aprobó por la DGPE la vigente Instrucción Reguladora, que sustituía a la anterior de marzo de 2001 y que fue actualizada en octubre de 2012. En la misma se pone especial énfasis en las actuaciones de seguimiento y control (apartados B y C de este resumen), en la supervisión de la información financiera periódica, así como en las competencias del Consejo de Administración y la delegación de poderes del mismo.

Una de las actuaciones más recurrentes, y objeto de seguimiento continuo, por parte de esta Subdirección en relación con la aplicación de la Instrucción es la verificación de la correcta adecuación de los Poderes de los directivos de las Sociedades a los principios establecidos en la Instrucción.

14) Actuaciones en relación con la contratación de personal de las sociedades del Grupo Patrimonio.

En aplicación de la disposición adicional 17ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, relativa a la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas, la Dirección General de Patrimonio, a través de esta Subdirección General de Empresas, ha emitido los preceptivos informes a que se refiere dicha disposición en las solicitudes de contratación indefinida de personal de las sociedades mercantiles sobre las que posee la mayoría del capital.

15) Elaboración de informes requeridos por otros órganos u organismos de la Administración General del Estado (AGE).

La Subdirección General de Empresas informa sobre las operaciones de adquisición y venta de títulos representativos de capital de acuerdo con lo previsto en los artículos 171 y 175 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Además de estos informes preceptivos, la Subdirección da respuesta e informa sobre numerosas cuestiones de muy diversa índole para la que es requerida por otros órganos u organismos la AGE.

C.- ACTUACIONES ESPECIALES

a) Variaciones en el Grupo Patrimonio: incorporaciones y salidas de sociedades



Mediante diversas órdenes ministeriales de la Ministra de Hacienda y Función Pública se ha autorizado a lo largo de 2022, la enajenación de 1 acción de TRAGSA, de titularidad de la DGPE, a diversas entidades públicas, las cuales han sido formalizada junto a otras dos que se encontraban pendientes de años anteriores, mediante sendas escrituras públicas.

b) Desarrollo de la Instrucción reguladora del as relaciones de la DGPE con las sociedades estatales de ella dependientes.

Continúa vigente, y sujeto a seguimiento, el Programa de Objetivos en las Sociedades del Grupo Patrimonio. Implantado de acuerdo con la instrucción reguladora de las relaciones entre la DGPE y las sociedades estatales y adaptado a la regulación de los regímenes retributivos de los directivos y máximos responsables de las empresas establecidos por el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, para los contratos mercantiles y de alta dirección. El programa de objetivos está vinculado a un sistema de retribuciones variables.

c) Actuaciones especiales derivadas de la regulación del régimen retributivo de los directivos del sector público empresarial.

En aplicación de las normas de desarrollo del Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades, cuales son la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012 por la que se aprueban los modelos de contratos mercantiles y de alta dirección, y la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012 por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales, la Subdirección General continuó realizando en el año 2022 las actuaciones dirigidas a la adecuación de las sociedades del Grupo a las mismas:

- Se han tramitado, a lo largo de 2022, 11 contratos de los nuevos directivos conforme al modelo de contrato de la citada OM.
- Se han solicitado a las sociedades las correspondientes fichas de retribuciones de directivos en relación con el Registro de Personal Directivo del Sector Público Estatal, remitidas posteriormente a la Dirección General de Costes de Personal.
- Se han celebrado las juntas generales de aprobación de retribuciones de consejeros y/o presidente de las sociedades del Grupo correspondientes a 2022.

d) Actuación de la sección de archivo y registro.

Entre las actuaciones propias de una sección de archivo y registro realizadas se han de destacar las siguientes:

Nº de documentos clasificados y archivados (registro de entrada y salida)	4.365
Nº de documentos escaneados y asientos para la aplicación informática	4.492



Nº de consultas realizadas por otras unidades de la Subdirección	96
Nº de cajas realizadas, asientos informatizados e instalación	13
Nº de cajas de títulos-valores abandonados revisadas y archivadas	105
TOTAL	9.071

e) Otras actividades desarrolladas por esta Subdirección General durante el año 2022.

Actividades de “relaciones con las empresas del Grupo”, entre las que se incluyen:

- Asistencia, en representación del Estado, a las juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas a lo largo del año.
- Estudio de las propuestas/borradores de actas de las juntas generales antes mencionadas.
- Comunicación, información y análisis con los técnicos responsables de las sociedades, de las cuestiones suscitadas puntual o específicamente en las mismas.
- Actividades de apoyo, asesoramiento y consultoría a los órganos de las sociedades del Grupo, y a órganos de la Administración General del Estado respecto a cuestiones relativas a aquellas sociedades.

Actividades habituales de la Subdirección:

- Actualización de la página web, así como de la relación comprensiva de las diversas empresas integradas en el Grupo, con constancia del porcentaje de participación, domicilio, teléfono....
- Actualización de los datos sobre las retribuciones de directivos de las sociedades del Grupo, y sobre los consejeros de las mismas.

Actividades relacionadas con el personal que presta servicios en la Subdirección General; actividades relacionadas con el material inventariable y no inventariable; actualización de la base de datos de las empresas del Grupo Patrimonio y otras actividades de carácter general.



ANEXO

SOCIEDADES INTEGRADAS EN EL GRUPO PATRIMONIO

31/12/2022

A) Sociedades activas con control de la DGPE

SOCIEDAD	% DGPE
ACUAMED	100,00%
ACUAES	100,00%
CERSA	73,77%
CESCE	50,25%
ENISA	97,60%
EXPASA	100,00%
PARADORES DE TURISMO	100,00%
RUMASA, en Liquidación	100,00%
SEACSA (ACCIÓN CULTURAL)	100,00%
SE INFRAEST.TRANSP.TERRESTRE	100,00%
SECEGSA	100,00%
SEGIPSA	100,00%
SEGITTUR	100,00%
SEIASA	100,00%
SELAE (Loterías y Apuestas del Estado)	100,00%
SENASA	100,00%
SIEPSE	100,00%

B) Sociedades sin control de la DGPE

SOCIEDAD	% DGPE
CELESA	39,20%
CLUB CAMPO	24,50%
EFSF (European Financial Stability Facility)	11,90%
EQUIPOS NUCLEARES (ENSA)	21,25%
ESTADIO LA CARTUJA SEVILLA	27,65%
GEANT LIMITED	4,69%
GRANTECAN	50,00%
INSTEX (toma participación por ACM 25-5-2021)	1,51%
TRAGSA (sociedad participada mayoritariamente por SEPI)	9,93%

C) Sociedades Filiales

SOCIEDAD	% Matriz	% DGPE
CANASA (filial de ACUAES)	60,00%	60%
<u>Filiales de CESCE</u>		
INFORMA D&B, SA	100,00%	50,25%
CESCE SERVICIOS CORPORATIVOS, SLU	100,00%	50,25%
CTI TECNOLOGÍA Y GESTIÓN, SA (filial de INFORMA y CESCE)	100,00%	50,25%
CONSORCIO INTERNACIONAL ASEGURADORES CRÉDITO, SA	63,12%	31,72%



SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO





SECRETARÍA DE LA JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado está adscrita orgánicamente a la Dirección General del Patrimonio del Estado, con el rango de Subdirección General. Se encuentra regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 30/1991, de 18 de enero de régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, normas que establecen que el Secretario de la misma será el Jefe de la Secretaría, y tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- La formulación de las propuestas de normas relativas a la contratación pública, así como de los informes y acuerdos que han de someterse a consideración de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de los órganos colegiados a ella adscritos.
- Levantar acta de las sesiones, velar por el cumplimiento de los acuerdos y, en general, ejercer respecto de los órganos de la Junta las funciones que la Ley de Procedimiento Administrativo atribuye a los secretarios de los órganos colegiados.
- Las funciones que le encomienden los presidentes de los órganos colegiados y cualquier otra que le atribuyan las disposiciones vigentes. El Secretario de la Junta será auxiliado y sustituido por un Vicesecretario que será nombrado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

a) Dictámenes e informes

Una de las funciones principales de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado es la elaboración de informes en materia de contratación pública.

Conforme al artículo 17 del Real Decreto 30/1991, la Junta emitirá sus informes a petición de los subsecretarios y directores generales de los Departamentos ministeriales, presidentes y directores generales de organismos autónomos y entes públicos, interventor general de la Administración del Estado y los presidentes de las organizaciones empresariales representativas de los distintos sectores afectados por la contratación administrativa. Igualmente podrán solicitar informes de la Junta los titulares de las consejerías de las comunidades autónomas y los presidentes de las entidades locales.

La labor de los técnicos de la Secretaría de la Junta es la elaboración de dichos informes con el máximo rigor jurídico y técnico, basándose en las disposiciones legislativas aplicables, tanto nacionales como comunitarias, y en la jurisprudencia de los órganos jurisdiccionales del Estado y de la Unión Europea.



Como instrumentos de apoyo se emplean también los dictámenes del Consejo de Estado, las resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, así como los propios dictámenes de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Los informes se elaboran por la Secretaría y son aprobados por la Junta Consultiva en Comisión Permanente o en Secciones, dependiendo de la naturaleza del asunto.

Posteriormente, los dictámenes aprobados son notificados de manera individual a los solicitantes y después son publicados en formato electrónico en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública:

<http://www.minhfp.gob.es/es-es/servicios/contratacion/junta%20consultiva%20de%20contratacion%20administrativa/informes/paginas/default.aspx>

b) Consultas

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado asume también la tarea de asesorar en materia de contratación pública a las entidades legitimadas para solicitar consultas que se dirijan a ella a través de teléfono o correo electrónico.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

a) Iniciativas legislativas

Las iniciativas legislativas que suponen modificación de la Ley de Contratos del Sector Público, así como las que inciden en la normativa de contratación pública, son objeto de informe por parte de la Secretaría de Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b) Preguntas parlamentarias

La Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de dar respuesta a determinadas preguntas parlamentarias relacionadas con la contratación pública.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado

Una vez al mes, la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado se reúne para la aprobación de las propuestas de clasificación de contratistas del Estado, tanto en su formación de Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras, como de Servicios, así como en Comisión Mixta de Obras y Servicios.

La Secretaría de la Junta Consultiva, conforme al Real Decreto 30/1991 y bajo la presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, ejerce la secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas, realizando la convocatoria, levantando acta de cada una de las reuniones y procediendo a notificar los Acuerdos correspondientes a los interesados, así como a dar fe del contenido de los mismos.

b) Secretaría del Comité Superior de Precios

Con una periodicidad trimestral, el Comité Superior de Precios, bajo la presidencia del Director General del Patrimonio del Estado, se reúne para la aprobación de los índices



de precios de materiales y de mano de obra que sirven de referencia para las actualizaciones de los precios de los contratos públicos.

La Secretaría de la Junta, junto con la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, participa en estas reuniones con los representantes de los distintos Departamentos Ministeriales implicados y un representante del Instituto Nacional de Estadística, ejerciendo funciones de Secretaría de órgano colegiado.

c) Secretaría del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública y sus Secciones

El Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública, conjuntamente con la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, conforma la nueva estructura de Gobernanza de la contratación pública establecida por la Ley de Contratos del Sector Público.

El Comité, que se constituye dentro de esta nueva estructura de Gobernanza como el órgano específico de cooperación de las distintas Administraciones territoriales, está presidido por el Director General del Patrimonio del Estado y formado por representantes de las Administraciones del Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Sus funciones, detalladas en el artículo 329 de la Ley de Contratos del Sector Público, están relacionadas con todo el amplio ámbito de la compra pública. El Comité de Cooperación en materia de contratación pública funcionará a través del Pleno y las Secciones legalmente previstas, tales como regulación de la contratación, información cuantitativa y estadística, contratación electrónica, entre otras.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

La actividad en la esfera internacional de la Secretaría de la Junta Consultiva se ha convertido en una parte importante de las funciones que ésta desarrolla. Se pueden distinguir dos ámbitos fundamentales: la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión.

El Comité Consultivo de Contratación Pública depende de la Comisión Europea e integra a los expertos en Contratación Pública de cada uno de los Estados Miembros para el intercambio de experiencias y conocimiento en este ámbito.

Sus reuniones se alternan con las del Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión en materia de Contratación Pública (*Commission Government Experts Group on Public Procurement*), así como con las del Grupo de Trabajo de e-Certis y un grupo de trabajo ad hoc constituido para tratar con carácter específico la contratación pública en el sector sanitario.



La diferencia fundamental de ambos grupos radica en que el Comité Consultivo depende directamente de la Comisión Europea, que es la que convoca y organiza sus reuniones, mientras que, en el caso del Grupo de Expertos, las reuniones se convocan y organizan a iniciativa de alguno de los Estados Miembros.

b) Grupo de trabajo de profesionalización de la contratación pública.

Como aspecto destacado en el régimen derivado de las nuevas Directivas de contratación pública, la Comisión Europea ha realizado una apuesta por la profesionalización de la contratación pública.

c) Procedimientos de infracción

La Comisión Europea notifica a los Estados Miembros los procedimientos de infracción y los Proyectos Piloto, en su caso, iniciados por posible vulneración de la normativa comunitaria.

d) Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Se desarrollan dos tipos de procedimientos: los recursos directos y las cuestiones prejudiciales.

Los recursos directos son los interpuestos por parte de una persona física o jurídica privada, o por otro Estado miembro, en impugnación de un acto de un Estado miembro o de una institución comunitaria, solicitando la anulación del mismo.

Las cuestiones prejudiciales surgen cuando a un órgano jurisdiccional de un Estado miembro se le plantea una duda interpretativa acerca de la normativa europea; en este caso, se paraliza el proceso y se eleva esa cuestión al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El Tribunal informa de ello a los demás Estados miembros para que participen en la cuestión prejudicial si lo estiman conveniente para sus intereses.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

En el ámbito de la OCDE, la Secretaría de la Junta Consultiva, junto a otras unidades de la DGPE, ejerce la representación del Reino de España dentro del Grupo de Expertos en Contratación Pública (*Leading Practitioners in Public Procurement*), que celebra sus reuniones con una frecuencia semestral en la sede de la OCDE en París.

Además de las reuniones, la participación de los Estados miembros se concreta mediante la aportación de información en forma de cuestionarios contestados por expertos de cada Estado, así como mediante la remisión de datos en forma de fichas de país, normativa en la materia y exámenes *peer to peer* (en los que un Estado examina las prácticas de otro, de igual a igual).

La riqueza de la participación en la OCDE radica en la obtención de una visión mucho más amplia que la exclusivamente europea, puesto que se comparten experiencias con Estados tan dispares como Corea del Sur, Estados Unidos, México o Japón, con los que



el nexo común en materia de contratación pública es el Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

D.3.- OTRAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES

La Secretaría de la Junta Consultiva mantiene también relaciones internacionales de carácter bilateral a petición de otros Estados u organismos internacionales.

E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar

Tras la publicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 23 de febrero de 2014, la regulación de las prohibiciones de contratar ha pasado a contenerse en los artículos 71, 72 y 73 de este texto.

La Secretaría de la Junta Consultiva es la responsable de la tramitación del expediente de prohibición de contratar, que se sustancia conforme a la mencionada Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, subsidiariamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y que culmina con la propuesta de prohibición de contratar que, en determinados supuestos, es examinada y aprobada por la Junta Consultiva en Comisión Permanente. La resolución de prohibición de contratar ha de ser firmada por la Ministra de Hacienda y Función Pública.

Las resoluciones de prohibición de contratar agotan la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso de reposición ante la propia Ministra de Hacienda y Función Pública y de recurso contencioso-administrativo. En este último caso, la Secretaría de la Junta Consultiva es la encargada de la remisión del expediente administrativo completo a la Audiencia Nacional.

- **Aplicación informática para la gestión de expedientes de prohibición de contratar: PROCONTRA**

En el año 2015 se puso en marcha la aplicación informática de gestión de expedientes de prohibición de contratar (PROCONTRA), una herramienta cuyo objetivo es facilitar la tramitación de los mismos mediante el mantenimiento del control de las diferentes fases que constituyen el procedimiento administrativo aplicable y el almacenamiento de la documentación generada por el expediente.

La aplicación, diseñada y mantenida por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, consiste fundamentalmente en una aplicación web que, partiendo de una arquitectura de base de datos, ofrece las funcionalidades añadidas de establecer flujos de estados de los expedientes, generación y almacenamiento de documentación asociada. Los perfiles de usuarios establecidos son el de grabador de datos y el de finalizador (que engloba al anterior y además está habilitado para validar el paso de un estado a otro). Esta aplicación ha incorporado nuevos formularios con la



finalidad de adaptarse a los cambios derivados de la entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017.

b) Grupos de trabajo

La Secretaría de la Junta Consultiva participa en varios grupos de trabajo relacionados con la contratación pública.

c) Actividad de divulgación y formativa

Los integrantes de la Secretaría de la Junta Consultiva participan regularmente en jornadas y charlas en materia de contratación pública.



II.- REALIZACIONES

El año 2022 ha estado marcado por la aprobación, a finales de diciembre, de la Estrategia Nacional de Contratación Pública por parte de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, a partir de la propuesta del Comité de Cooperación en Materia de Contratación Pública, cuyas reuniones (en Pleno y en Secciones) se han organizado y coordinado desde esta unidad, lo que ha supuesto una enorme carga de trabajo con la consiguiente merma de efectivos dedicados a otras actividades.

A.- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO JURÍDICO: DICTÁMENES Y CONSULTAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

a) Dictámenes e informes

A lo largo del año 2022, la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha recibido 64 solicitudes oficiales de informe, reduciéndose el número de solicitudes en 22 frente a las 86 recibidas en 2021.

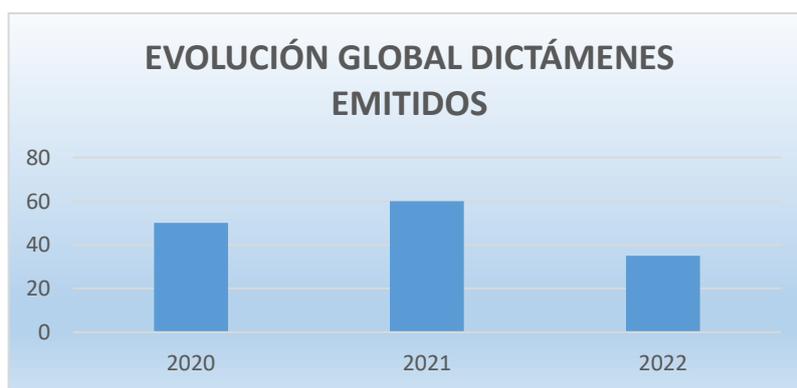
- **Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2022**

A lo largo del año se han emitido 25 dictámenes.

- **Dictámenes aprobados por la Comisión Permanente correspondientes a solicitudes de informe con entrada en 2021**

Se han emitido 10 dictámenes

En términos globales, la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha aprobado 23 informes y, por delegación, la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha aprobado 12 informes.





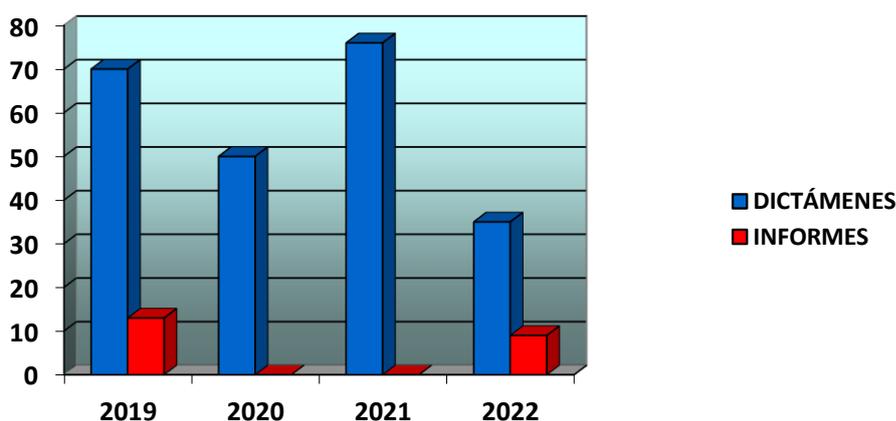
b) Consultas en materia de contratación pública

La Secretaría de la Junta respondió en 2022 un total de 257 consultas informales en materia de contratación pública, en su mayor parte de la Administración General del Estado y de Entidades Locales, que se dirigen a ella a través de teléfono o correo electrónico.

A.1.- Resumen plurianual

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
Dictámenes	70	50	76	35
Informes	13	0	0	9
Consultas	297	249	243	257
TOTAL	380	299	319	301

RESUMEN PLURIANUAL DICTÁMENES E INFORMES. EJERCICIOS 2019- 2022



B.- ACTIVIDAD NORMATIVA

Además de los Dictámenes que eleva a la Comisión Permanente, la Secretaría de la Junta Consultiva también elabora informes relativos a proyectos de disposiciones normativas.

En el año 2022 se informaron 64 proyectos de disposiciones normativas.

C.- ACTIVIDAD DE SECRETARÍA

Todas las reuniones se han celebrado a distancia al amparo del artículo 17 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con la única excepción de las reuniones de las Secciones y del Pleno del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública, que han tenido lugar en formato mixto (presencial y videoconferencia).



a) Secretaría de la Comisión de Clasificación de Contratistas del Estado

A lo largo del año 2022 se han celebrado 12 reuniones de la Comisión de Clasificación de Obras, 12 de la Comisión de Clasificación de Servicios y 12 de la Comisión de Clasificación de Obras y Servicios con la asistencia de la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

b) Secretaría del Comité Superior de Precios

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado es el responsable de informar los índices mensuales de los precios de los componentes básicos de costes incluidos en las fórmulas tipo de revisión de precios de los contratos, que son previamente elaborados por el Instituto Nacional de Estadística y, posteriormente, aprobados y publicados por Orden de la Ministra de Hacienda y Función Pública.

También es el órgano designado para la emisión de los informes valorativos de estructura de costes solicitados por órganos de contratación situados en Comunidades Autónomas en las que no exista órgano consultivo en materia de contratación pública.

A lo largo de 2022 se han celebrado 7 reuniones del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado:

Igualmente, en el año 2022 se han recibido un total de 39 solicitudes de informe valorativo de estructura de costes. Se han emitido un total de 4 informes (Mancomunidad de Servicios para La Manchuela, Ayuntamiento de Guadalajara, Mancomunidad El Riato, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y Ayuntamiento de Siero) por ser el resto competencia de los órganos consultivos autonómicos de contratación pública.

c) Secretaría del Comité de Cooperación en materia de contratación pública

En el año 2022 la Secretaría de la Junta Consultiva ha ejercido las funciones de secretaría y ha organizado las reuniones de las 5 Secciones del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública y del Pleno del Comité. En términos globales se han celebrado ocho reuniones de las Secciones y cinco del Pleno.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

D.1.- UNIÓN EUROPEA

a) Comité Consultivo de Contratación Pública y Grupo de Expertos Gubernamentales de la Comisión

Durante el año 2022, desde la Secretaría de la Junta Consultiva se ha asistido a 3 reuniones (marzo, junio y noviembre).

b) Otros grupos.

- Reunión del eCertis National Editorial Teams. 25 February 2022.
- Reunión del European network on Challenges for NSB's and public authorities in referencing standards in public procurement 12th January 2022.



- Reunión del European network on Challenges for NSB's and public authorities in referencing standards in public procurement 27th April 2022.
- Reunión del Exclusion grounds Subgroup. 29th April 2022.
- Reunión del Exclusion grounds Subgroup. 25th May 2022.
- Reunión del Exclusion grounds Subgroup. 17th October 2022.

D.2.- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

En 2022 la Secretaría de la Junta Consultiva participó en la reunión Working Party of the Leading Practitioners on Public Procurement (13 y 14 de octubre 2022).

Esta reunión se enmarcaba en la “Infrastructure and Public Procurement Week” junto con la Annual Network meeting of the Senior Infrastructure and PPP officials y el OECD Infrastructure Forum.

La Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado realizó una presentación sobre la iniciativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia de profesionalización de la contratación pública.

E.- OTROS

a) Prohibiciones de contratar

En cuanto a la actividad relativa a las prohibiciones de contratar, durante el año 2022 se registraron 270 trámites previos, frente a los 255 de 2021 y a los 478 de 2020.

En cuanto a los expedientes de prohibición de contratar, se han iniciado un total de 219 expedientes de los cuales 82 han dado lugar a un acuerdo de prohibición de contratar firmado por la Ministra de Hacienda y Función Pública, 60 han caducado, 65 se encuentra en tramitación en el momento de elaborar esta memoria, 10 no han dado lugar a acuerdo y 2 han sido archivados.

El principal obstáculo con el que se ha encontrado esta Junta de Contratación Consultiva de Contratación pública del Estado, ha sido la dificultad de realizar notificaciones electrónicas a través de la aplicación PROCONTRA al carecer de una de una dirección electrónica. Por ello, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha tenido que tramitarlos de forma tradicional.

ANUALIDAD	2019	2020	2021	2022
Entrada	753	478	255	270
Tramitados	718	609	435	82
Iniciados	236	219	201	135
Archivados	482	486	234	2



b) Actividad de divulgación y formativa

El grueso de la actividad formativa en 2022 se ha concentrado en el Curso de Alta Especialización en Contratación Pública, desarrollado conjuntamente con el Instituto de Estudios Fiscales, que tuvo lugar entre los meses de febrero y abril. Este curso representa la iniciativa del Ministerio de Hacienda y Función Pública en materia de profesionalización de la contratación pública.

Adicionalmente, la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha participado en el módulo de contratación pública del Curso Selectivo del Cuerpo Superior de Arquitectos de Hacienda Pública, del Cuerpo Superior de Gestión Catastral y del Cuerpo Superior de Ingenieros de Montes de Hacienda Pública y también ha impartido un curso de contratación pública en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos es un órgano de apoyo de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Tiene encomendada la tramitación de los expedientes de clasificación de contratistas, la llevanza del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la llevanza del Registro de Contratos del Sector Público y el apoyo a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el ejercicio de sus competencias relativas al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

A.- CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

La normativa reguladora de la contratación pública exige, en determinados supuestos, como requisito para poder contratar con la Administración, el estar en posesión de la correspondiente clasificación, a fin de que la Administración pueda tener conocimiento previo de la solvencia financiera, económica y técnica de las empresas que optan a la adjudicación de sus contratos.

La Ley de Contratos del Sector Público prevé la clasificación, tanto para los contratistas de obras, como para las empresas de servicios, atribuyendo eficacia general frente a todos los órganos de contratación, a las clasificaciones acordadas por las Comisiones de Clasificación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Con la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modificaban determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la clasificación ha dejado de ser un requisito para los contratos de servicios, pasando a ser un medio alternativo de acreditación de la solvencia.

El expediente de clasificación, a instancia del interesado, se inicia mediante la correspondiente solicitud del empresario, dirigida a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, indicando el grupo y subgrupo en el que desea obtener la clasificación, y acompañado de la documentación acreditativa de su personalidad y capacidad de obrar y de su solvencia financiera, económica y técnica o profesional.

Examinada dicha documentación por la Subdirección General de Clasificación de Contratistas y Registro de Contratos, se somete a la decisión de la correspondiente Comisión de Clasificación, cuyos acuerdos son revisables de oficio, o a petición de los interesados, cuando hayan variado las circunstancias que sirvieron de base para su adopción, previa tramitación del correspondiente expediente de revisión de clasificación.

Las clasificaciones son otorgadas con vigencia indefinida, condicionada al mantenimiento de las circunstancias en que se basó su concesión. Para conservar la clasificación debe justificarse anualmente el mantenimiento de la solvencia económica y financiera y, cada



tres años, el de la solvencia técnica y profesional.

Las empresas clasificadas, con referencia de los grupos, subgrupos, categoría y periodo de vigencia de la clasificación, se inscriben en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público conforme a lo establecido en el artículo 337 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, (LCSP).

Al objeto de facilitar la cumplimentación y presentación de las solicitudes de clasificación, así como la tramitación de los expedientes, se implantó una aplicación informática que permite la cumplimentación de las solicitudes mediante formularios electrónicos, su remisión telemática (con uso opcional de firma electrónica) a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, y la remisión por ésta de notificaciones, acuerdos y certificados electrónicos. El acceso al sistema se efectúa a través del Portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Con el mismo objeto de facilitar la cumplimentación y presentación por medios telemáticos de las declaraciones responsables, necesarias para justificar el mantenimiento de la solvencia de las empresas clasificadas, se implantó un sistema que facilita la cumplimentación electrónica de dichas declaraciones así como su firma electrónica por el administrador o representante legal de la entidad clasificada y su remisión a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de modo que las empresas pueden cumplir con la obligación de forma declarativa y totalmente telemática, y sin aportación de documentos adicionales, salvo en los casos singulares en que resulte imprescindible para la verificación de alguno de los datos declarados. En el caso de la solvencia económica y financiera, la justificación de su mantenimiento puede efectuarse igualmente, si el interesado así lo prefiere, mediante la aportación de sus cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente, en el caso de entidades no mercantiles).

B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

En el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se harán constar los datos de los empresarios clasificados por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y los incursos en determinadas causas de prohibición de contratar con las administraciones públicas, así como los de aquellos otros que hayan solicitado su inscripción de forma voluntaria. Según dispone el artículo 338 de la LCSP, las inscripciones en el Registro acreditan frente a todos los órganos de contratación del sector público las condiciones de los empresarios inscritos, facilitando de este modo su participación en las licitaciones públicas, y simplificando a empresarios y órganos de contratación las tareas de acreditar y de verificar las condiciones de aptitud de los empresarios para acceder a los contratos públicos.

La Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, regula el funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que tiene carácter electrónico, al objeto de facilitar el desarrollo de la contratación pública por este medio. Tanto los empresarios como los órganos de contratación acceden al Registro por medios telemáticos, identificándose por medio de un certificado electrónico que acredite de modo fehaciente su identidad y les permita firmar electrónicamente sus solicitudes, declaraciones y transacciones.



Los expedientes de inscripción se tramitan igualmente de modo electrónico, y los certificados de inscripción son expedidos en formato electrónico normalizado y son firmados electrónicamente de forma igualmente normalizada (formato XAdES), de modo tal que un mismo certificado electrónico puede ser visualizado en un navegador Web o procesado por una aplicación de contratación electrónica, y su autenticidad puede ser verificada de modo independiente por cualquier interesado.

Para facilitar la visualización de los certificados en formatos amigables se han implantado servicios, accesibles en Internet, que facilitan la visualización y la impresión del certificado en formato de página Web y en formato PDF.

Por otra parte, para facilitar el procesamiento automatizado de los certificados, además de su descarga manual como documentos electrónicos XML normalizados y autenticados, se dispone de un servicio web que permite a los sistemas de contratación electrónica de cualquier órgano o plataforma de contratación pública, identificados apropiadamente mediante un certificado electrónico que acredite su identidad, obtener del Registro y procesar de forma totalmente automática el certificado de inscripción de los licitadores que participan en sus procesos de contratación.

El Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ahora Sector Público) entró en funcionamiento en junio de 2010. La dirección electrónica del registro es: <http://registrodelicitadores.gob.es>

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

La Ley de Contratos del Sector Público establece que, para permitir el conocimiento de los contratos celebrados por las distintas Administraciones Públicas y de sus adjudicatarios, se llevará un Registro de Contratos del Sector Público por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como por los órganos correspondientes de las restantes Administraciones Públicas, manteniéndose la debida coordinación entre los mismos. Dicho artículo establece igualmente que el Registro de Contratos del Sector Público constituye el soporte de la estadística sobre contratación pública para fines estatales.

El Registro de Contratos del Sector Público cuenta con los siguientes datos de los contratos:

- Contenido básico del contrato adjudicado.
- En su caso, las modificaciones, prórrogas, plazo de ejecución y resolución de los mismos.

Los contratos adjudicados o modificados son comunicados al Registro por los órganos de contratación de las administraciones y entidades públicas, por medios telemáticos, disponiéndose a tal fin tanto de medios de comunicación masiva (intercambio de ficheros normalizados en formato XML) como de comunicación online de datos de contratos individuales.

D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO



En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, la subdirección participa activamente en las reuniones, junto con la Secretaría de la Junta Consultiva.



II.- REALIZACIONES

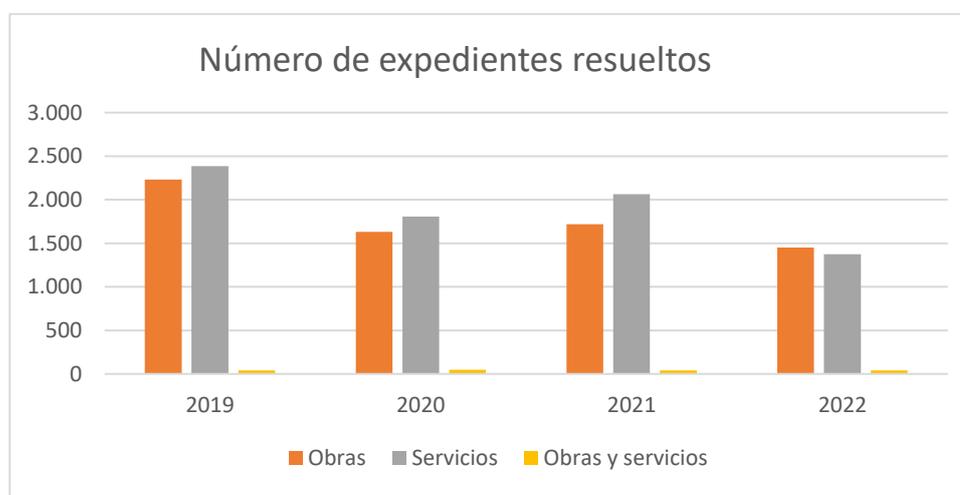
A.- EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de contratistas de obras resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	1.451
Expedientes de clasificación o de revisión de clasificación de empresas de servicios resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	1.373
Expedientes de revisión de clasificación conjunta de obras y de servicios resueltos (no se incluyen los expedientes resueltos por archivo)	40
TOTAL	2.864

A.1.- RESUMEN PLURIANUAL

EXPEDIENTES	2019	2020	2021	2022
Contratistas de obras	2.233	1.630	1.720	1.451
Empresas de servicios	2.384	1.807	2.062	1.373
Conjuntos de obras y servicios	40	48	39	40
TOTAL	4.657	3.485	3.821	2.864

EXPEDIENTES DE CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS Y DE EMPRESAS DE SERVICIOS. EJERCICIOS 2019-2022





A.2.- REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CLASIFICADAS

CONCEPTO	NÚMERO
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	8.083
Número de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	2.071
Número de cuentas anuales examinadas	1.379
TOTAL	11.533

A.2.1.- Resumen plurianual

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera examinadas	7.666	7.500	8.338	8.083
Nº de declaraciones responsables de justificación del mantenimiento de la solvencia técnica examinadas	1.937	1.222	1.941	2.071
Nº de cuentas anuales examinadas	2.550	1.970	1.726	1.379
TOTAL	12.153	10.692	12.005	11.533

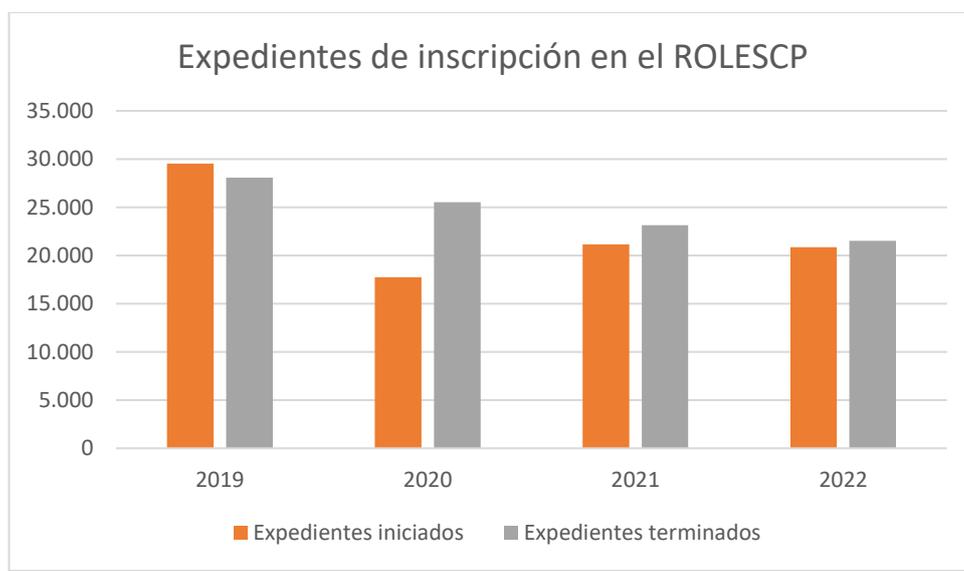
B.- REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

CONCEPTO	NÚMERO
Expedientes iniciados	20.869
Expedientes resueltos (inscripción en el ROLECSP)	13.540
Expedientes archivados	7.993



B.1.- RESUMEN PLURIANUAL

CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
Expedientes iniciados	29.524	17.761	21.173	20.869
Expedientes resueltos	18.499	12.654	15.285	13.540
Expedientes archivados	9.572	12.865	7.867	7.993



B.2.- RESUMEN INTERANUAL DE CERTIFICADOS DESCARGADOS POR LA APLICACIÓN

Descarga de Certificados ROLESCP				
Aplicación de descarga	2019	2020	2021	2022
ROLESCP-Interfaz Web	486.450	493.190	290.408	365.769
Interfaz Sistema-Sistema (B2B)	52.378	44.646	69.560	125.233
TOTAL	538.828	537.836	359.968	491.002

Como puede observarse, la demanda de certificados ROLESCP experimentó un importante crecimiento entre los años 2019 y 2020, tanto la canalizada a través de la aplicación web, como la que se distribuye mediante intercambio automatizado entre sistemas de información, alcanzando un máximo en el año 2019 en un nivel superior al medio millón de certificados anuales.



En el año 2021 ha disminuido el número total de certificados descargados, pero ha aumentado de forma significativa el número de los obtenidos por intercambio de datos entre sistemas (B2B), lo que indica que el ROLECSP se usa cada vez más en la contratación electrónica. Esta tendencia se ha mantenido en 2022. El uso de las funcionalidades de descarga B2B era marginal hasta el año 2017, actualmente es una modalidad al alza en las descargas de certificados ROLECSP, representando en el año 2021 casi un 20% del total de descargas de certificados y alcanzando el 25% en 2022.

C.- REGISTRO DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

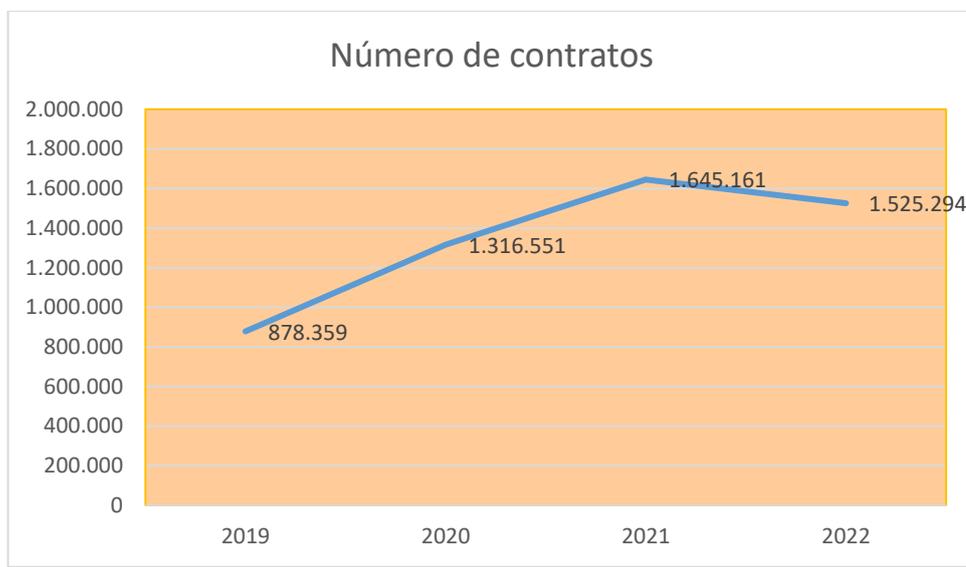
Las comunicaciones de contratos adjudicados recibidas e inscritas durante el año 2022 corresponden en su mayor parte a contratos adjudicados en el año 2021, aunque también se reciben comunicaciones de contratos adjudicados en el año 2022, así como de algunos contratos adjudicados en años anteriores al 2021, efectuadas con retraso.

A continuación, se recogen las cifras correspondientes a las comunicaciones relativas a contratos adjudicados, recibidas e incorporadas al Registro en el año 2022.

CONCEPTO	AÑO 2022
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2021)	1.417.633
Nº de contratos inscritos (adjudicados en el año 2022)	64.803
Nº de contratos inscritos (adjudicados en años anteriores)	42.858
TOTAL	1.525.294

C.1.- Resumen plurianual

CONTRATOS INSCRITOS			
2019	2020	2021	2022
878.359	1.316.551	1.645.161	1.525.294



D.- COMITÉ SUPERIOR DE PRECIOS DE CONTRATOS DEL ESTADO

En el ámbito de actividades del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, además de las actividades regulares de elaboración y aprobación de índices de precios para la revisión de precios de contratos de obras y de contratos de suministro de armamento y equipamiento, la Subdirección ha participado activamente, junto con la Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en la elaboración de las propuestas de los informes que el Comité debe emitir sobre las estructuras de costes y fórmulas de revisión de precios de contratos incluidos en los supuestos regulados por el apartado 7 del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Los datos se recogen en el capítulo correspondiente a la Junta Consultiva de Contratación del Sector Público.





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACION DE LA CONTRATACION ELECTRONICA





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica (SGCCE), cuyas competencias se regulan en el Real Decreto 682/2021, que modifica el RD 139/2020, se adscribe a la Dirección General del Patrimonio del Estado (DGPE) y ejerce las funciones relativas a la coordinación de la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, en colaboración con la Comisión de Estrategia TIC, y la gestión de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

La coordinación de la implantación de la contratación electrónica supone, entre otras cuestiones, impulsar la interoperabilidad entre diversos actores en materia de contratación pública o también representar a España en diversos grupos que tienen este asunto entre sus objetivos o competencias.

En relación con la gestión de la PLACSP, se debe considerar lo establecido en el artículo 347 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (LCSP), que atribuye a la PLACSP el albergar, obligatoriamente, los perfiles de contratante de los órganos de contratación del Sector Público Estatal y, voluntariamente, los de los órganos de contratación de los organismos adscritos al sector público autonómico y local que así lo deseen.

En el caso de aquellos órganos de contratación que no publican su perfil de contratante en la PLACSP, están obligados a publicar en ella, por medio de mecanismos de agregación de la información, la información relativa a las convocatorias de licitaciones públicas que realicen, así como sus resultados.

A estos servicios de alojamiento y difusión de perfiles de contratante y licitaciones a través de Internet, se añaden otros que permiten la realización de los procedimientos de licitación pública por medios íntegramente electrónicos (Licitación Electrónica). La Licitación Electrónica es el mecanismo de tramitación por defecto, y obligatorio, de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la LCSP.

En definitiva, la Plataforma de Contratación del Sector Público constituye un referente de la contratación pública en nuestro país mediante la provisión, información y servicios de apoyo a la contratación pública electrónica para más de 21.300 órganos de contratación del Sector Público y más de 242.000 empresas y habilita un acceso centralizado, gratuito y a través de internet a la totalidad de las licitaciones publicadas por los organismos y entidades del Sector Público en España, en concreto, <https://contrataciondelsectorpublico.gob.es>

Por otro lado, dado que la PLACSP es el instrumento que los organismos y entidades del Sector Público Estatal deben utilizar para divulgar sus perfiles de contratante, es ésta quien proporciona diariamente la información relativa a las convocatorias de licitaciones y sus resultados correspondiente a la Administración General del Estado al Portal de



Transparencia de la AGE. Pero, como ya se verá con detalle, no queda aquí la posición de PLACSP como la principal suministradora de datos de contratación pública, tanto para la búsqueda de oportunidades de negocio, como de apoyo a las labores de supervisión y control que ejercen determinados organismos o, incluso, posibilitando la obtención de estadísticas.

La SGCCE es, además, la unidad de la DGPE responsable del soporte de las aplicaciones y servicios informáticos de dicho centro directivo.

A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOViendo LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES

A.1.- CODICE

CODICE (Componentes y Documentos Interoperables para la Contratación Electrónica) es un conjunto de especificaciones desarrolladas por la DGPE para normalizar los documentos electrónicos que intervienen en los procesos de Contratación Pública (anuncios, pliegos, ofertas, garantías, etc.), facilitando así tanto el desarrollo de sistemas electrónicos de apoyo a la contratación pública como su interoperabilidad.

La arquitectura CODICE proporciona una biblioteca de componentes estándar, reutilizables y extensibles o adaptables a diversos contextos o necesidades de contratos públicos específicos (cuya extensión o adaptación queda fuera del ámbito del proyecto), para satisfacer las necesidades de información de los documentos y mensajes intercambiados a lo largo del ciclo completo de los procedimientos electrónicos de contratación contemplados en las Directivas. Igualmente proporciona una biblioteca con los documentos electrónicos estandarizados básicos o comunes utilizados en dichos procedimientos.

El detalle de este proyecto se puede localizar en <https://contrataciondelsectorpublico.gob.es/wps/portal/CODICEInfo>

A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

La SGCCE participa activamente en los trabajos del eProcurement Working Group (ePWG), iniciativa de la DG for Internal Market, Industry, Entrepreneurship & SMEs de la Comisión Europea, concretamente en el Multi-Stakeholder Expert Group on ePROCUREMENT (EXEP), como representante de España en materia de contratación pública electrónica.

Del mismo modo, la SGCCE preside la sección de contratación electrónica del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública y participa, como representante de la DGPE, en diversos grupos de trabajo, como la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Hacienda y Función Pública (CMAD) o el Grupo de Trabajo de Transformación Digital (GTTD) del mismo Ministerio.

A.3.- INTEROPERABILIDAD ENTRE APLICACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA



En el ejercicio de su competencia de coordinar la implantación de la contratación electrónica, promoviendo la interoperabilidad de las aplicaciones, la PLACSP se interconecta con diversos sistemas pertenecientes a diferentes ámbitos de lo público.

Esta interconexión permite agilizar los procedimientos de contratación pública electrónica para los gestores del sector público.

Plataformas autonómicas: respecto a los órganos de contratación autonómicos o locales que decidan alojar sus perfiles del contratante en las plataformas autonómicas respectivas, éstas están obligados a remitir mediante interconexión con dispositivos electrónicos de agregación de la información la convocatoria de todas las licitaciones y sus resultados. Gracias a esta interoperabilidad, la PLACSP dispone de información de todos los contratos que se licitan en España. Esta forma de interconexión se emplea con las plataformas del País Vasco, Galicia, Cataluña, Comunidad de Madrid, Andalucía, La Rioja y Navarra.

Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE): la PLACSP dispone de un servicio de remisión de anuncios al diario oficial, configurándose como uno de los tres únicos eSender que existen en nuestro país. Aunque es posible que los órganos de contratación puedan cumplimentar la información de los anuncios mediante un formulario al efecto del que dispone la Oficina de Publicaciones de la UE, la realidad es que, de forma mayoritaria, utilizan la PLACSP para la remisión y publicación de los diversos anuncios.

Boletín Oficial del Estado (BOE): la publicidad preceptiva de anuncios en materia de contratación pública en el BOE se realiza exclusivamente a través de la PLACSP, por lo que el servicio de remisión de anuncios que ofrece la PLACSP se emplea al 100% por los organismos de la AGE.

SOROLLA2: La aplicación SOROLLA2 comenzó la interconexión con la PLACSP en noviembre de 2017 y, desde entonces, ha evolucionado la funcionalidad que ofrece a los usuarios de forma acorde a como se han evolucionado los servicios en la PLACSP. Actualmente hay más de 230 órganos de contratación que se comunican con la PLACSP a través de SOROLLA2, lo que ha implicado más de 88.000 peticiones recibidas en estos 5 años. Este mecanismo de interconexión cumple con las condiciones técnicas de seguridad necesarias al hacer uso de protocolos específicos que garantizan la confidencialidad, la integridad y autenticidad de los datos. Además, al introducir la información en una única aplicación, se garantiza una mayor calidad del dato y menos errores debidos a la introducción de datos incorrectos.

Otros gestores de expedientes: además de SOROLLA2, la PLACSP se interconecta con diferentes gestores de expedientes, ya sean soluciones comerciales o creados al efecto para una entidad o administración. Gracias a esta interconexión, los usuarios de las diferentes unidades administrativas que los emplean se ahorran el cumplimentar los datos dos veces, pero, sobre todo, se garantiza la integridad y consistencia de los datos.

ROLECSP: gracias a la interacción con el Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), los usuarios de organismos de contratación y de asistencia pueden consultar desde la PLACSP el certificado completo de ROLECSP de sus licitadores o, en su defecto, realizar consultas parciales para determinadas circunstancias como la razón social, los poderes o las cuentas anuales.



Caja General de Depósitos: la interconexión con la caja General de Depósitos permite comprobar el tipo de poder y si se ha efectuado el depósito de la garantía definitiva.

Autofirma: la interconexión con Autofirma se emplea para realizar determinadas validaciones de los certificados cuyos titulares son los apoderados de las empresas que firman las ofertas. Por ejemplo, se comprueba, entre otras cosas, si está en vigor y no ha sido revocado.

FNMT: la Fábrica nacional de Moneda y Timbre ofrece el servicio de sello de tiempo, lo que garantiza la autenticidad e integridad de los documentos y anuncios que publican los órganos de contratación en sus perfiles del contratante alojados en la PLACSP.

B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

El artículo 347 de la *Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público* es el principal precepto que regula la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelsectorpublico.gob.es>).

La Plataforma entró en servicio en mayo de 2008, facilitando desde entonces a los órganos de contratación del Sector Público, el cumplimiento de lo establecido en la normativa de contratación pública sobre la publicidad a través de Internet de sus Perfiles de Contratante.

La aplicación de los preceptos que, con respecto a la publicidad de la información de los contratos públicos, establecen las leyes 20/2013 de Garantía de la Unidad de Mercado y 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, han transformado la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en un elemento esencial para proporcionar información a los ciudadanos y empresas, sobre la actividad contractual de los organismos y entidades, no sólo de la Administración General del Estado, sino de la totalidad del Sector Público.

Por otra parte, la puesta a disposición de los servicios de licitación electrónica de la PLACSP para el Sector Público Estatal, Autonómico y Local, ha supuesto un punto de inflexión en la implantación de la contratación electrónica extremo a extremo.

Por todo lo anterior, la Plataforma de Contratación del Sector Público se ha consolidado como un referente nacional en el ámbito de los servicios electrónicos de ayuda a la contratación pública.



II.- REALIZACIONES

A.- COORDINACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA PROMOVRIENDO LA INTEROPERABILIDAD DE LAS APLICACIONES

A.1.- EVOLUCIÓN DE CODICE

La primera versión de estas especificaciones se desarrolló en el año 2006, y ha continuado evolucionando desde entonces hasta su versión actual, la 2.06, publicada en <http://contrataciondelsectorpublico.gob.es/wps/portal/codice>. Esta nueva versión proporciona especificaciones para los procedimientos más recientes que se han implantado en la PLACSP, como son los Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA), los concursos de proyectos y los procedimientos de asociación para la innovación. También cubre otro tipo de publicaciones en materia de contratación, como son los encargos a medios propios y las consultas preliminares de mercado. Estas especificaciones la forman los siguientes componentes:

- Ficheros de especificación que conforman CODICE 2.06
- Ficheros de especificación que conforman la extensión de CODICE 1.3
- Librerías Java para el desarrollo de aplicaciones que hagan uso de elementos CODICE.
- Documentación que permite la navegación entre elementos de la nueva versión de CODICE

Aunque la versión 2.06 fue publicada en diciembre de 2021, fue en abril de 2022 cuando la Plataforma de Contratación del Sector Público comenzó a generar anuncios con estas nuevas especificaciones, con las que se permite acceder a más detalles en distintos tipos de publicaciones

En el marco del proyecto de adaptación de la PLACSP para el cumplimiento del *Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública*, actualmente en ejecución, se ha comenzado la evolución a CODICE 2.7.0, basado en UBL 2.3 (Universal Business Language). Esta actuación permite la inclusión de nuevos datos para su difusión en los anuncios del perfil del contratante, alineándose con los objetivos de la ENCP (Estrategia Nacional de Contratación Pública).

A.2.- PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO NACIONALES E INTERNACIONALES

Entre los distintos eventos en que se participó, destaca el 18th MEETING OF THE MULTI-STAKEHOLDER EXPERT GROUP ON ePROCUREMENT (EXEP), celebrado de forma online los días 6 y 7 de diciembre. Este encuentro estuvo centrado en los siguientes temas:

- Formularios electrónicos (eForms) orientados a la publicación de anuncios de contratación pública en el Diario Oficial de la Unión Europea, según el Reglamento de Ejecución 1780/2019.



- Public Procurement Data Space (PPDS). Iniciativa liderada por la Unión Europea orientada a disponer de un ecosistema de datos de contratación pública a partir de la información publicada en diarios oficiales o compartida por estados miembros.

En cuanto a los restantes grupos de trabajo, mencionar la participación en las reuniones de la CMAD y el GTTD que se celebran con periodicidad mensual, así como las diversas reuniones de la sección de contratación electrónica del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública o las reuniones del Pleno del Comité habidas los días 12 de julio y 2 de diciembre de 2022, entre otras.

A.3.- COORDINACION EN LOS TRABAJOS DE ADAPTACION DEL REGLAMENTO DE EJECUCION (UE) 1780/2019 DE LA COMISION.

El Reglamento de Ejecución (UE) 1780/2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986 («formularios electrónicos»), comenzó a ser aplicable el pasado 14 de noviembre de 2022. Este Reglamento, por el que se establecen unos nuevos formularios normalizados para publicar anuncios en el ámbito de la contratación pública, ha implicado una serie de trabajos por parte de distintos actores, siendo algunos de ellos, los referentes a contratación electrónica, coordinados por esta Subdirección.

En primer lugar, es necesario indicar que en este Reglamento se daba libertad a los Estados miembros para que terminarán de acordar el alcance de los datos que deberían ser obligatorios en cada tipo de anuncio.

La Subdirección, por su parte, ha comenzado a realizar distintas tareas de coordinación:

- Licitación de un proyecto para adaptar la Plataforma de Contratación del Sector Público a las nuevas necesidades impuestas por el Reglamento de Ejecución y el Comité de Cooperación en Materia de Contratación Pública. Entre estas tareas destacan las siguientes:
 - Ampliación de conjuntos de datos estructurados que se pueden gestionar en los expedientes de las licitaciones la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - Desarrollo de unas nuevas especificaciones CODICE.
 - Desarrollo de un nuevo mecanismo de remisión de anuncios a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- Publicación en el apartado de Normativa de la Unión Europea disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la siguiente información:
 - Enlace al Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019 por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1986 (formularios electrónicos).
 - Enlace al Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2303 de la Comisión de 24 de noviembre de 2022 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública (Texto pertinente a efectos del EEE).



Publicación el 9 de noviembre de 2022 de 9 preguntas y respuestas frecuentes con información referente a los trabajos que se van a realizar en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se proporciona información general sobre fechas previstas o el nuevo servicio de remisión de anuncios al Diario Oficial de la Unión Europea.

B.- GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Se detallan a continuación las actividades específicas en torno a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

B.1.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS Y FUNCIONALIDADES

a) Transparencia y publicidad

Con respecto a la transparencia y publicidad, la novedad más significativa este 2022 ha sido la creación de un espacio diferenciado para la gestión y publicación de las consultas preliminares de mercado, conformando, junto con los encargos a medios propios, las publicaciones disponibles distintas de licitaciones y contratos menores.

Del mismo modo, se deben considerar los esfuerzos que ha realizado la SGCCE en relación con los datos abiertos. Dada su especial relevancia, se ha decidido crear un apartado específico, no incluyéndolo en el correspondiente de transparencia y publicidad, a pesar de ser una medida directamente relacionada con estos principios.

Este año 2022 se mantiene la tendencia al alza en el uso intensivo de la PLACSP, lo que queda reflejada en los datos de los anuncios publicados.

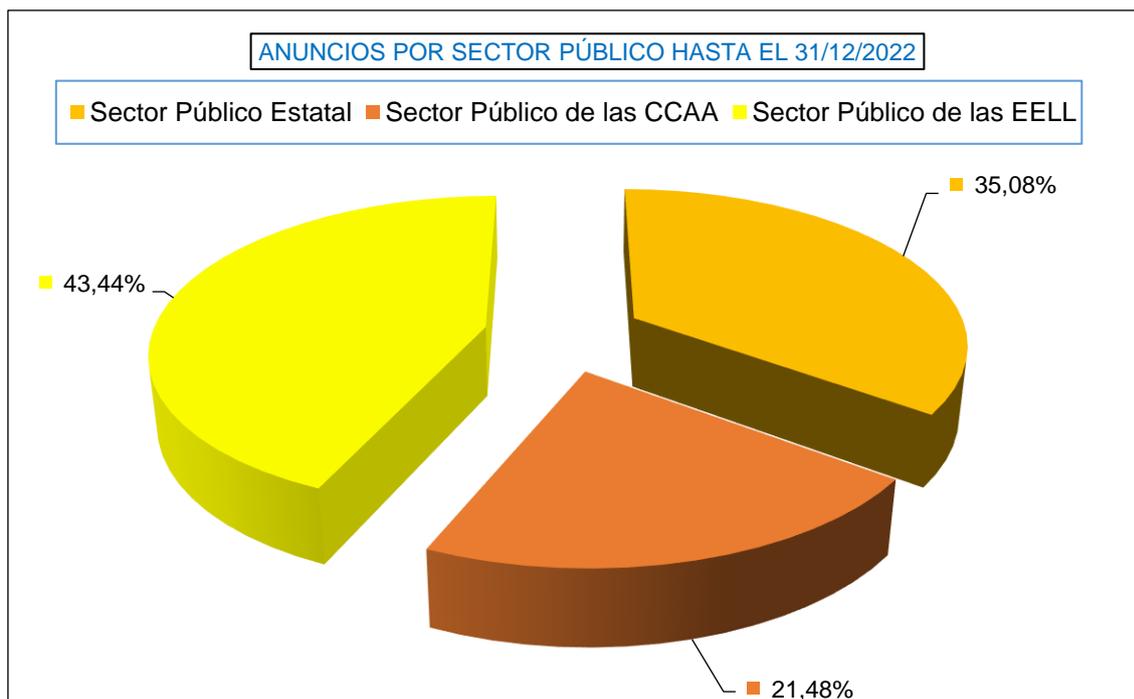
Anuncios publicados Por Tipo

Publicados en la Plataforma	Anuncios a 31/12/2021	Anuncios a 31/12/2022	Incremento año 2022
PREVIO	40.815	50.472	9.657
LICITACION	539.954	672.090	132.136
ADJUDICACION	1.910.670	2.579.794	669.124
FORMALIZACION	392.574	499.441	106.867
DESISTIMIENTO	7.779	9.659	1.880
RENUNCIA	1.786	2.117	331
PLIEGOS	483.586	610.105	126.519
DOC. DESCRIPTIVO	48	60	12
MODIFICACIÓN CONTRAT	28.061	41.758	13.697
Totales	3.405.273	4.465.496	1.060.223

Anuncios publicados por Sector de Adscripción



Adscripción	Anuncios a 31/12/2021	Anuncios a 31/12/2022	Incremento año 2022
Sector Público Estatal	1.328.338	1.566.298	237.960
Sector Público de CCAA	652.033	959.265	307.232
Sector Público de las EELL	1.424.902	1.939.933	515.031
TOTAL	3.405.273	4.465.496	1.060.223

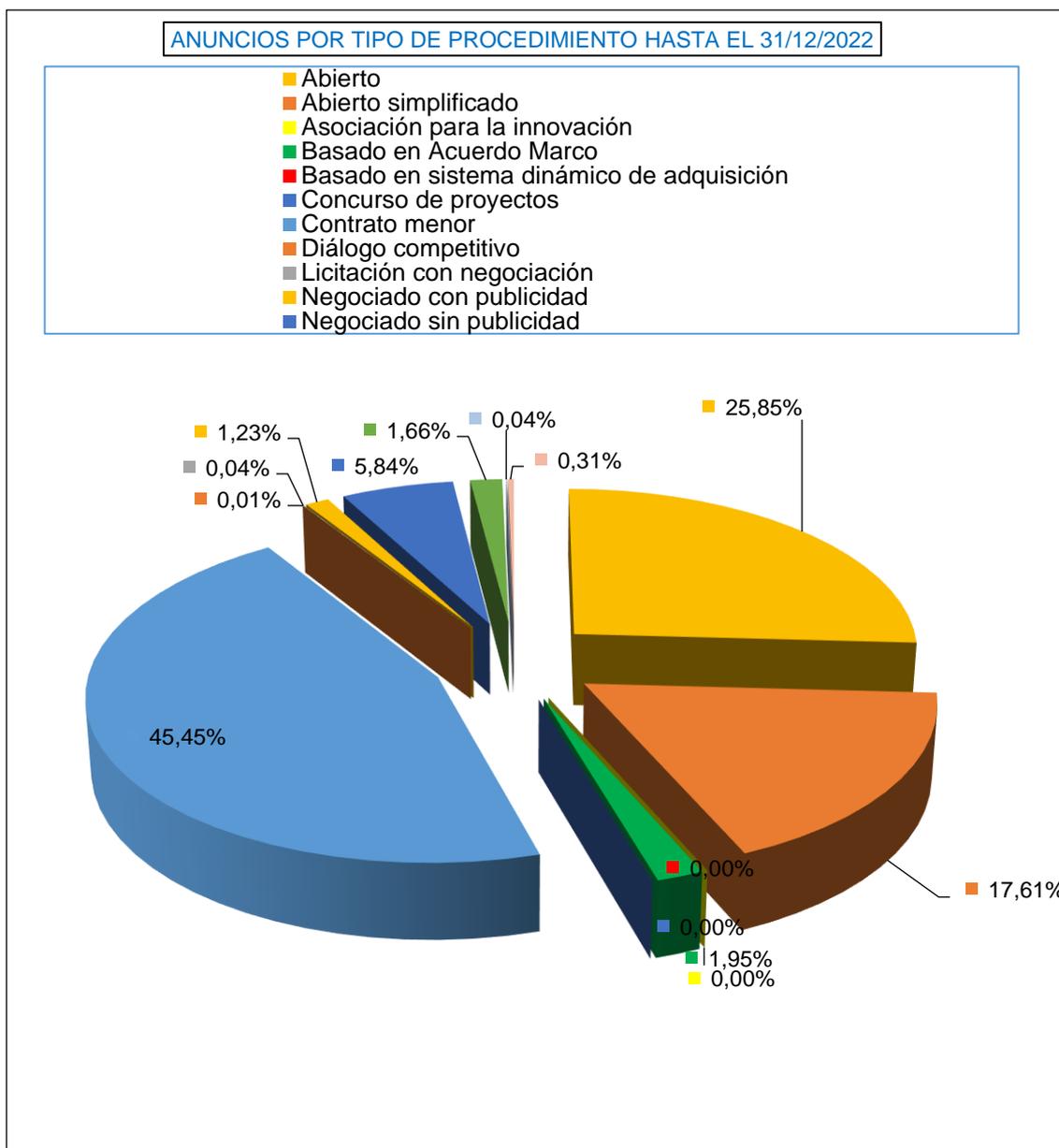


Anuncios publicados por tipo de procedimiento

Tipo de Procedimiento	Anuncios a 31/12/2021	Anuncios a 31/12/2022	Incremento año 2022
Abierto	948.697	1.154.494	205.797
Abierto simplificado	566.233	786.483	220.250
Asociación para la innovación	0	9	9
Basado en Acuerdo Marco	55.821	87.273	31.452
Basado en SDA	0	39	39
Concurso de proyectos	13	90	77
Contrato menor	1.473.598	2.029.392	555.794
Diálogo competitivo	222	256	34
Licitación con negociación	1.046	1.712	666
Negociado con publicidad	51.608	55.107	3.499
Negociado sin publicidad	229.737	260.886	31.149



Normas Internas	66.966	73.975	7.009
Otros	1.422	1.901	479
Restringido	9.910	13.879	3.969
TOTAL	3.405.273	4.465.496	1.060.223



Uno de los servicios más empleados por los usuarios de la PLACSP es el de publicación de anuncios en los diarios oficiales BOE y DOUE. En el caso del BOE, la utilización de PLACSP es obligada, dado que no existe mecanismo alternativo para la remisión de anuncios. En cuanto al DOUE, se puede hacer uso o no de los servicios de remisión a DOUE para la publicidad comunitaria.

A continuación, se muestra el número de anuncios que se han enviado a BOE. Se recuerda que este servicio de la PLACSP se emplea al 100%.



Anuncios publicados en BOE a través de PLACSP

Publicados en la Plataforma	Anuncios a 31/12/2021	Anuncios a 31/12/2022	Incremento año 2022
PREVIO	394	394	0
LICITACION	36.413	40.210	3.797
ADJUDICACION	3.488	3.497	9
FORMALIZACION	38.232	44.190	5.958
DESISTIMIENTO	12	12	0
RENUNCIA	5	5	0
MODIFICACIÓN CONTRAT	0	0	0
Totales	78.544	88.308	9.764

En cuanto a la publicación en el DOUE, la siguiente tabla muestra los anuncios que se han publicado en este medio haciendo uso de los servicios de la PLACSP.

Anuncios publicados en DOUE a través de PLACSP

Publicados en la Plataforma	Anuncios a 31/12/2021	Anuncios a 31/12/2022	Incremento año 2022
PREVIO	6.706	8.504	1.798
LICITACION	58.015	72.369	14.354
ADJUDICACION	6.840	8.975	2.135
FORMALIZACION	41.217	52.244	11.027
DESISTIMIENTO	1.050	1.287	237
RENUNCIA	217	240	23
MODIFICACIÓN CONTRAT	2.816	4.760	1.944
Totales	116.861	148.379	31.518

b) Servicios de Licitación Electrónica

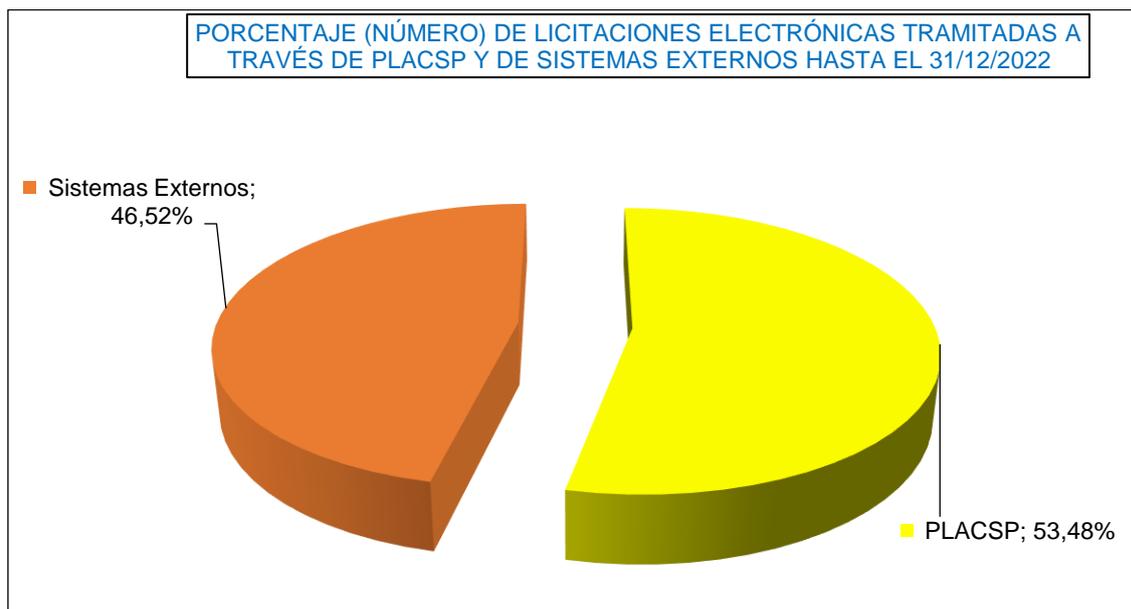
En cuanto al desarrollo de evoluciones en la PLACSP, entre las nuevas funcionalidades incorporadas en el año 2022 relativas al impulso de la tramitación electrónica en la contratación pública, se han realizado actuaciones significativas en relación con la firma electrónica de las ofertas, al permitir que la documentación pueda firmarse por medios externos a la Herramienta de Presentación de Ofertas de la PLACSP, mediante la herramienta Autofirma, y se han ejecutado mejoras de usabilidad orientadas a las empresas que presentan oferta en UTE. Igualmente, se han puesto en marcha los concursos de proyectos y la asociación para la innovación, como procedimientos íntegramente electrónicos. También, se ha continuado con la evolución de los sistemas dinámicos de adquisición y su contratación específica, realizando diversas adaptaciones con destino a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.



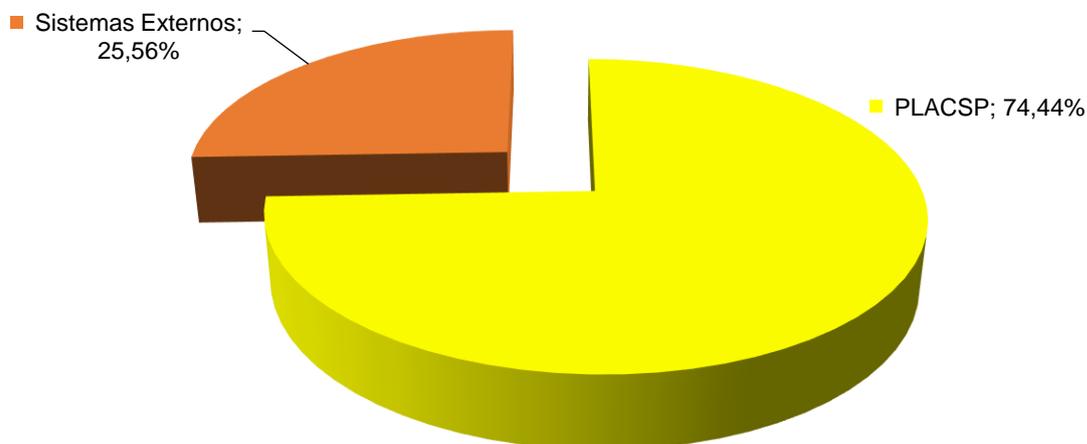
La siguiente tabla muestra la evolución de las licitaciones electrónicas correspondientes a perfiles alojados en la PLACSP en los últimos 2 ejercicios (número de licitaciones y su importe sin IVA en millones de euros). Se hace una diferenciación entre aquellas que se han licitado electrónicamente haciendo uso de los servicios de la PLACSP (servicio LE) de aquellas que han empleado sistemas externos. Cabe mencionar que no existe una obligatoriedad de emplear los servicios electrónicos de la PLACSP ni siquiera para el Sector Público Estatal. Los datos revelan un año más el incremento tanto en número como en importe de las licitaciones electrónicas, especialmente las que hacen uso de los servicios de LE de la PLACSP.

(millones euros)

Licitaciones electrónicas	a 31/12/2021		a 31/12/2022		Incremento licitaciones año 2022	Incremento del importe año 2022
	Nº	Importe	Nº	Importe		
Sistema LE de PLACSP	182.735	101.194,34	273.405	151.648.401.628	90.670	50.454.065.351
Sistemas Externos	167.450	33.728,05	237.816	52.066.696.721	70.366	18.338.641.898
Totales	350.185	134.922,39	511.211	203.715.098.350	161.036	68.792.707.249



PORCENTAJE (IMPORTE) DE LICITACIONES ELECTRÓNICAS TRAMITADAS A TRAVÉS DE PLACSP Y DE SISTEMAS EXTERNOS HASTA EL 31/12/2022



A continuación, se muestra otra tabla en la que se pone de manifiesto el incremento de la actividad de los órganos de asistencia, que son los principales beneficiarios, junto con las empresas, de los servicios de LE de PLACSP. Se han clasificado los actos celebrados en función de tres categorías:

- Actos vinculados con sesiones: ruegos y preguntas, incidencias, aprobaciones de actas y otros.
- Actos vinculados con expedientes de contratación: mayoritariamente propuestas de adjudicación, pero también acuerdos de inicio de expedientes o aprobación de acuerdos de prórroga o modificación.
- Actos vinculados con sobres electrónicos: sin duda, los más empleados. En esta categoría se incluyen todas las aperturas de sobres electrónicos, calificaciones administraciones, valoraciones de ofertas técnicas y económicas, subsanaciones, requerimientos de documentación al adjudicatario propuesto, bajas temerarias o solicitudes de aclaración, entre otros.

ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DE ASISTENCIA (ACTOS)				
AÑO	ACTOS DE SESIONES	ACTOS DE EXPEDIENTES	ACTOS DE SOBRES	TOTAL ACTOS
2019	24.619	38.063	163.517	226.199
2020	26.049	45.427	202.856	274.332
2021	33.823	68.208	287.812	389.843
2022	35.620	83.364	336.252	455.236
Totales	127.819	245.613	1.039.624	1.412.516

En esta otra tabla se muestran los datos de actividad por sesión electrónica. Se aclara que una sesión contiene uno o varios actos, que pueden ser de diversa naturaleza, y componen el orden del día de la misma.



AÑO	SESIONES
2019	82.533
2020	90.975
2021	125.566
2022	141.477
Totales	467.765

c) Servicios de sindicación para la reutilización de información de la Plataforma de Contratación del Sector Público

En el marco de una estrategia general de Reutilización de la Información del Sector Público (RISP), la Plataforma proporciona servicios para compartir la información publicada sobre las licitaciones del Sector Público en un formato abierto y estructurado, para que pueda ser tratada y explotada por otros sistemas de información.

Durante el año 2022 se ha facilitado información por este medio y de forma continuada a los siguientes organismos:

- Portal de Transparencia de la Administración General del Estado: se le proporcionan diariamente datos de licitaciones y contratos menores adjudicados o resueltos de organismos de la AGE, de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Desde el 1 de julio de 2022 se proporciona información sobre si el adjudicatario se engloba en la categoría de pymes, para dar cumplimiento a la modificación del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013 que fue publicado el 9 de julio de 2022.
- Servicio de Portal de Transparencia en la Nube para Entidades Locales, que ofrece el Ministerio de Política Territorial a las Entidades Locales para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013 en lo relativo a la información sobre los contratos públicos de dichas administraciones.
- Comisión Nacional de Mercados y la Competencia (CNMC): para realizar estudios e informes sobre competencia en el ámbito de la contratación pública.
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: se le suministra datos de los expedientes que publican los órganos de su Ministerio o entidades dependientes de este. A partir de esta información, han elaborado sus propios cuadros de mandos para controlar la contratación pública.
- Tribunal de Cuentas: se ponen a su disposición datos de licitaciones y contratos menores que hayan sido adjudicados o resueltos, publicados por Entidades Locales cuyos perfiles se alojan en PLACSP. El objetivo de esta interconexión es facilitar a las Entidades Locales su labor de rendición de cuentas que deban hacer ante este Órgano Constitucional: Si una Entidad Local ha publicado un expediente en PLACSP, esta información se pone a disposición de Tribunal de Cuentas para que pueda tratar estos datos y dar una información inicial a las entidades locales, haciendo uso del principio de sólo una vez. Este mecanismo de interoperabilidad funciona desde el 1 de enero de 2021, y se le ha proporcionado desde entonces información de más de 120.000 licitaciones y de más de 437.000 contratos



menores, lo que supone un gran ahorro de tiempo y una mejor calidad del dato al limitar la redundancia a la hora de introducir información.

- Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, con el objetivo de proporcionar información sobre las licitaciones con financiación europea asociada al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y poder darles publicidad en el portal creado para este plan (<https://planderecuperacion.gob.es/>).

- Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública de la DGPE: para la elaboración del Informe Trienal de la Contratación Pública en España.

- Gobierno Vasco, Generalidad de Cataluña, Gobierno de las Islas Baleares, Gobierno de Canarias, Diputación de Málaga y Ayuntamiento de Soria, para ofrecer servicios de búsqueda de licitaciones a las empresas a través de sus propios portales de contratación o sedes electrónicas, ya que las cuatro últimas entidades alojan sus perfiles del contratante en la PLACSP.

c) Servicios de datos abiertos con información de la Plataforma de Contratación del Sector Público

Durante 2022, la PLACSP ha seguido evolucionando la información que se muestra como conjuntos de datos abiertos. Aunque todos los conjuntos de datos abiertos se publican en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (https://www.hacienda.gob.es/esES/GobiernoAbierto/Datos%20Abiertos/Paginas/licitaciones_plataforma_contratacion.aspx), se ha creado un apartado específico en la PLACSP con más detalle e información:

<https://contrataciondelsectorpublico.gob.es/wps/portal/DatosAbiertos>

Estos datos abiertos se encuentran disponibles para cualquier ciudadano u organización que desee hacer uso de los mismos, y son publicados mediante formatos abiertos, reutilizables y procesables automáticamente.

Actualmente, se proporcionan seis conjuntos de datos abiertos, que son los siguientes:

- Licitaciones publicadas en los perfiles del contratante ubicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, excluyendo los contratos menores.

- Licitaciones publicadas en la Plataforma mediante mecanismos de agregación, excluyendo los contratos menores.

- Contratos menores publicados en los perfiles del contratante ubicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Perfiles de contratante de los órganos de contratación alojados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- Encargos a medios propios publicados en los perfiles de contratante ubicados en la plataforma de contratación del sector público.



- Consultas preliminares de mercado publicadas en los perfiles de contratante ubicados en la plataforma de contratación del sector público.

Los dos últimos conjuntos de datos se han comenzado a publicar en diciembre de 2022, con el objetivo de informar mediante el mecanismo de datos abiertos de estas dos publicaciones adicionales que están disponibles en la Plataforma de Contratación del Sector Público desde julio de 2021 y abril de 2022 respectivamente.

Adicionalmente, se han acometido distintas tareas con el objetivo de ampliar los conjuntos de datos que se proporcionan mediante este sistema con el fin de proporcionar una mayor información sobre las licitaciones publicadas, como han sido los requisitos de participación y criterios de adjudicación a nivel del lote, el número de ofertas recibidas de pymes y de extranjeros comunitarios y no comunitarios, el medio de presentación de las ofertas o el número de recursos planteados.

Asimismo, en el marco de la Iniciativa de Datos Abiertos del Gobierno de España, datos.gob.es, se encuentra disponible un conjunto de datos que referencia a las licitaciones publicadas en el Portal de Datos Abiertos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Estos conjuntos de datos abiertos han sido utilizados también por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon) para la elaboración del “Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España”, publicado en diciembre de 2022, y por la Dirección General del Patrimonio del Estado para emitir el informe trienal.

B.2.- INTEGRACIÓN B2B

La PLACSP proporciona interfaces sistémicos (B2B) a través de servicios web que permiten su interoperabilidad con los sistemas informáticos de gestión de expedientes de los órganos de contratación, usuarios de la misma. De esta forma, se facilita a éstos el cumplimiento de los requisitos de publicidad de las licitaciones, pudiendo publicar mediante este mecanismo los correspondientes anuncios, tanto en la propia Plataforma, como en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), todo ello sin modificar ni sus sistemas informáticos ni sus procedimientos de tramitación de expedientes de contratación.

Desde la entrada en servicio de la PLACSP en mayo de 2008, se viene prestando soporte técnico a los organismos que desarrollan interfaces de conexión de sus sistemas de gestión de expedientes con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los servicios web que proporciona la PLACSP pueden agruparse en dos categorías:

- Servicios web de primera generación (orientado al anuncio): permiten la publicación de anuncios y documentos de licitaciones cuya presentación de ofertas se realiza por medios externos a la PLACSP.
- Servicios web de segunda generación (orientados a la gestión del expediente): servicios incorporados en 2018 para la gestión del Espacio Virtual de la Licitación (EVL), que permiten a los órganos de contratación, además de publicar anuncios y documentos como ya se hacía con los servicios anteriores, la configuración de



licitaciones cuyas ofertas se van a presentar electrónicamente a través del sistema de Licitación de la PLACSP.

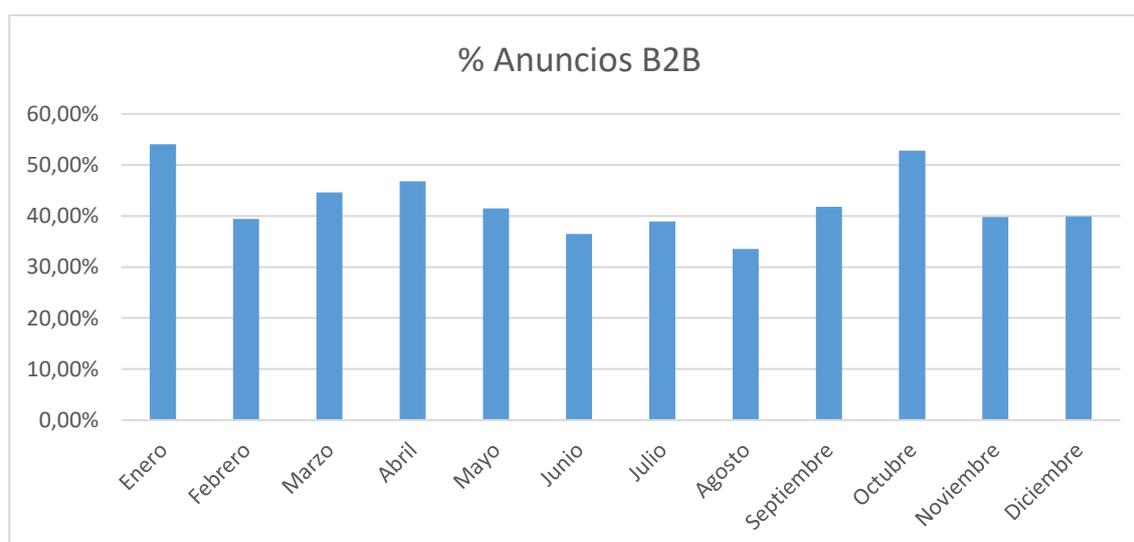
Con la entrada en vigor de la LCSP, que obliga a la presentación electrónica de las ofertas, son numerosos los órganos de contratación que están desarrollando modificaciones en su interfaz sistémico B2B para utilizar las funcionalidades de licitación electrónica que ofrece la PLACSP o que utilizan otros sistemas de licitación electrónica y hacen uso de la integración sistémica para gestionar la publicidad de sus licitaciones. Hay que destacar el intenso uso que se hace de este interfaz sistémico para realizar la publicación de contratos menores.

Durante el ejercicio 2022 ha aumentado significativamente el número de órganos de contratación que han interactuado mediante el mecanismo B2B con la PLACSP, duplicándose respecto al año anterior.

En la siguiente tabla se muestra el número de órganos que han hecho uso del mecanismo B2B en los últimos años:

Año	Número de órganos de contratación que han usado el mecanismo B2B
2022	5.110
2021	2.548
2020	1.524
2019	1.331

Durante 2022 el número de publicaciones realizadas en la Plataforma mediante integración sistémica ha sido de **455.963**, en contraste con las 335.136 de 2021 (un incremento del 62,28 %). El siguiente gráfico muestra el porcentaje que representa las publicaciones a través de B2B en los distintos meses respecto a las publicaciones totales:





Finalmente, es preciso referirse al soporte técnico necesario, proporcionado por el personal de la Subdirección General, para validar las integraciones B2B de los órganos de contratación. Se trata de procesos largos y costosos que requieren una alta cualificación técnica.

Entre las mejoras realizadas en el servicio B2B durante el año 2022, destacan las siguientes:

- Desactivación de los servicios B2B de primera generación, excepto los referentes al contrato menor. De esta forma se hace obligatorio el uso de la segunda generación de servicios, que ofrece mayor funcionalidad a los órganos de contratación.
- Implementación que permite la gestión de los Encargos a Medios Propios y Consultas Preliminares de Mercado a través del servicio B2B.
- Implementación del servicio B2B que permite la previsualización de anuncios antes de publicarse.

B.3.- MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS

Los datos que se muestran en el epígrafe B.6 ponen de manifiesto el uso intensivo de la PLACSP. Esto ocasiona la necesidad de contar con un centro de atención a usuarios (CAU de la PLACSP), que ofrece servicios de apoyo a la resolución de dudas e incidencias en el empleo de PLACSP, tanto a organismos públicos como empresas. A este respecto, cabe citar que se han recibido 208.483 llamadas procedentes de organismos y 153.397 de empresas. Respecto a la atención vía correo electrónico, se han superado los 40.000 correos de empresas en licitacionE@hacienda.gob.es y 25.000 de organismos en licitacionEorganismos@hacienda.gob.es.

B.4.- OTRAS ACTIVIDADES

a) Actuaciones en ejecución

A lo largo del 2022 se han iniciado varias actuaciones que, aunque no se han concluido, se incluyen en esta memoria por la relevancia que tienen para la SGCCE.

Por un lado, la adaptación de la PLACSP para el cumplimiento del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión de 23 de septiembre de 2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación pública. En este proyecto también se incluyen medidas alineadas con la ENCP, como el incremento del subconjunto de datos que se intercambian con las plataformas autonómicas mediante mecanismos de agregación, con la clara voluntad de mejorar cuantitativamente la información que se dispone en materia de contratación pública, sin olvidar el aspecto cualitativo, que supone la necesaria implantación de determinadas reglas de validación que promueven la calidad de los datos. Esta actuación, previsiblemente, finalizará a lo largo del 2023.

El segundo proyecto, de mayor duración, se refiere a la actualización de la arquitectura tecnológica de la PLACSP. Se prevé que finalice a lo largo de 2024, dotando a la PLACSP de una estructura que permita afrontar sin contratiempos una futura modernización, primando la usabilidad, agilidad y seguridad.



El tercer proyecto significativo se refiere a la puesta en marcha de un portal de datos abiertos de contratación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con estadísticas y gráficos de los principales indicadores en esta materia. Conjuntamente con lo anterior, esta actuación permitirá que los interesados puedan adaptar las consultas y las representaciones gráficas a sus necesidades.

Finalmente, también cabe reseñar la colaboración iniciada en 2022 con la Secretaría General Técnica para suministrar datos de contratación al portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

b) Estrategia Nacional de Contratación Pública

La Estrategia Nacional de Contratación Pública (ENCP) se configura como un instrumento jurídico vinculante que, sobre la base del análisis de actuaciones de contratación realizadas por todo el sector público, formula un conjunto de medidas que desarrollar por las Administraciones Públicas y órganos de contratación con el objeto promover una mayor adecuación de la contratación del sector público a los principios y objetivos que deben regir la misma, con un horizonte temporal de 4 años.

Durante el ejercicio 2022 se han convocado sucesivas reuniones de las distintas secciones del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública y se ha venido trabajando en una serie de propuestas que han sido sometidas a su consideración a fin de avanzar en la elaboración de la Estrategia Nacional de Contratación Pública 2023-2026. En el caso de la SGCCE cabe destacar que preside la sección de contratación pública electrónica, entre cuyos objetivos se encuentra la simplificación de los procedimientos de contratación pública o mejorar la eficiencia mediante la publicación de los datos, gracias a la transformación digital.

c) Actividades formativas

Continuando con la vinculación entre la SGCCE y la ENCP, es importante mencionar la labor que realiza su personal, contribuyendo a la profesionalización de los agentes públicos que participan en los procesos de contratación pública. A este respecto, cabe subrayar la organización e impartición de cursos periódicos en el empleo de los servicios de la PLACSP con destino a usuarios de organismos públicos, en colaboración con el INAP y el IEF, y en modalidad tanto presencial como en línea. Estas actividades formativas no sólo sirven para alcanzar una mayor pericia en el uso de la PLACSP, también se convierten en foros para el intercambio de conocimientos en materia de contratación pública, cuestión esta de especial significado para las entidades locales más pequeñas.

Durante el año 2022 se han organizado 2 cursos en línea, en colaboración con el INAP, con destino a usuarios de organismos públicos, relativos al uso de la PLACSP, uno de ellos de carácter básico y otro avanzado, que incluye los servicios de licitación electrónica. De cada curso se han celebrado dos sesiones, y se ha formado a 480 alumnos.

En cuanto a la formación presencial, tras los dos años de pandemia, se han reanudado las actividades formativas presenciales en colaboración con el IEF, con destino a usuarios de organismos públicos. Estos cursos son una versión avanzada en el uso de la PLACSP, dado que se incluyen los servicios de licitación electrónica. En total se han celebrado 7



ediciones, con una media de 22 alumnos cada una de ellas. También, se ha desplazado una funcionaria de la SGCCE a impartir este curso en el Principado de Asturias.

Conviene también mencionar las conferencias en materia de contratación electrónica que se han impartido a la Dirección General de la Guardia Civil y la Escuela Militar de Intervención o la participación de la SGCCE en el Curso de Alta Especialización en Contratación Pública del IEF.

B.5.- ESTADÍSTICAS DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación, se muestran diferentes datos e indicadores, con su evolución temporal, que pueden dar una idea del uso intenso que se hace de la PLACSP.

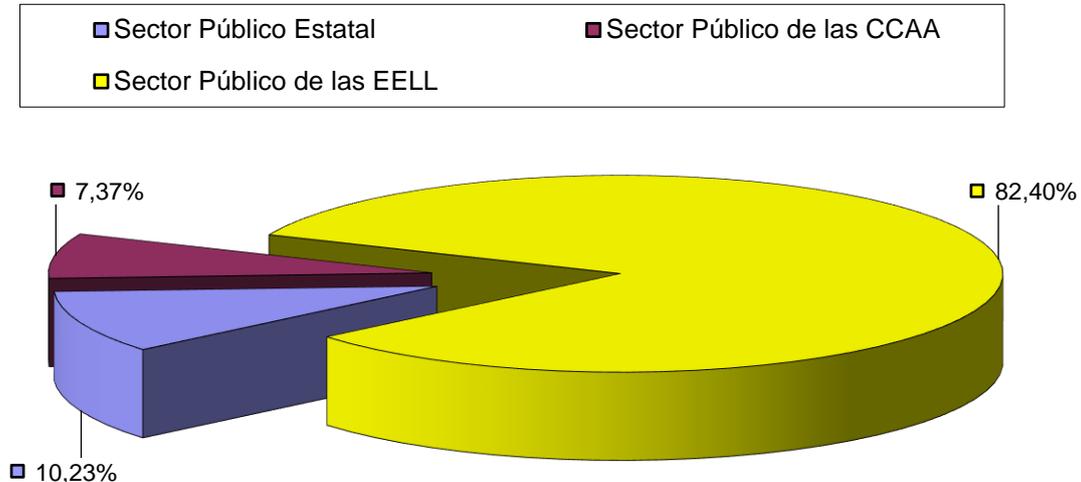
Los siguientes cuadros muestran el número de perfiles del contratante y sus usuarios, así como el número de órganos de asistencia y sus usuarios, con la comparativa de su evolución entre el año 2021 y el 2022. Se advierte un incremento en las altas respecto al año anterior. Mención especial es el caso del número de usuarios de órganos de asistencia, que se ha incrementado de manera elocuente.

Perfiles del Contratante alojados en la PLACSP

Adscripción	Órganos de Contratación a 31/12/2021	Órganos de Contratación a 31/12/2022	Altas netas año 2022
Sector Público Estatal	2.095	2.181	86
Sector Público de las CCAA	1.510	1.571	61
Sector Público de las EELL	16.962	17.570	608
Totales	20.567	21.322	755

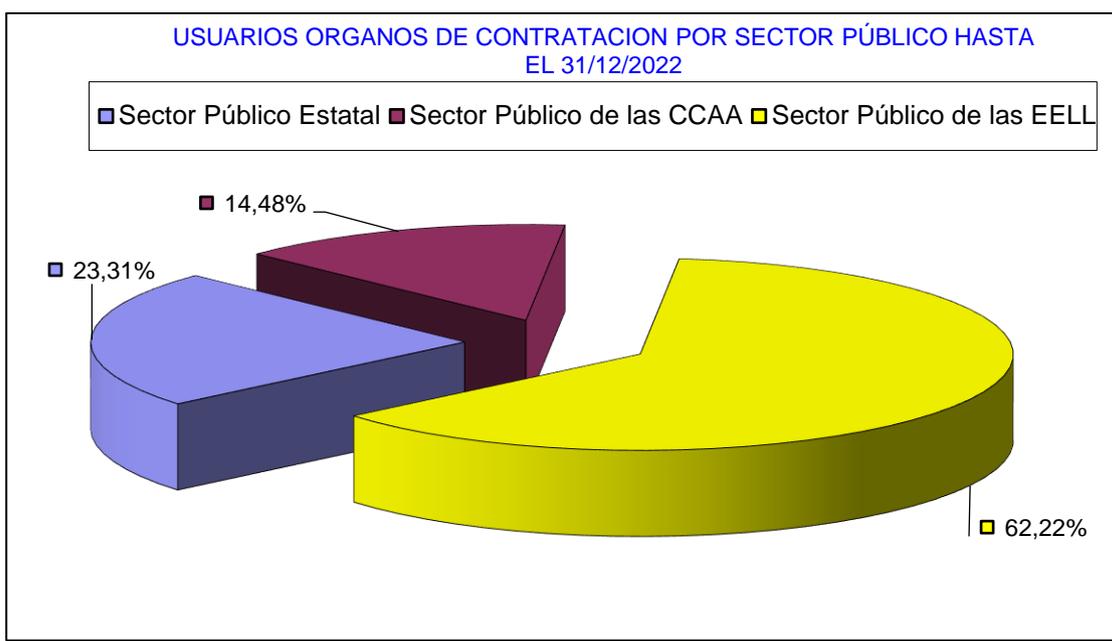


ORGANOS DE CONTRATACION POR SECTOR PÚBLICO HASTA EL 31/12/2022



Usuarios de los órganos de contratación

Adscripción	Usuarios OC a 31/12/2021	Usuarios OC a 31/12/2022	Incremento año 2022
Sector Público Estatal	10.712	12.210	1.498
Sector Público de las CCAA	6.108	7.585	1.477
Sector Público de las ELL	29.035	32.596	3.561
Totales	45.855	52.391	6.536

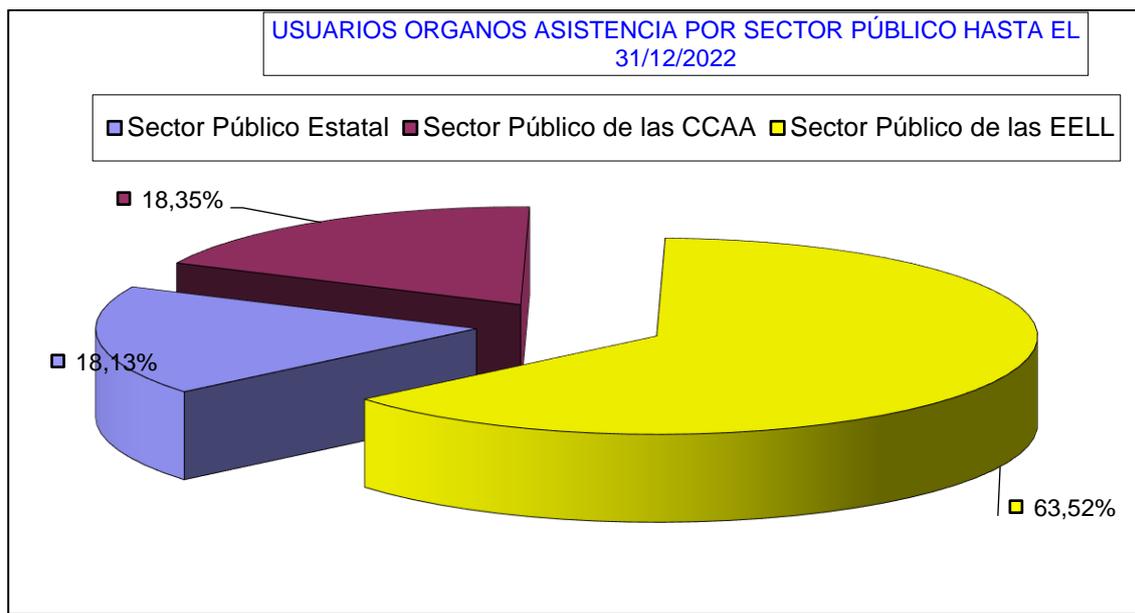


Órganos de asistencia en la PLACSP

Año	Altas de Órganos de Asistencia
2019	4.637
2020	4.136
2021	5.566
2022	4.116
Total	23.598

Usuarios de los órganos de asistencia

Adscripción	Usuarios OC a 31/12/2021	Usuarios OC a 31/12/2022	Incremento año 2022
Sector Público Estatal	16.805	19.082	2.277
Sector Público de las CCAA	16.624	19.318	2.694
Sector Público de las ELL	59.082	66.876	7.794
Totales	92.511	105.276	12.765



En relación con los operadores económicos, se muestra tanto las altas como el número acumulado de empresas que existen a fecha 31 de diciembre de cada año respectivo. Como se puede advertir, el número de empresas que se registran en la PLACSP no ha detenido su crecimiento. En cuanto a su actividad, destaca el incremento en el uso de los servicios de licitación electrónica, que se plasma, por ejemplo, en el elevado empleo de comunicaciones electrónicas.

Usuarios operadores económicos

Año	Nº de altas netas	Nº acumulado de operadores
2019	42.808	126.057
2020	38.312	164.369
2021	40.129	204.498
2022	38.152	242.650

Evolución Actividad de las Empresas en PLACSP

EVOLUCIÓN INTERANUAL DE LA ACTIVIDAD DE LAS EMPRESAS EN PLACSP				
AÑO	ALTAS	COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	SUSCRIPCIONES PLACSP	PRESENTACIONES ELECTRÓNICAS
2019	43.008	355.317	24.855	248.870
2020	38.444	523.506	23.024	351.151
2021	40.129	671.202	24.048	463.787
2022	38.152	792.751	18.564	457.060
Totales	205.120	2.541.333	124.652	1.598.397



En la tabla de resumen interanual de accesos a Plataforma, se especifica el número de veces que se ha accedido a PLACSP, con independencia del tiempo que se haya mantenido el usuario conectado.

Resumen interanual de accesos a la Plataforma

2019	2020	2021	2022
26.130.846	30.110.544	38.429.037	39.892.946



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA





SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNANZA Y DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las funciones de la Subdirección se mantienen sin cambios en el Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y son las siguientes:

- La coordinación general de las funciones sobre contratación pública de competencia de la Dirección General del Patrimonio del Estado, ejercidas por otros órganos de la misma.
- Ser el punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea y de las de otras Organizaciones Internacionales.
- La elaboración de los informes en materia de contratación pública a remitir a la Unión Europea en virtud de las Directivas sobre contratación pública.
- El análisis permanente de la información estadística sobre contratación pública de los distintos sectores públicos.
- La prestación de asistencia recíproca en materia de contratación pública al resto de Estados Miembros de la Unión Europea para garantizar el intercambio de información.
- El cumplimiento del resto de obligaciones en materia de Gobernanza establecidas en las Directivas de contratación pública, sin perjuicio de las funciones que pudieran corresponder a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación en virtud de los apartados 9 y 13 del artículo 332 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El seguimiento y análisis jurídico de las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas en materia de contratación pública.

Además, de acuerdo con la Disposición adicional novena del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, el titular de la Subdirección ostenta la presidencia de la Sección relativa a la información cuantitativa y estadística del Comité de Cooperación en Materia de Contratación Pública.

Por otra parte, la disposición final primera del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolló la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, que modificó el artículo 13 del Real Decreto 30/1991, de 18 de enero, sobre régimen orgánico y funcional de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, otorgó a la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública la condición de órgano de apoyo técnico de la Junta de Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Las funciones referidas se pueden agrupar en las siguientes actividades:

- A. Actividad de gobernanza
- B. Actividad normativa, de informe y apoyo jurídico
- C. Información estadística y cuantitativa en materia de contratación pública



D. Actividad internacional

A. - ACTIVIDADES DE GOBERNANZA

A lo largo de 2022 se ha venido trabajando intensamente en la propuesta de ENCP 2023-2026, gran prioridad de la DG por constituir una reforma comprometida con la Comisión Europea en el marco del PRTR. También ha sido relevante la actividad desarrollada por el Comité de Cooperación en Materia de Contratación Pública, en la que la Subdirección ha participado activamente, y que durante dicho ejercicio ha centrado su labor especialmente en la elaboración de la Estrategia.

A.1.- ESTRATEGIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (ENCP)

La ENCP se configura como un instrumento jurídico vinculante que, sobre la base del análisis de actuaciones de contratación realizadas por todo el sector público, formula un conjunto de medidas a desarrollar por las Administraciones Públicas y órganos de contratación con el objeto promover una mayor adecuación de la contratación del sector público a los principios y objetivos que deben regir la misma, con un horizonte temporal de 4 años.

La aprobación de la ENCP 2023-2026 es de gran relevancia en tanto en cuanto se trata de un instrumento orientado a asegurar el buen funcionamiento del sector público, que requiere que éste pueda proveerse de manera eficiente de los bienes y servicios necesarios para el ejercicio de sus competencias. No puede obviarse, por otro lado, la importancia de la contratación pública en el ámbito económico.

A.2.- COMITÉ DE COOPERACION EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

La actividad vinculada al Comité de Cooperación se ha intensificado en el año 2022, a lo largo de cual se han venido reuniendo sus cinco secciones.

Por lo que respecta a la sección de información cuantitativa y estadística, presidida por la titular de la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, ésta tiene las funciones de coordinación del cumplimiento de las obligaciones de información que imponen las Directivas de Contratación y las relativas al informe estadístico sobre los contratos no sujetos a regulación armonizada.

B.- ACTIVIDAD NORMATIVA, DE INFORME Y APOYO JURIDICO

B.1.- ACTIVIDAD DE APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO A ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS

Dentro del Departamento ministerial, y en su labor de coordinación general de las funciones sobre contratación pública, competencia de la Dirección General de Patrimonio del Estado, la Subdirección realiza un creciente trabajo de apoyo técnico y jurídico, tanto a la propia Dirección General, como al resto de órganos superiores y directivos.

Considerando que la contratación pública se constituye no sólo como un ámbito en el que entra en juego un elevado número de recursos tanto humanos como económicos, sino como una de las principales herramientas a través de la cual las Administraciones



desarrollan políticas públicas sectoriales concretas, el trabajo que lleva asociado esta función de apoyo tiene un notable peso.

Este trabajo de apoyo abarca una gran tipología de actuaciones, desde la asistencia sobre asuntos específicos del ámbito de la contratación pública en relación con otras Administraciones Públicas, hasta análisis y estudios sobre diversos temas en materia de contratación pública, preparación de documentos de trabajo, elaboración de propuestas, etc.

Asimismo, hay que destacar el apoyo a la Dirección General en la preparación y asistencia a reuniones con diversos agentes de la contratación pública.

B.2.- COLABORACIONES INTERMINISTERIALES: COMISIONES

Dentro de la actividad de coordinación y apoyo que realiza la Subdirección, merecen una mención aparte las colaboraciones institucionales y, en particular la labor desarrollada en la preparación y participación en las reuniones de diversas Comisiones Interministeriales relacionadas con el ámbito de la Contratación Pública:

- Comisión interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública.

Se viene participando en la actividad de dos de los grupos de trabajo de esta Comisión interministerial: el Grupo de trabajo de formación en materia de Contratación Pública Ecológica, y el Grupo para la introducción de la huella de carbono (HC) en las licitaciones públicas.

- Comisión interministerial BIM.

La Comisión interministerial BIM fue creada por Real Decreto 1515/2018, de 28 de diciembre, para la incorporación de la metodología BIM en la contratación pública de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

Forman parte de la Comisión el titular de la Dirección General de Patrimonio de la Estado, que actúa como vicepresidente, y otros cuatro representantes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, que actúan como vocales, entre los que se encuentra la titular de esta Subdirección.

La metodología BIM se basa en la digitalización y colaboración entre agentes a lo largo de todo el ciclo de vida de una edificación o infraestructura. En el marco normativo de la Unión Europea sobre contratación, se insta a los Estados miembros a considerar el uso de la tecnología para mejorar y modernizar los procesos de contratación pública, dando mayor relevancia a la inversión a realizar durante todo el ciclo de vida de una obra o activo. En este sentido, la adopción de BIM en la contratación pública reduciría el coste de los proyectos de construcción financiados con fondos públicos, además de favorecer un aumento de la competitividad global de la industria de la Unión Europea.

Entre las funciones encomendadas a la Comisión BIM destaca la elaboración del Plan de incorporación de la metodología BIM, en la que se está trabajando.



B.3.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO SOBRE NORMATIVA ESTATAL

Como órgano de apoyo técnico en materia de contratación pública de JCCPE, desde la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación pública se procede a la elaboración de informes jurídicos, en lo referido a contratación pública, en relación con proyectos de ley, reales decretos-ley, reales decretos, así como posibles enmiendas parlamentarias a proyectos o proposiciones de ley en fase de tramitación parlamentaria.

B.4.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO DE LA NORMATIVA DE LAS CC.AA.

En este punto, la labor de la Subdirección se centra en el análisis de proposiciones, proyectos de ley y disposiciones aprobadas (leyes y decretos ley) por las comunidades autónomas, desde el punto de vista de su adecuación al orden constitucional, la distribución de competencias y de su compatibilidad con el derecho comunitario, así como en la asistencia a la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas y la participación en las comisiones bilaterales de cooperación con las comunidades autónomas creadas para la resolución extrajudicial de los conflictos competenciales surgidos.

El Estado tiene atribuida ex artículo 149.1.18ª CE la competencia exclusiva para dictar la legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas. La función de seguimiento de las disposiciones normativas de las comunidades autónomas que corresponde a esta Subdirección, se concreta en el análisis de la compatibilidad de éstas con la normativa y competencias estatales. En este sentido la actual Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público se configura como ley formal y materialmente básica en buena parte de su articulado, constituyéndose en elemento principal de cara a analizar dicha compatibilidad. Además, en aplicación del principio de interpretación conforme del derecho nacional con el derecho comunitario, se valora la compatibilidad de la normativa autonómica con la normativa europea en materia de contratación pública.

La labor de seguimiento incluye, además del análisis de la normativa autonómica, la asistencia a las reuniones de la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas convocadas por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial.

Por otra parte, las observaciones y discrepancias surgidas a raíz de este seguimiento pueden resolverse, en el caso de aquellas cuestiones de menor trascendencia, mediante una carta de cooperación entre el Estado y la comunidad autónoma, en cuya elaboración también participa esta subdirección, bien informando o bien elaborando propuestas concretas.

En otros casos, en los que las discrepancias tienen una mayor relevancia o cuyas consecuencias pueden revestir mayor gravedad, antes de llegar a la interposición de un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, puede procederse al inicio del procedimiento de negociación previsto en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979 del Tribunal Constitucional (LOTIC). Este procedimiento conlleva la convocatoria de la respectiva Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma. La Subdirección participa en la labor preparatoria y asiste a las reuniones de trabajo de las Comisiones Bilaterales. Además, elabora propuestas para la solución de las divergencias surgidas, ya sea mediante acuerdo interpretativo o



modificativo de los preceptos controvertidos, y valora e informa las propuestas o contrapropuestas que, en su caso, puedan formular las Comunidades Autónomas.

Finalmente, en aquellos casos en los que en la fase de negociación no se logra la resolución del conflicto normativo, y de ser considerado procedente por parte de los órganos superiores competentes, la Subdirección realiza tareas de apoyo normativo y jurídico y, en su caso, propuesta, en la preparación de un posible recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional.

B.5.- ACTIVIDAD NORMATIVA: PROPUESTA NORMATIVA Y COLABORACIONES

Dentro de la actividad normativa llevada a cabo por la Subdirección hay que mencionar su trabajo prenормativo y prelegislativo, así como de tramitación de estas iniciativas. Mediante esta función, por un lado, se incluyen en proyectos legislativos concretos modificaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o de la normativa en materia de contratación pública de cara a su clarificación o mejor interpretación, adaptación a la realidad del sector de la contratación pública en España, o su adecuación al derecho comunitario.

Por otro lado, también se trabaja en el impulso y propuesta de proyectos normativos concretos, entre ellos, de desarrollo de la Ley 9/2017 o proyectos de ley para la transposición de Directivas europeas en el ámbito de la contratación pública, o para la implementación de Reglamentos comunitarios, en tanto que la Subdirección es punto de referencia para la cooperación con las Instituciones de la Unión Europea.

Además, la Subdirección colabora en la actividad normativa de otros centros directivos, organismos públicos o Departamentos, en aquellos aspectos que puedan estar relacionados con la contratación pública.

El trabajo conlleva la participación en grupos de trabajo, acciones de coordinación con otros actores, apoyo o elaboración de Memorias de Impacto Normativo, respuesta a observaciones de otros centros directivos, así como elaboración de propuestas, notas de prensa, documentos de apoyo, notas explicativas y de situación, etc.

B.6.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO EN OTROS ASUNTOS SOBRE CONTRATACION PUBLICA

En este apartado se incluye la actividad de asesoría, informe y elaboración de notas, relativas a asuntos que no pueden encuadrarse en los apartados anteriores y que puede referirse a planes, estrategias, asuntos a tratar en los órganos colegiados o de apoyo al Gobierno (Consejo de Ministros, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios), consultas o análisis y estudio sobre temas de contratación diversos.

a) Estrategias, Planes o Programas de acción del Sector Público Estatal.

En la medida en que la contratación pública se constituye como uno de los principales vectores de cara al desarrollo de diferentes políticas públicas, un elevado número de Estrategias, Planes o Programas contienen referencias específicas a diversos aspectos de la contratación, sobre todo, especificaciones técnicas, criterios de adjudicación o condiciones especiales ejecución. Por ello la Subdirección, en ocasiones, participa



activamente en la propia redacción de estos instrumentos, se coordina con otros actores o da respuesta a observaciones realizadas por otros centros directivos.

b) Asuntos sometidos a conocimiento/autorización de los órganos colegiados del Gobierno.

La Subdirección realiza una continua labor de apoyo mediante la valoración y análisis de asuntos sometidos a la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y al Consejo de Ministros. En este ámbito, además de disposiciones normativas, estrategias, planes o programas que se someten a estos órganos, se valoran los acuerdos de todo tipo que contienen aspectos que inciden en la contratación pública, entre otros aquellos por los que se aprueban guías, códigos de conducta, cuestionarios, informes, contratación internacional o, puntualmente, los relativos a procedimientos contractuales concretos.

c) Análisis y estudio sobre temas de contratación.

A solicitud de la Dirección General de Patrimonio del Estado y de otros órganos directivos, se analizan y elaboran informes sobre diversas cuestiones en materia de contratación. La elaboración de estudios sectoriales concretos, en su caso, implica un considerable esfuerzo de preparación para elaborar informes con un óptimo nivel técnico y jurídico; en más de una ocasión, se ha de trabajar previamente en el propio conocimiento no ya de la normativa contractual española y europea, sino respecto a la correspondiente legislación sectorial. Igualmente, conviene reseñar que no solo la demanda en este ámbito observa una continua tendencia creciente, sino que en muchos casos se dispone de plazos muy sumarios, lo que dificulta la respuesta, dados los recursos limitados con los que cuenta esta unidad.

Además de los asuntos señalados, desde la Subdirección se atienden, a demanda, consultas y se proporciona apoyo jurídico a organismos públicos o centros directivos pertenecientes a otros Departamentos. También se procede a dar respuesta a preguntas o iniciativas parlamentarias no normativas que versen o incluyan acciones relacionadas con la contratación pública.

C.- INFORMACION ESTADISTICA Y CUANTITATIVA EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

Le corresponde a la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública la elaboración de informes, documentos, tablas estadísticas, así como la respuesta a diferentes tipos de requerimientos de información de contratación pública que contengan datos de carácter cuantitativo y estadístico.

Además, parte de los informes, notas, o valoraciones que se solicitan a la Subdirección llevan asociada información en materia estadística y cuantitativa. Para ello se trabaja en la elaboración de un soporte de datos propio a través del cual pueda darse respuesta a estas solicitudes.

De esta forma, los trabajos realizados en este ámbito pueden clasificarse en las categorías siguientes:



- Actualización de base de datos de la SGGCCP a partir de los datos de Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y Plataformas autonómicas de contratación agregadas
- Actualización de base de datos de la SGGCCP a partir de los datos del TED (*Tenders Electronic Daily*).
- Atención a consultas de información estadística.
- Informes a remitir a la Unión Europea. En particular debe recordarse que la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública, como órgano de apoyo técnico a la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado tiene entre sus funciones el estudio y negociación del modelo de informe trienal, así como la planificación del proceso de recopilación de la información necesaria para elaborar el mismo.

D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

D.1.- CONSULTAS, CUESTIONARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO

En este ámbito son numerosos los documentos emitidos por OOII que son sometidos a la valoración de esta subdirección: programas de actuación, propuestas, cuestionarios y encuestas comparativas sobre aspectos determinados de la contratación pública, o estudios concretos realizados por OOII que versan sobre la contratación pública en España o que incluyen información al respecto. En este punto, aunque el trabajo desarrollado en el marco de la Unión Europea tenga un especial peso, también es importante el nivel de trabajo procedente de OOII como FMI, OCDE, G20 o Banco Mundial.

Por otra parte, en el caso de la Unión Europea, además de los trabajos referidos previamente, también se participa en los procesos de gobernanza propia de la misma como el Plan Nacional de Reformas o evaluaciones del funcionamiento del mercado interior, incluidas las evaluaciones anualmente realizadas por la Comisión sobre el estado de situación de la contratación pública en España y grado de cumplimiento de las conclusiones del Consejo Europeo.

Finalmente, por parte de este centro directivo también se proporciona apoyo documental, técnico o jurídico de cara a la toma de postura, emisión de valoraciones, o preparación de reuniones de trabajo tanto de órganos superiores y directivos del propio Ministerio de Hacienda y Función Pública, como de otros departamentos u organismos públicos.

D.2.- ACTIVIDAD NORMATIVA EN EL AMBITO DE LA UNION EUROPEA

La normativa europea en materia de contratación pública, y normas sectoriales relacionadas, es objeto de una continua revisión, desarrollo o adaptación a nivel UE. En este sentido, dentro del sistema de comitología que asiste a la Comisión Europea y de grupos de trabajo en el seno del Consejo Europeo, la Subdirección General de Gobernanza y Coordinación de la Contratación Pública participa en estos trabajos, haciendo valer la posición de España en la negociación de estos actos, y velando en todo momento por los intereses de nuestro país.



En esta Subdirección se realizan tareas de estudio y valoración de las iniciativas que se gestan a nivel UE en estos Comités y grupos de trabajo, con vistas a anticipar los problemas de transposición y/o implementación que plantearán en nuestro sistema de contratación pública estos proyectos de normas que se negocian en la UE. En este sentido, se trabaja para identificar estos problemas e intentar influir en el texto del borrador de norma para que los mismos queden, en la medida de lo posible, resueltos o minimizados en la misma.

Este trabajo se concreta, en ocasiones, en reuniones en bilateral con otros EEMM para buscar apoyos en la negociación o, al contrario, para resolver diferencias entre las distintas posiciones.

Por otra parte, la labor descrita, realizada por esta Subdirección General a nivel de la UE, le permite conocer en profundidad el alcance e implicaciones concretas de cada norma que se aprueba a este nivel, con vistas a su posterior adecuada transposición y/o implementación a nivel nacional.

D.3.- REUNIONES DE TRABAJO, RECEPCION DE DELEGACIONES Y ACTIVIDAD FORMATIVA

En la medida en que la Subdirección actúa como punto de cooperación con las instituciones de la Unión Europea y las de otras organizaciones internacionales con competencias en materia de contratación, la Subdirección participa en varios grupos de trabajo, y asiste a las reuniones que se convocan en la UE y en diversos foros internacionales (G-20, Banco Mundial, OCDE, etc.).

D.4.- RECURSOS DIRECTOS Y CUESTIONES PREJUDICIALES

En este apartado, se valoran procesos que se siguen ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, cuyo resultado puede tener impacto significativo en la normativa nacional en materia de contratación pública. Pueden distinguirse dos tipos de procedimientos: recursos directos y cuestiones prejudiciales.

La participación en estos recursos implica no sólo el conocimiento de cada caso y la normativa de contratación pública, sino el posible estudio acerca de la normativa sectorial en cuestión. El proceso implica, a su vez, el análisis de las tomas de posición realizadas por otros actores intervinientes, informe de audiencia preliminar, así como la comunicación continua con Abogacía del Estado.

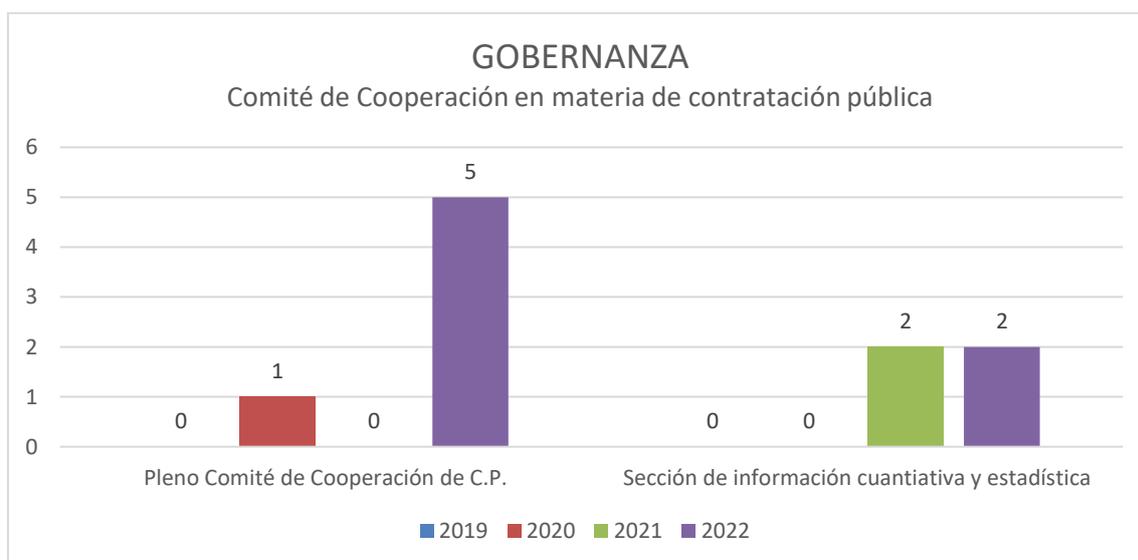


II.- REALIZACIONES

A.- ACTIVIDADES DE GOBERNANZA

A.1.- ESTRATEGIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA (ENCP)

A lo largo de 2022 se ha venido trabajando intensamente en la propuesta de ENCP 2023-2026, gran prioridad de la DGPE por constituir una reforma comprometida con la Comisión Europea en el marco del PRTR. Tras numerosas reuniones técnicas (nueve en total, que se detallan más adelante) y diversas propuestas de texto que han sido objeto de sucesivas observaciones de las CCAA en el seno del Pleno del Comité de Cooperación (en total 5 reuniones entre julio y diciembre), la propuesta de ENCP finalmente pudo ser aprobada por el citado órgano por unanimidad, y remitida a la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON) para su aprobación. La ENCP fue enviada a la Comisión Europea en diciembre de 2022, dentro del plazo comprometido con esta última. Los datos comparativos muestran un incremento significativo en el número de reuniones del Pleno, tal y como muestra el gráfico:



A.2. COMITÉ DE COOPERACION EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

En 2022 la actividad vinculada al Comité de Cooperación se ha intensificado, lo que ha supuesto un importante número de asuntos para esta Subdirección General, toda vez que la misma ha participado en las siguientes reuniones:

- Ostentando una vocalía, en: la Sección de regulación (1 reunión), en la Sección de supervisión de la contratación pública (3 reuniones) y en la Sección de contratación pública electrónica (3 reuniones).



- Ostentando la presidencia, en las reuniones de la Sección de información cuantitativa y estadística (2 reuniones), en las que se desarrollaron las siguientes actuaciones:
 - En estrecha coordinación con los subdirectores a cargo de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y del Registro de Contratos del Sector Público, se diseñó: un complejo y detallado modelo inicial de datos, y un esquema de intercambio de datos entre el Estado y las CCAA. Todo ello se presentó en esta Sección.
 - Se respondió a las contribuciones recibidas, y se mantuvieron reuniones bilaterales y actividades de coordinación con la mayor parte de las CCAA con plataforma de contratación propia, para garantizar el necesario consenso.
 - Como resultado de todas las actividades anteriores, se logró que la ENCP incluyera el compromiso de las CCAA con plataforma propia de comunicar al Estado (por el mecanismo de agregación) un nuevo subconjunto de datos a partir del 31/12/2023, dando cumplimiento así a otra reforma del PRTR. Asimismo, se logró que la Sección elevara al Pleno un listado provisional de datos relevantes de contratación pública (que amplía el subconjunto anterior) y que este último órgano tomara razón del mismo, como paso previo a los trabajos del Comité de cooperación en ejecución de la ENCP. Por último, se alcanzó un consenso en torno a las formas de comunicación al Estado de este listado de datos, que se habilitarán en ejecución de la ENCP. Se logró además que todo ello quedara recogido en la ENCP, documento que es vinculante para todas las Administraciones territoriales.
 - En el seno de la Sección también se logró el consenso en torno a una compleja y detallada propuesta (elaborada por esta subdirección) de Acuerdo para la implementación del Reglamento de ejecución (UE) 2019/1780 de la Comisión de 23/9/2019, por el que se establecen formularios normalizados para la publicación de anuncios en el ámbito de la contratación; quedando únicamente pendiente su elevación al Pleno para su aprobación en 2023.

B. ACTIVIDAD PRE NORMATIVA, DE INFORME Y APOYO JURIDICO

B.1.- ACTIVIDAD DE APOYO TECNICO Y JURIDICO A ORGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS

Durante el año 2022, además de informes jurídicos, estudios temáticos diversos y propuestas concretas a los que se hará referencia en los apartados siguientes, se ha desarrollado una intensa actividad de apoyo técnico-jurídico, con atención a consultas diversas, elaboración de notas informativas, análisis de datos, etc., siendo posible contabilizar más de 500 actuaciones en el ejercicio.

B.2.- COLABORACIONES INTERMINISTERIALES: COMISIONES

- Comisión interministerial para la incorporación de criterios ecológicos en la contratación pública:

En 2022 el Grupo para la introducción de la huella de carbono (HC) ha estado especialmente activo, reuniéndose en dos ocasiones, y requiriendo de la elaboración por parte de esta Subdirección General de un amplio estudio en relación con el apartado 6 del Plan de contratación pública ecológica (sobre HC) y su aplicación y alternativas posibles.



Por otra parte, desde mayo de 2022 se viene trabajando conjuntamente con la Presidencia y Secretaría de la citada Comisión para planificar y dar contenido a las reuniones de la citada Comisión (dado que esta Dirección General ostenta la vicepresidencia de la misma).

Finalmente, en diciembre en 2022, se logró acordar, con la Presidencia de la Comisión, un plan de trabajo para la elaboración del catálogo a que se refiere el artículo 31 de la *Ley 7/2021, de Cambio Climático y transición energética*, junto con el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico; lo que implicará la creación de un nuevo Grupo de trabajo *ad hoc* con participación de esta Subdirección.

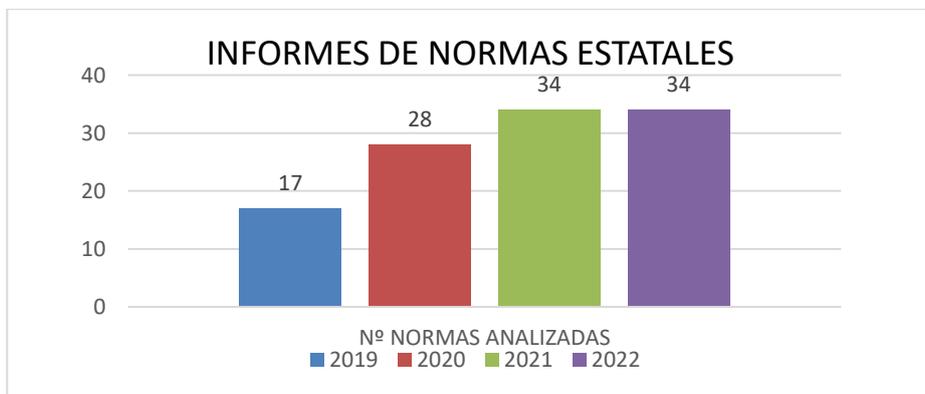
- Comisión interministerial BIM:

En 2022 esta Subdirección ha participado como vocal en esta Comisión en tres reuniones; y ha prestado apoyo técnico-jurídico a la DGPE, que ostenta la Vicepresidencia de la misma.

Más concretamente, esta Subdirección: ha participado en la elaboración del documento “FUNDAMENTOS BIM para la contratación pública”, aprobado por la Comisión el 31/12; ha prestado apoyo en relación con la primera Jornada BIM en la contratación pública de 30/11; y ha participado activamente en distintas reuniones a nivel técnico con la Secretaría de la citada Comisión.

B.3.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO SOBRE NORMATIVA ESTATAL

Por lo que se refiere al análisis sobre la normativa estatal, durante el ejercicio 2022 se han informado 34 proyectos de disposiciones normativas, tal y como muestra el gráfico:



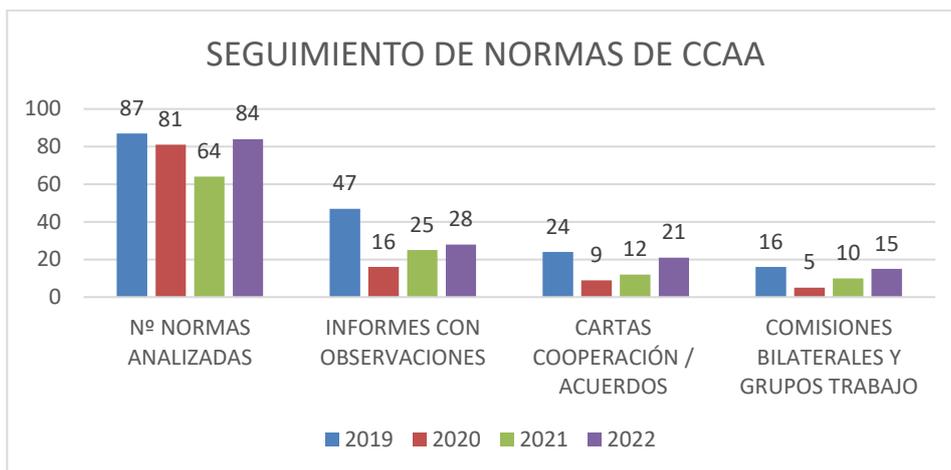
Además, se han analizado las preenmiendas y enmiendas a 9 proyectos de ley y dos proposiciones de ley. En total se han informado 36 enmiendas y preenmiendas.

B.4.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO DE LA NORMATIVA DE LAS CCAA

Durante el ejercicio 2022 se ha realizado la valoración y seguimiento de 84 proyectos y disposiciones normativas aprobadas por las Comunidades Autónomas, y se han formulado observaciones a 28 de las disposiciones analizadas. Se ha abierto el procedimiento de negociación previsto en el artículo 33.2 de la LOTC para resolver las discrepancias surgidas respecto a 21 de ellas. De las 7 restantes, se han mandado 4



cartas de cooperación. La Subdirección ha participado en 2022 en 15 grupos de trabajo con las CCAA para resolver las discrepancias identificadas y se ha alcanzado acuerdo con la Comunidad Autónoma implicada con relación a 17 disposiciones normativas.



En general, se ha logrado llegar a un acuerdo satisfactorio en prácticamente todos los casos en los que ha finalizado la fase de negociación, y únicamente ha sido precisa la interposición de recurso ante el Tribunal Constitucional en dos casos: la subdirección ha prestado apoyo técnico-jurídico en relación con estos dos recursos.

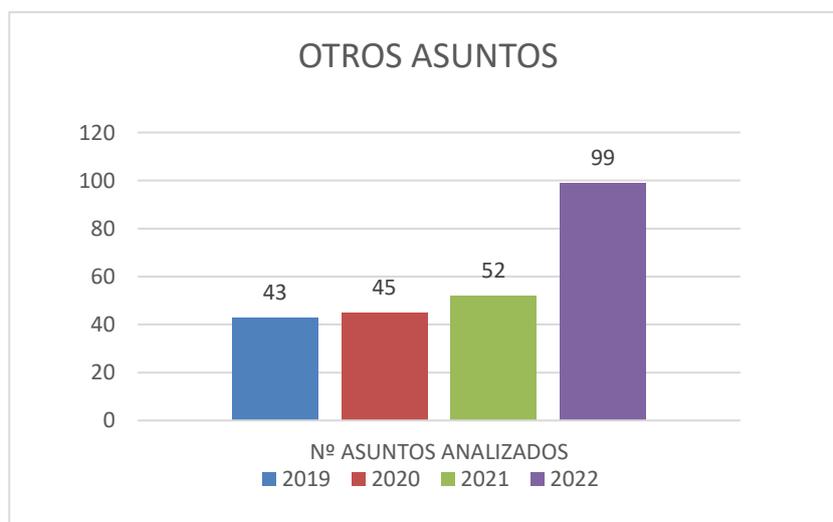
B.5.- ACTIVIDAD NORMATIVA: PROPUESTA NORMATIVA Y COLABORACIONES

Durante el año 2022, la Subdirección General también ha prestado apoyo jurídico en relación con la modificación de la *Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público* (“Ley 9/2017”) así como en otras Leyes sobre aquellos aspectos que puedan estar relacionados con la contratación pública.

B.6.- ANALISIS, INFORME Y APOYO JURIDICO EN OTROS ASUNTOS SOBRE CONTRATACION PUBLICA

Caben destacar en este apartado, los escritos informando minuciosamente a la Comisión acerca del estado de situación de las dos reformas comprometidas por España sobre contratación pública en el marco del PRTR, elaborados con motivo de las tres reuniones técnicas con los servicios de la Comisión en las que participó activamente esta subdirección, y la respuesta a otros escritos sobre la transposición de las Directivas de contratación pública.

Durante el año 2022, toda esta actividad ha supuesto el análisis y estudio de 99 asuntos. Los datos comparativos con los ejercicios anteriores son los siguientes:



C. INFORMACION ESTADISTICA Y CUANTITATIVA EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA

Durante el ejercicio 2022 destaca el siguiente trabajo realizado:

- Actualización de base de datos de la SGGCCP a partir de los datos de PLACSP y Plataformas autonómicas de contratación integradas.
- Actualización de base de datos de la SGGCCP a partir de los datos del TED (Tenders Electronic Daily).
- Atención a consultas de información estadística.
- Informes a remitir a la Unión Europea.
- Durante el ejercicio 2022 se ha realizado la explotación de datos de la PLACSP para el año de referencia 2021 y se han mantenido las labores de depuración y tabulación de resultados de las series temporales iniciadas en 2018 con el Informe trienal de abril de 2021.
- Se han creado además durante este ejercicio nuevas tipologías de informes, a destacar:
 - Informe estadístico anual 2022 PLACSP.
 - Informe SMSPP 2022 PLACE.
 - Análisis tipo de contrato y de procedimiento 2022 PLACE.
 - Desagregación territorial del nivel autonómico y local 2022 PLACE.
 - Informe tramitación de emergencia 2022 PLACE.
 - Informe sobre la inclusión de la Cláusula social de igualdad entre hombres y mujeres, en la contratación pública.
 - Actividad de los Órganos de Contratación 2021.
 - Estimación del peso de la PLACSP en la Contratación Pública total de España 2021.
 - Comentarios del Reino de España al borrador del informe Public Procurement Indicators PPI 2020.



D.- ACTIVIDAD INTERNACIONAL

D.1.- CONSULTAS, CUESTIONARIOS Y ACTIVIDADES DE APOYO

En cuanto a los datos para 2022, se han llevado a cabo en este ámbito 59 actuaciones. Los datos comparativos con los ejercicios anteriores son los siguientes:



D.2.- ACTIVIDAD NORMATIVA EN EL AMBITO DE LA UNION EUROPEA

Durante el año 2022 se ha participado y se sigue participando en 20 expedientes sectoriales que se están negociando o que están a punto de negociarse a nivel europeo, haciendo valer la posición de España en la negociación de estos actos y velando en todo momento por los intereses de nuestro país. En particular estos expedientes tienen por objeto regular requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles, productos de construcción, pilas y baterías y sus residuos, eficiencia energética de los edificios, principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor, protección del medio ambiente mediante el derecho penal, acceso de los productos y servicios de terceros países al mercado interior de la Unión en el ámbito de la contratación pública, subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior, salarios mínimos adecuados en la Unión Europea, Instrumento de Emergencia del Mercado Único, refuerzo de la industria europea de defensa, Espacio Europeo de Datos Sanitarios, envasados y residuos, deforestación y la degradación forestal, ley de chips, amenazas transfronterizas graves para la salud, contramedidas médicas pertinentes para la crisis en caso de emergencia de salud pública, normas financieras de la unión, homologación de tipo de los vehículos de motor, sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente.



D.3.- REUNIONES DE TRABAJO, Y PARTICIPACION EN FOROS DE FORMACION

- Comisión Europea:

En el seno de la Comisión, esta subdirección participa activamente en las reuniones del Experts Group on Public Procurement (EXPP), que en 2022 se ha reunido en tres ocasiones (24/3, 13/6 y 23/11) y se han tratado entre otros los siguientes temas: sanciones a Rusia en materia de contratación pública, revisión de precios y subida de la inflación, aplicación Reglamentos y Directivas sectoriales, y Subgrupos sobre motivos de exclusión y sobre contratación pública sostenible.

- Consejo de la Unión Europea:

- Working Party on Competitiveness and Growth (Public Procurement). Durante 2022 se han celebrado 4 reuniones (26/1, 4/3, 11/5 y 27/9). En este grupo se debatieron, entre otros temas, las sanciones a Rusia en materia de contratación pública, la revisión de precios e inflación, y los expedientes sectoriales en materia de contratación pública. Además, se ha asistido a la Conferencia en Contratación Pública- Praga 2022, celebrados los días 4 y 5 de octubre, que se centró en la compra pública innovadora para el intercambio de experiencias entre los EEMM organizada por la Presidencia checa del Consejo.

- El 21/2 también se asiste a Bruselas a la reunión del Grupo de Expertos del Consejo (Competencia), para la negociación del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior.

- Otros eventos a nivel UE:

Asistencia a la reunión anual de la OCDE, concretamente al Grupo de Trabajo de los Profesionales Líderes en Contratación Pública (LPP) en los días 13 y 14 de octubre. En el seno de todas estas instituciones internacionales, se han asistido a 25 webinars, talleres y foros enfocados en distintos aspectos de la contratación pública (innovación, igualdad de género, sector de la construcción o sector sanitario en la contratación pública, entre otros).



D.4 RECURSOS DIRECTOS Y CUESTIONES PREJUDICIALES

Durante el año 2022 se ha procedido a la valoración de 53 recursos directos y cuestiones prejudiciales. De los mismos, tras un detenido estudio jurídico, se ha concluido que no era necesaria la intervención directa del Reino de España en 43 de ellos; y se ha recomendado el seguimiento de otros 10 asuntos por la incidencia que podrían llegar a tener en nuestro ordenamiento. Con relación a los ejercicios de años anteriores, los datos comparativos son los siguientes:





SECRETARÍA GENERAL





SECRETARÍA GENERAL

I.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Como es frecuente en las unidades de notable volumen de actividad y presupuesto, la Dirección General del Patrimonio del Estado cuenta con una Subdirección General, la Secretaría General, que centraliza el conjunto de las actividades instrumentales, de coordinación y apoyo al Director y al resto de las subdirecciones. Funcionalmente está organizada en dos áreas: jurídica, que se encarga de la gestión de los medios personales y materiales, gestión económica y de coordinación, apoyo y control, así como la gestión administrativa de los asuntos derivados de diversas expropiaciones, y -financiera, que asume la elaboración, seguimiento y modificaciones del presupuesto, la planificación y control de objetivos, la realización de la Memoria anual de la Dirección General y diversos estudios e informes requeridos a la misma.

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL

La Secretaría General, como unidad de carácter instrumental y de apoyo al resto del centro directivo, tiene a su cargo las actividades referentes a la gestión de todo su personal, funcionario o laboral, en relación directa con la Subdirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría del Departamento.

Como consecuencia, centraliza y coordina todas las acciones encaminadas a la tramitación de nombramientos, trienios, licencias, permisos, ceses y de los informes vinculados a la gestión de los medios personales de la Dirección General.

En colaboración con las unidades correspondientes de los Servicios Centrales, prepara la convocatoria de las plazas vacantes para su inclusión en los concursos de méritos, generales y específicos, y participa en las comisiones de selección que resuelven los mismos, representando al Centro Directivo.

Aunque las actividades de formación del personal funcionario y laboral están centralizadas en la Subdirección General de Recursos Humanos, adscrita a la Subsecretaría, la Secretaría General participa distribuyendo la información a las Subdirecciones que integran el centro directivo, coordina el plan de formación de la Dirección General, recibe las solicitudes de participación en los cursos y tramita todas las incidencias.

Por último, recopila y analiza la normativa publicada sobre estos temas, resolviendo las dudas que plantean los miembros de la Dirección General en materia de personal.

A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES

La Secretaria General lleva a cabo una serie de actividades propias y de apoyo al resto de las Subdirecciones Generales que integran la Dirección, así como a los Servicios de



Patrimonio de las Delegaciones de Economía y Hacienda, siempre referidos a bienes patrimoniales de la Administración General del Estado.

Entre las primeras, se responsabiliza del inicio de la tramitación de encargos, convenios y contratos de servicios y suministros, ya sean de contratación centralizada o no, bien directamente o cuando, debido al tipo de adjudicación, deba realizarla la Junta de Contratación del Departamento.

Realiza para ello el control de su ejecución, la resolución de incidencias ante la Intervención Delegada, la gestión con las empresas adjudicatarias y el seguimiento de la contratación, impulsando, según el tipo de contrato ante la Junta de Contratación o la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, la tramitación de las memorias justificativas, pliegos de cláusulas administrativas particulares, pliegos de prescripciones técnicas y resto de documentación preceptiva. Gestiona ante el servicio de Gestión Económica de esta Secretaría General, la solicitud de los respectivos documentos contables de retención, aprobación y compromiso de gasto y, finalmente, el reconocimiento de la obligación de las facturas electrónicas registradas en la aplicación SOROLLA mediante las actas de conformidad con los trabajos realizados.

Igualmente, solicita representante ante la IGAE para la recepción material de la inversión, la comunicación de la relación anual, extractos de los contratos preceptivos e incidencias ante el Tribunal de Cuentas y la publicación en la PLACSP de los contratos menores.

Entre las actividades de apoyo al resto de Subdirecciones y Delegaciones de Hacienda se encuentra la gestión de los servicios de mantenimiento, reparaciones, traslados de material de archivo y mobiliario, en coordinación con la Oficialía Mayor del Ministerio, que tiene la competencia presupuestaria.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

A través del servicio de Gestión Económica de la Secretaría, directamente, o en coordinación con las Subdirecciones que integran el Centro Directivo, y las delegaciones del Departamento, se tramitan los expedientes de gasto correspondientes a los créditos comprendidos en los programas presupuestarios 467G, "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información", y 923A, "Gestión del Patrimonio del Estado", que cuentan con conceptos presupuestarios en la Sección 15 de los Presupuestos Generales del Estado.

A pesar de haber centralizado el pago de determinados conceptos del capítulo 2 en la Oficialía Mayor y, por lo tanto, no disponer de dotación presupuestaria en los mismos, se siguen gestionando los gastos en concepto de comisiones de servicio hasta la fase de pago que realiza la Oficialía Mayor del Departamento.

En este servicio está ubicada la Caja Pagadora con que cuenta la DGPE, que efectúa sus pagos a través de una cuenta corriente abierta en el Banco de España, con la preceptiva autorización del Tesoro. Con carácter general, a través de esta Caja Pagadora se abonan los pagos tramitados mediante el sistema de pagos a justificar y anticipos de caja, mientras que los pagos en firme son abonados directamente por el Tesoro.

Las actuaciones del servicio de gestión económica varían en función de los distintos procedimientos de pago:



a) Pagos en firme

La normativa vigente obliga a utilizar este sistema de pago cuando el importe supere los 5.000 €.

Los contratos de obras que tengan por objeto inversiones (obra nueva y reforma) se financian con cargo a los créditos del capítulo 6 de la Sección 15, mientras que los contratos de reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones patrimoniales se financian con cargo al capítulo 2, de esta misma Sección.

En cuanto a los contratos de servicios y suministros, tales como vigilancia y seguridad de edificios patrimoniales, limpieza de los mismos, mantenimiento de equipos informáticos, administración de fincas urbanas, pagos de impuestos locales referentes a inmuebles patrimoniales o adquisición de bienes informáticos, se utiliza este sistema obligatoriamente si el gasto no es del capítulo 2. Por el contrario, si se financia con cargo a este capítulo, su utilización es potestativa, salvo que supere los 5.000 €.

La gestión económica de estos pagos conlleva la tramitación de la propuesta de autorización del gasto y compromiso, y la elaboración de los documentos contables correspondientes a este proceso. Una vez fiscalizados de conformidad, son aprobados y enviados a la Intervención Delegada para su contabilización.

b) Pagos a justificar

Constituyen aquéllos cuyo importe exacto se desconoce de antemano, no se dispone previamente del documento que justifica el pago, o que requieren justificación posterior (ampliaciones de capital en sociedades estatales o no estatales, y transferencias corrientes y de capital), en los que la gestión económica conlleva la recepción de la petición de fondos, preparación de la propuesta de gasto y pago, tramitación de los documentos contables, pago material y preparación de la cuenta justificativa para su envío a la Unidad Central de Cajas Pagadoras del Departamento. Posteriormente es enviada por dicha Unidad a este Servicio para tramitar su aprobación.

c) Anticipos de caja fija

Serán obligatorios para gastos del capítulo 2, siempre que sean inferiores a 600 €, y opcionales para pagos comprendidos entre 600 € y 5.000 €. A través de este sistema se pagan una pluralidad de gastos, como son: pago de honorarios profesionales a notarios y registradores, anuncios en boletines oficiales, pequeños suministros, y otros cuya gestión requiere la petición de fondos, recepción de las facturas, justificantes de dietas, impuestos etc. Los pagos a través de este sistema, tal y como señala la normativa, se realizan con carácter general mediante transferencia, utilizándose el cheque de manera

excepcional y, en contadas ocasiones y debido a su propia idiosincrasia, algunos pagos se hacen en metálico.

También se realiza la confección de la cuenta justificativa de ACF y la petición de reposición de fondos. Una vez fiscalizadas por la Intervención y aprobadas por el Jefe de la Unidad Administrativa, se elevarán al Tribunal de Cuentas.



Se realiza también un control periódico de fondos y pagos, que abarca todos los realizados mediante cualquiera de los procedimientos, y que cuenta con arquezos periódicos, comprobaciones bancarias y la realización de un estado de situación de tesorería trimestralmente.

Desde el año 2015, en el cual entró en funcionamiento el sistema SOROLLA2, el personal de este servicio actúa como órgano gestor de toda la Dirección General. Entre sus funciones destacan: apertura y cierre de los ejercicios presupuestarios, anotación de las diversas modificaciones presupuestarias que se van produciendo a lo largo del ejercicio presupuestario, preautorización de nuevos usuarios y autorización, una vez solicitada por los mismos su adhesión, a través del sistema RADIX.

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

C.1.- COORDINACIÓN

La Secretaría General actúa como órgano de coordinación de aquellas actuaciones que requieran la participación de varias unidades de la Dirección.

Estas actividades de coordinación se pueden agrupar en los siguientes bloques:

a) Preparación de disposiciones normativas

La Secretaría General coordina y colabora en la tramitación de iniciativas normativas que afectan a las funciones que tiene encomendadas la Dirección General. Esta colaboración se realiza con otras unidades de la Dirección General o del propio Ministerio.

b) Coordinación de informes y disposiciones

El núcleo principal lo constituyen los informes de asuntos repartidos para consideración de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos o Consejo de Ministros, y que son enviados por entender que afectan a la competencia de la Dirección General.

También se informan las disposiciones normativas de las comunidades autónomas que contengan materias relacionadas con el ámbito de competencias de la Dirección General.

c) Coordinación de las alegaciones a Informes del Tribunal de Cuentas

Cada año se coordinan las alegaciones a efectuar a la Cuenta General del Estado, el Informe anual sobre la actividad del sector público estatal y los informes singulares respecto de actividades de la Dirección (contratos específicos de obras, etc.).

d) Coordinación de asuntos parlamentarios, que comprende:

- La coordinación de la contestación a preguntas parlamentarias.
- La coordinación de los informes sobre las proposiciones no de ley, interpelaciones, mociones y cualquier otra iniciativa parlamentaria formuladas en relación con materias de competencia de la Dirección General.



- La coordinación de la preparación de las comparecencias parlamentarias en Comisión, del Director General, y la preparación de los informes que sean solicitados para las comparecencias del Ministro o Subsecretario.

e) Otros informes

Con frecuencia creciente se informan otros documentos relacionados con contratos públicos, convenios y otros instrumentos de cooperación; igualmente se atienden demandas relacionadas con obligaciones de transparencia derivadas de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

C.2.- APOYO Y CONTROL

a) Registro y Biblioteca

La Dirección General cuenta con un Registro Auxiliar informatizado que permite la recepción y registro de entrada y salida, tanto por su dependencia central (Alcalá, 9), como por todas y cada una de las Subdirecciones.

También se cuenta también con una pequeña biblioteca, nutrida con fondos bibliográficos sobre las competencias que tiene asumidas, y una aplicación informática que controla las publicaciones adquiridas y distribuidas entre sus unidades, permitiendo su localización y, en caso necesario, su cesión a otras.

b) Control y revisión de expedientes

El control de expedientes que se lleva a cabo en la Secretaría General incluye la revisión de las diferentes órdenes ministeriales y resoluciones que, por su contenido o materia a la que afectan, o tipo de negocio jurídico patrimonial, o cualquier otro motivo, una vez tramitadas por las Subdirecciones Generales pertinentes o el organismo correspondiente, deben ser firmadas por el Secretario General, el Director General, o en su caso, la Subsecretaria, en función de a quién corresponda la competencia para ello. En la revisión se comprueba que se haya seguido la tramitación adecuada de los expedientes y que las órdenes cumplan los requisitos exigidos.

Incluye también la revisión de los documentos contables en relación con los créditos consignados en programas de gasto atribuidos a la Dirección General y las diferentes resoluciones en materia de contratación pública cuya aprobación es de su competencia.

Asimismo, se efectúan las revisiones de las órdenes de comisiones de servicios con derecho a indemnización, correspondientes al personal de la Dirección General, con la consiguiente comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para su aprobación. Dicha revisión se realiza a través de la aplicación informática ITACA, del Departamento de Servicios y Coordinación Territorial del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

c) Otras actuaciones

En este apartado se incluye la tramitación de expedientes de ejecución de sentencias, que está adquiriendo una importancia creciente como consecuencia de las actividades



de defensa e investigación patrimonial, así como de exigencia de responsabilidad a la Administración.

También debe tenerse en cuenta la tramitación de tarifas aplicables por la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA) a trabajos encargados por el Departamento, otros Ministerios u organismos, en los casos en que no existan tarifas ya aprobadas y publicadas utilizables con carácter general.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La Gestión Presupuestaria comprende las siguientes actuaciones:

E.1.- ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN

Se prepara, en coordinación con todas las Subdirecciones, el Anteproyecto de Presupuesto de los Programas 467G, "Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información", y 923A, "Gestión del Patrimonio del Estado". Una vez aprobado el Proyecto, se realiza un informe sobre el Proyecto de Presupuestos de la Dirección General para la comparecencia de la Subsecretaria en la Comisión de Presupuestos del Congreso.

Posteriormente, se realiza un seguimiento de su tramitación hasta su aprobación por las Cortes como Ley de Presupuestos Generales del Estado (reuniones con la Oficina Presupuestaria, informes para contestación a enmiendas, mociones y cualquier otra actividad relacionada con esta materia). Finalmente, se elabora un informe denominado Resumen del Presupuesto de gastos e ingresos de la Dirección General.

E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO

Esta actuación se realiza con carácter mensual mediante cuatro documentos:

a) Informe sobre la ejecución del Presupuesto

Se confecciona un cuadro de la ejecución mensual para cada uno de los capítulos presupuestarios a nivel de concepto, que refleja tanto el crédito concedido, como el comprometido y realizado.

A nivel de capítulo, se realiza un cuadro resumen por programas y otro total.

A nivel de artículo, se elabora un cuadro con los créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos a final de cada mes, y otro con los créditos definitivos, retenciones, autorizaciones y créditos disponibles a la misma fecha.

b) Informe de seguimiento de la inversión por Proyectos del programa 923A

Se obtiene, a través del terminal del SIC´3, la situación del concepto 630 de la Sección 31 del Programa 923A y un extracto de todas las operaciones realizadas durante el mes.

Se confecciona una ficha por cada proyecto de inversión, en donde se detallan las cantidades comprometidas y realizadas, tanto operación por operación, como el total acumulado.



Una vez hecho esto, se confeccionan las siguientes fichas resumen:

- Cantidades comprometidas y realizadas de todo el programa de inversión.
- Inversiones reales por proyectos.
- Inversiones reales por naturaleza.
- Inversiones reales por Comunidades Autónomas y provincias.

c) Informe de seguimiento del capítulo 6 de los programas 923A y 467G para la Oficina Presupuestaria

El informe de ejecución del capítulo 6 presenta la situación de los créditos presupuestarios a final de mes. Este trabajo se basa en los extractos de las operaciones realizadas durante el mes. En él se detallan las cantidades comprometidas y realizadas para los proyectos de inversión de los programas 923Ay 467G.

d) Informe de seguimiento de la inversión en Activos Financieros para la Oficina Presupuestaria

Siguiendo el mismo procedimiento que en el informe anterior, se obtiene mensualmente la ejecución del concepto 15.04.923A 850, "Adquisición de acciones de Sociedades Estatales".

La información se presenta a nivel de empresas, preparando un cuadro con las cantidades invertidas en cada empresa y el porcentaje de ejecución.

F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES DE ACTIVIDAD DE LA SUBSECRETARÍA.

Se realiza mediante dos documentos:

- a) Resumen de las actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado** del año anterior, documento tipo memoria. Asimismo, se realiza un resumen de dicho documento destinado a la Memoria Anual de la Subsecretaría del Ministerio.
- b) Seguimiento de los indicadores de actividad de la Subsecretaría.** Se elabora mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envía a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.

II.- REALIZACIONES

A.- GESTIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

A.1.- GESTIÓN DE PERSONAL



a) Servicios Centrales

A lo largo de año 2022 se ha publicado un concurso de méritos específicos y de méritos generales (Concurso 1EG/22) y se preparó toda la documentación para un segundo concurso que no llegó a publicarse en 2022 debido a la modificación por Función Pública de las bases comunes de la convocatoria.

En el concurso de méritos específicos 1-E/22 fueron ofertados un total de 20 puestos.

En el concurso de méritos generales 1-G/21 se ofertaron 7 puestos.

En los cuadros 1 y 2 siguientes se reflejan los efectivos clasificados por el nivel de complemento de destino y grupo, a fecha 1 de enero y 31 de diciembre de 2022.

El porcentaje de vacantes respecto del total de la plantilla de funcionarios ha pasado del 23,44% en 2021 al 26,02 % en 2022

Por lo que afecta al personal laboral, cuya distribución por categorías se describe en el cuadro 3, no se ha producido ninguna modificación respecto al año anterior.

**CUADRO 1
PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 1 DE ENERO DE 2022**

NIVEL	PLAZAS OCUPADAS				PLAZAS VACANTES			
	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO A1	GRUPO A1/A2	GRUPO A2/C1	GRUPO C1/C2
30	14							
29	8				1			
28	25				10			
27	1							
26	3	49				13		
25		1				3		
24	1	3				4		
22			8				5	
20		3	3				1	
18		1	1	10				4
17			4	2				
16			3	5				2
15			1					
14				2				
TOTAL	52	57	20	19	11	20	6	6

TOTAL OCUPADOS: 148

TOTAL PLANTILLA: 191

TOTAL VACANTES: 43

CUADRO 2



PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE FUNCIONARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NIVEL	PLAZAS OCUPADAS					PLAZAS VACANTES			
	GRUPO A1	GRUPO A2	GRUPO B	GRUPO C1	GRUPO C2	GRUPO A1	GRUPO A1/A2	GRUPO A2/C1	GRUPO C1/C2
30	14								
29	8					1			
28	25					11			
27	1								
26	5	48					14		
25		1					3		
24	1	4					3		
22				8				5	
20		1	1	1				3	
18					7			1	5
17				4	1				1
16				2	5				4
15				6					
14					2				
TOTAL	54	54	1	21	15	12	20	8	10

TOTAL OCUPADOS: 145

TOTAL VACANTES: 50

TOTAL PLANTILLA: 195

**CUADRO 3
PLAZAS OCUPADAS Y VACANTES DE PERSONAL LABORAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

CATEGORÍA	PLAZAS OCUPADAS	VACANTES	TOTAL
4G – ADMINISTRACIÓN	2	0	2
T O T A L E S	2	0	2

b) Servicios periféricos

La Dirección General no dispone de información contrastada sobre los efectivos reales de los servicios periféricos de Patrimonio del Estado, ya que la desaparición de denominaciones específicas en los puestos inferiores a los jefes de servicio, que facilita su adscripción en función de las prioridades de cada Delegación, dificulta su especialización y la evaluación del rendimiento de las dependencias, e impide conocer los asignados a estas tareas con exactitud.

A.2.- GESTIÓN DE MEDIOS MATERIALES



Los contratos cuya tramitación ha sido impulsada por el programa de Asuntos Generales, aunque se adjudiquen y firmen por los órganos de contratación del Departamento según los casos, son los que a continuación se detallan:

- **Contratos de servicios y suministros iniciados en 2022:**
 - 16 contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
 - 12 contratos menores de servicios y suministros.
- **Encargos y Convenios de Gestión iniciados en 2022:**
 - 5 encargos
 - 2 prórrogas
- Durante 2022 se ha continuado la gestión de los siguientes contratos **iniciados con anterioridad:**
 - 4 contratos menores.
 - 5 contratos adjudicados por procedimiento abierto, procedimiento negociado o mediante el sistema de Contratación Centralizada.
 - 6 encargos.

c) Tramitación de Tarifas

Las tarifas que se aplican a los encargos encomendados a SEGIPSA representan los costes reales de realización de los trabajos. Estas tarifas son aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, a propuesta de la DGPE.

Durante el ejercicio 2022 se ha tramitado la aprobación de 23 tarifas aplicables por SEGIPSA a trabajos que le van a ser encargados por órganos de la A.G.E. para los que no se cuenta con tarifas previamente aprobadas.

B.- GESTIÓN ECONÓMICA

El Servicio mantiene su alto número de pagos efectuados mediante el sistema de anticipo de caja fija: 2.305, que representan el 91,91% del total. Por el contrario, los pagos a justificar fueron solo 9, que representan un 0,36% del total. Asimismo, se realizaron 194 pagos en firme que llegaron a sumar el 7,73 % del total. El montante total durante el ejercicio 2022 fue de 2.508 pagos.

No obstante, si observamos el importe como medida de los pagos observamos la tendencia inversa, ya que al analizar los pagos realizados en 2022 la cuantía total de los pagos efectuados por el sistema de anticipo de caja fija suma 481.792,41€, lo que supone tan solo el 0,25% del total, frente al de los pagos a justificar, que asciende a



194.066.603,44€ y suponen el 97,11% del total. Los pagos en firme representan el 2,64% y ascienden a 5.284.660,24€. La cuantía total fue de 199.833.056,09€.

A continuación, se incluye un cuadro explicativo de los pagos realizados en 2022 por el Servicio de Gestión Económica de la Secretaría General.

TIPO DE PAGO	Nº DE PAGOS	% PAGOS	IMPORTE EN EUROS	% IMPORTE
Anticipo Caja Fija	2.305	91,91 %	481.792,41	0,25%
Pagos a Justificar	9	0,36 %	194.066.603,44	97,11 %
Pagos en Firme	194	7,73 %	5.284.660,24	2,64 %
TOTAL	2.508	100%	199.833.056,09	100%

C.- COORDINACIÓN, APOYO Y CONTROL

a) Coordinación normativa u otros informes y asuntos parlamentarios

En el año 2022 se han coordinado y/o informado un total de 1.738 disposiciones normativas y otros informes y 176 iniciativas parlamentarias.

DISPOSICIONES NORMATIVAS Y OTROS INFORMES		INICIATIVAS PARLAMENTARIAS	
ENERO	109	ENERO	11
FEBRERO	129	FEBRERO	16
MARZO	178	MARZO	20
ABRIL	150	ABRIL	19
MAYO	163	MAYO	9
JUNIO	191	JUNIO	22
JULIO	151	JULIO	9
AGOSTO	59	AGOSTO	5
SEPTIEMBRE	179	SEPTIEMBRE	26
OCTUBRE	150	OCTUBRE	14
NOVIEMBRE	160	NOVIEMBRE	13
DICIEMBRE	119	DICIEMBRE	12
TOTAL	1.738	TOTAL	176

b) Publicaciones y biblioteca

En el año 2022 se ha continuado la labor de control de suscripciones a revistas y publicaciones periódicas en colaboración con el Servicio de Biblioteca central del



Ministerio, limitándose las de libros a renovación de textos legislativos y algunos manuales de consulta, de acuerdo con las instrucciones sobre limitación del gasto y al uso progresivo de publicaciones y consultas electrónicas.

Se han tramitado 4 expedientes de adquisición de publicaciones y 6 expedientes de renovación de suscripciones, habiéndose centralizado la tramitación de las demás publicaciones y suscripciones en la Biblioteca del Ministerio.

c) Control de expedientes

Se ha llevado a cabo el seguimiento de los diferentes expedientes de contratación y documentos contables en relación con los créditos consignados en programas de gasto atribuidos a la Dirección General que, una vez tramitados por las subdirecciones o la propia Secretaría General, deben ser firmados por el Secretario General. Se han revisado 186 en 2022. Asimismo, se ha efectuado la revisión de 81 órdenes de comisiones de servicios con derecho a indemnización, correspondientes al personal de la DGPE.

d) Otras actuaciones

Dentro de este apartado se contemplan las siguientes actividades:

- 54 expedientes de adquisición, gestión y renovación de dominios de Internet.
- Tramitación de 9 expedientes de pago de costas judiciales en coordinación con la Oficialía Mayor del Departamento.
- Tramitación de 32 expedientes de gastos, generados por 29.217 consultas realizadas a través de los Servicios Interactivos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y el Registro Mercantil Central.

E.- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

E.1.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Durante el ejercicio 2022 se elaboró el Anteproyecto de Presupuestos de esta Dirección General para 2023. Los Presupuestos Generales del Estado para 2023 fueron aprobados por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre.

E.2.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO EN CURSO

A lo largo de 2022 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

a) Expedientes de modificación de créditos presupuestarios.

Durante 2022 se han llevado a cabo once expedientes de modificaciones de crédito; de ellos la DGPE inició ocho, consistentes en 8 transferencias de crédito.

A 31 de diciembre de 2022 el resumen es el siguiente:

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2022 (Euros)
--	--



	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO TOTAL
Programa 923A	267.337.300,00	-32.454.079,44	234.883.220,56
Programa 467G	8.050.000,00	-70.000,00	7.980.000,00
TOTAL SERVICIO 04	275.387.300,00	-32.524.079,44	242.863.220,56

En relación con los MRR, los PGE 2022 la DGPE no tenía asignados créditos en el Servicio 50. A 31 de diciembre, tiene un crédito total de 57.887.042,01 euros, es decir, ha habido un aumento de crédito por modificaciones presupuestarias, resumidas en el siguiente cuadro:

	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS MRR (Euros)		
	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO TOTAL
Programa 42KD	0,00	18.387.042,01	18.387.042,01
Programa 46KA	0,00	39.500.000,00	39.500.000,00
TOTAL SERVICIO 50	0,00	57.887.042,01	57.887.042,01

b) Informe sobre la Ejecución del Presupuesto

Durante el ejercicio 2022 se realizaron 10 informes mensuales de seguimiento de la ejecución del Presupuesto de esta Dirección General, teniendo como referencia el crédito definitivo ajustado o crédito total, es decir, el crédito presupuestario inicial más/menos modificaciones de créditos. Se analizó, mensualmente, la ejecución del citado presupuesto y, a fecha 31 de diciembre de 2022, se obtuvieron los siguientes resultados:

Primero. La ejecución del Presupuesto Total de la Dirección General, servicio 04 (programas 923A y 467G) alcanzó un 81,83% en créditos comprometidos y un 79,34% en realizados, respecto del crédito total.

La ejecución del Presupuesto del servicio 50 (programas 42KD y 46KA), que gestiona la DGPE, alcanzó en crédito comprometido y crédito realizado el 100%.

Segundo. Por programas, en el Programa 923A “Gestión del Patrimonio del Estado” el crédito comprometido supuso un 82,42% y un 80,62% el crédito realizado, respecto del crédito total del programa. La ejecución del Programa 467G “Investigación y Desarrollo de la Sociedad de la Información” alcanzó un 64,35% a nivel de crédito comprometido y un 41,55% a nivel de realizado, respecto del crédito total del programa.

En el Programa 42KD, “Plan de Transición Energética en la Administración General del Estado”, el crédito comprometido y el crédito realizado supusieron un 100%, respecto del crédito total del programa. En el Programa 46KA, “Modernización de la Administración



General del Estado. I+D+i+Digitalización”, el crédito comprometido y el crédito realizado supusieron un 100%, respecto del crédito total del programa.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Euros y tasas de variación)

SECCIÓN 15 SERVICIO 04 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
PROGRAMA 923A					
CAP.1 GASTOS DE PERSONAL	6.753.378,00	6.744.278,00	99,87	6.692.101,33	99,09
CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.083.335,77	3.457.466,28	68,02	2.720.493,58	53,52
CAP.3 GASTOS FINANCIEROS	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.310,00	5.516,00	44,81	5.516,00	44,81
CAP.6 INVERSIONES REALES	43.133.826,79	7.642.009,18	17,72	4.212.095,81	9,77
CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	179.810.370,00	175.739.931,29	97,74	175.739.931,29	97,74
TOTAL 923A	234.883.220,56	151.642.321,91	82,42	189.370.138,01	80,62

SECCIÓN 15 SERVICIO 04 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
PROGRAMA 467G					
CAP.6 INVERSIONES REALES	7.980.000,00	5.135.463,94	64,35	3.315.971,82	41,55
TOTAL 467G	7.980.000,00	5.135.463,94	64,35	3.315.971,82	41,55
TOTAL PROGRAMAS SERVICIO 04	242.863.220,56	198.724.664,69	81,83	192.686.109,83	79,34



SECCIÓN 15 SERVICIO 5063 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
PROGRAMA 42KD CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	18.387.042,01	18.387.042,01	100,00	18.387.042,01	100,00
TOTAL 42KD	18.387.042,01	18.387.042,01	100,00	18.387.042,01	100,00
SECCIÓN 15 SERVICIO 5063 CAPÍTULOS	(A) CRÉDITO DEFINITIVO	(B) CRÉDITO COMPROMETIDO	B/A %	(C) CRÉDITO REALIZADO	C/A %
PROGRAMA 46KA CAP.8 ACTIVOS FINANCIEROS	39.500.000,00	39.500.000,00	100,00	39.500.000,00	100,00
TOTAL 46KA	39.500.000,00	39.500.000,00	100,00	39.500.000,00	100,00
TOTAL PROGRAMAS SERVICIO 5063	57.887.042,01	57.887.042,01	100,00	57.887.042,01	100,00

Resumen plurianual

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS CUADRO COMPARATIVO: 2019-2022 Sección 15 Servicio 04

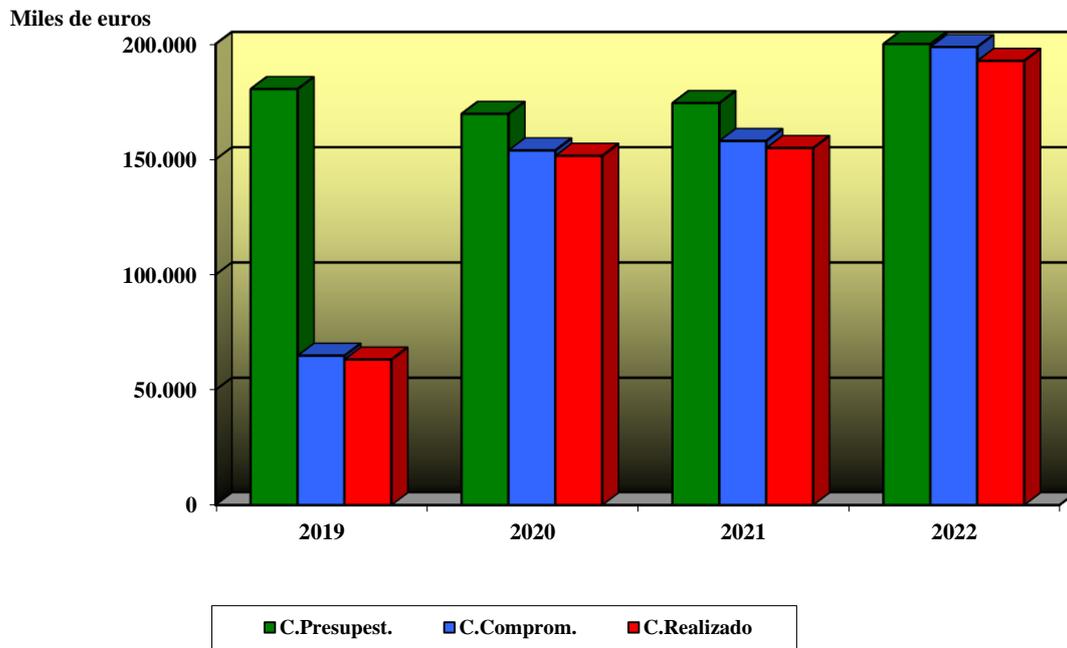
Miles de euros

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2019	180.467	64.830	35,92%	63.146	34,99%
2020	169.705	153.855	90,66%	151.508	89,28%
2021	174.391	157.970	90,58%	154.899	88,82%
2022	242.863	198.724	81,83%	192.686	79,34%

Fuente: Memorias anuales



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TOTAL PROGRAMAS DGPE EJERCICIOS 2019 – 2022



c) Informe de Seguimiento de la Inversión Real

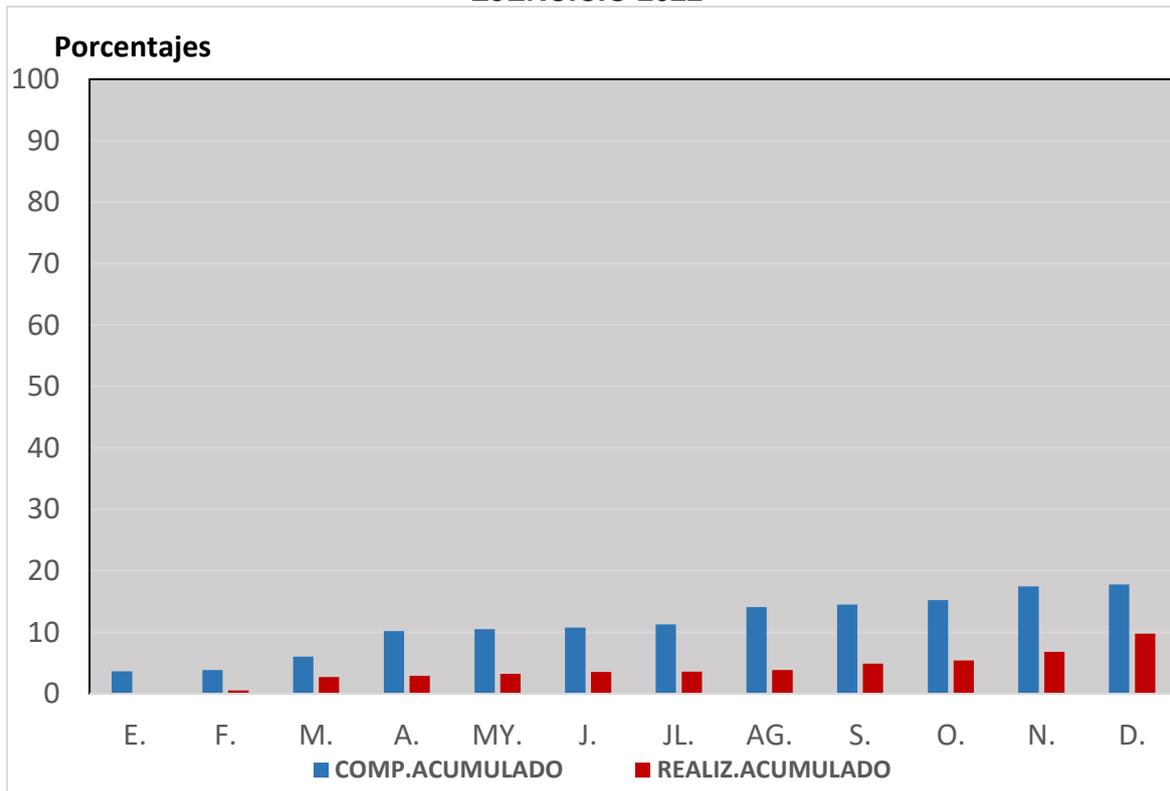
Se han realizado 10 informes de seguimiento mensual de la inversión real (Concepto 630) que se financia con cargo al Capítulo 6 de la Sección 15 del Programa 923A y que resulta importante por la dimensión y finalidad de la misma.

Como resultado de este trabajo se puede establecer lo siguiente:

1. Los **valores de ejecución mensual** quedan reflejados en el gráfico y cuadro siguientes, donde se pueden observar los valores mensuales y acumulados. Conviene señalar que la ejecución se realiza respecto al crédito total de 2022. El valor de ejecución a 31 de diciembre supone el 17,76% a nivel de crédito comprometido y el 9,79% a nivel de crédito realizado.



**EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL
APLICACIÓN 15.04 923A 630
EJERCICIO 2022**





CUADRO RESUMEN. - INVERSIONES REALES

APLICACIÓN 15.04 923A 630

FECHA: 31 DE DICIEMBRE DE 2022

MESES	CRÉDITO TOTAL (A)	COMPROMETIDO (B)	B/A	REALIZADO (C)	C/A	COMPROMETIDO ACUMULADO (D)	D/A	REALIZADO ACUMULADO (E)	E/A
ENERO	45.356.500,00	1.658.985,43	3,66%	0,00	0,0%	1.658.985,43	3,66%	0,00	0,0%
FEBRERO	45.356.500,00	85.275,78	0,19%	256.173,46	0,56%	1.744.261,21	3,85%	256.173,46	0,56%
MARZO	45.356.500,00	988.467,54	2,18%	979.377,21	2,16%	2.732.728,75	6,02%	1.235.550,67	2,72%
ABRIL	45.356.500,00	1.884.183,25	4,15%	81.005,88	0,18%	4.616.912,00	10,18%	1.316.556,55	2,90%
MAYO	45.356.500,00	150.450,38	0,33%	153.614,97	0,34%	4.767.362,38	10,51%	1.470.171,52	3,24%
JUNIO	45.356.500,00	110.277,94	0,24%	132.304,09	0,29%	4.877.640,32	10,75%	1.602.475,61	3,53%
JULIO	45.356.500,00	232.319,64	0,51%	41.515,93	0,09%	5.109.959,96	11,27%	1.643.991,54	3,62%
AGOSTO	45.351.721,79	1.277.705,86	2,82%	98.522,46	0,22%	6.387.665,82	14,08%	1.742.514,00	3,84%
SEPTIEMBRE	45.351.721,79	189.061,23	0,42%	478.121,03	1,06%	6.576.727,05	14,53%	2.220.635,03	4,91%
OCTUBRE	45.351.721,79	329.382,82	0,73%	223.974,47	0,49%	6.906.109,87	15,26%	2.444.609,50	5,40%
NOVIEMBRE	43.029.326,79	620.080,01	1,44%	493.418,99	1,15%	7.526.189,88	17,49%	2.938.028,49	6,83%
DICIEMBRE	43.029.326,79	115.819,30	0,27%	1.274.067,32	2,96%	7.642.009,18	17,76%	4.212.095,81	9,79%

Resumen plurianual

EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE
CUADRO COMPARATIVO: 2019-2022
(Euros)

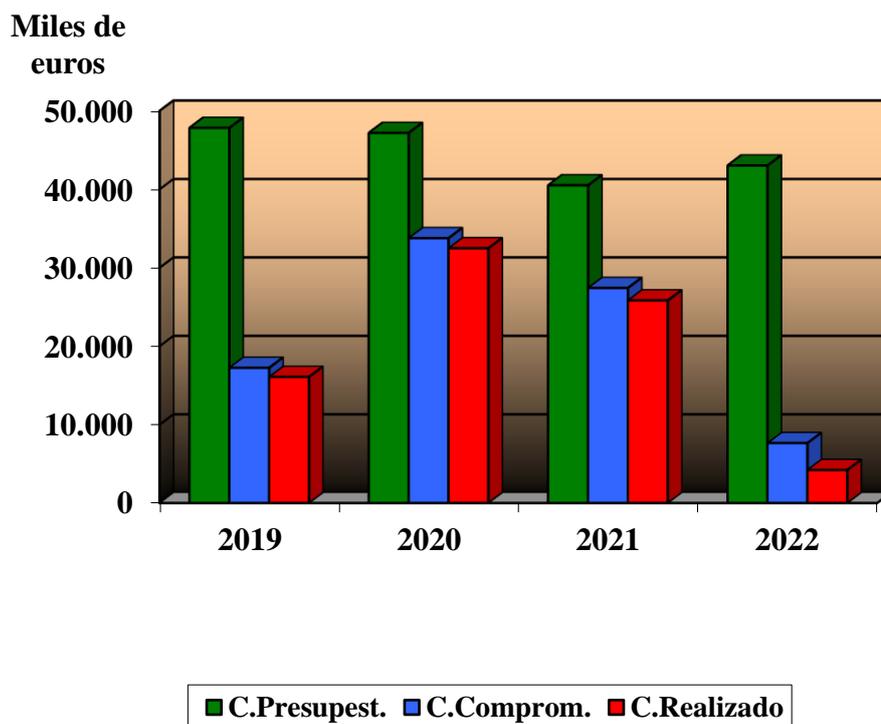
Aplicación: 15 04 923A 630

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	CRÉDITO COMPROMETIDO (B)	% B/A	CRÉDITO REALIZADO (C)	% C/A
2019	47.819.290,69	17.236.980,52	36,1%	16.079.777,32	33,6%
2020	47.181.557,40	33.762.537,30	71,6%	32.477.596,36	68,8%
2021	40.500.592,30	27.415.423,77	67,7%	25.832.017,78	63,8%
2022	43.029.326,79	7.642.009,18	17,8%	4.212.095,81	9,8%

Fuente: Memorias anuales.

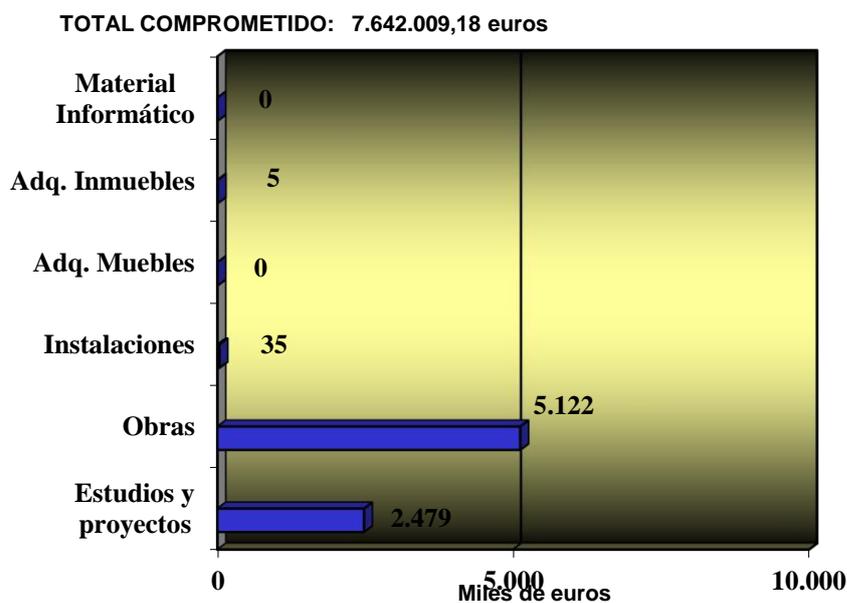


EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN REAL A 31 DE DICIEMBRE EJERCICIOS 2019 - 2022

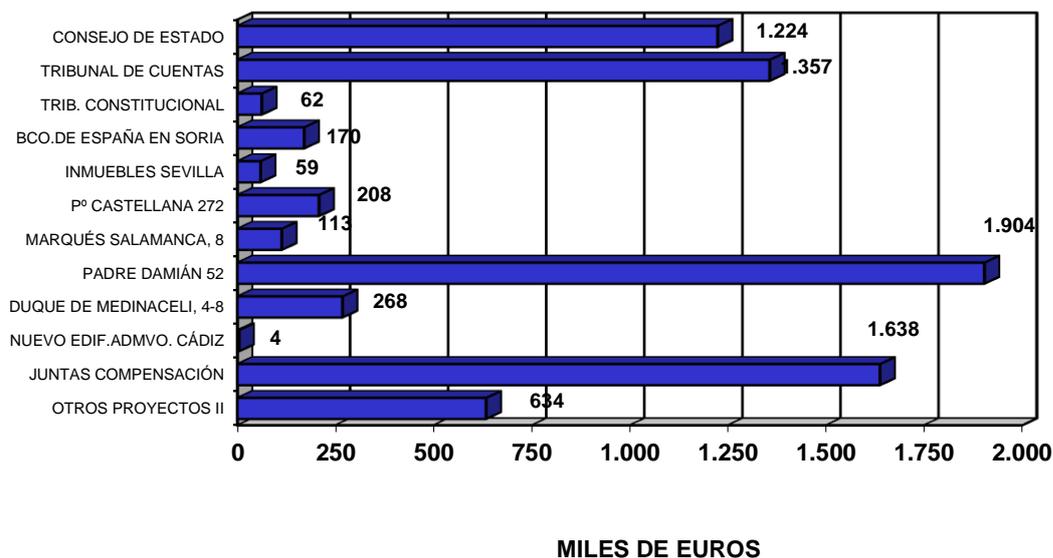


2. La distribución de las inversiones del crédito comprometido por naturaleza, al finalizar el ejercicio, ha sido la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
Estudios y Proyectos	2.478.913,67
Obras	5.122.512,11
Instalaciones	35.069,43
Adquisición Muebles y Fotocopiadoras	337,59
Adquisición Inmuebles	5.176,38
Material Informático	0,00
TOTAL COMPROMETIDO	7.642.009,18



3. A nivel de **Proyectos de Inversión**, las realizaciones vienen detalladas en el apartado de la Subdirección General de Coordinación de Edificaciones Administrativas. No obstante, en el siguiente gráfico aparecen las cantidades comprometidas en los distintos proyectos.



TOTAL COMPROMETIDO: 7.642.009,18 EUROS
31 DE DICIEMBRE DE 2022



d) Seguimiento mensual de la Inversión en Activos Financieros

A continuación, se muestra la distribución, por sociedades estatales, de las compras de acciones del Sector Público en el año 2022.

ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

APLICACIÓN: 1504 923A 850

SOCIEDADES ESTATALES	PRESUPUESTO APROBADO PARA 2022	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	OBLIGACIÓN RECONOCIDA (B)	PORCENTAJE EJECUCIÓN (B/A)%
SIEPSE.....	100.000.000,00		100.000.000,00	99.767.992,00	99,77%
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, SA	20.544.000,00		20.544.000,00	19.989.659,12	97,30%
S.M.E. EXPASA AGRICULTURA Y GANADERÍA, SA.....	1.700.000,00		1.700.000,00	1.699.994,61	100,00%
CERSA.....	15.000.000,00		15.000.000,00	14.721.915,70	98,15%
CREACIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES E IMPREVISTOS ⁽¹⁾	32.756.000,00	-30.000.000,00	2.756.000,00		0,00%
TOTAL	170.000.000,00	-30.000.000,00	140.000.000,00	136.179.561,43	97,27%

(1) Transferencia negativa para financiar la Zona Franca de Cádiz

APLICACIÓN: 155063 42KD 859

SOCIEDADES ESTATALES	PRESUPUESTO APROBADO PARA 2022	MODIFICACIONES DE CRÉDITO ⁽¹⁾	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	OBLIGACIÓN RECONOCIDA (B)	PORCENTAJE EJECUCIÓN (B/A)%
SIEPSE...	0,00	18.387.042,01	18.387.042,01	18.387.042,01	100%
TOTAL	0,00	18.387.042,01	18.387.042,01	18.387.042,01	100%

APLICACIÓN: 155063 46KA 859

SOCIEDADES ESTATALES	PRESUPUESTO APROBADO PARA 2021	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO (A)	OBLIGACIÓN RECONOCIDA (B)	PORCENTAJE EJECUCIÓN (B/A)%
SEGIPSA	0,00	39.500.000,00	39.500.000,00	39.500.000,00	100%
TOTAL	0,00	39.500.000,00	39.500.000,00	39.500.000,00	100%



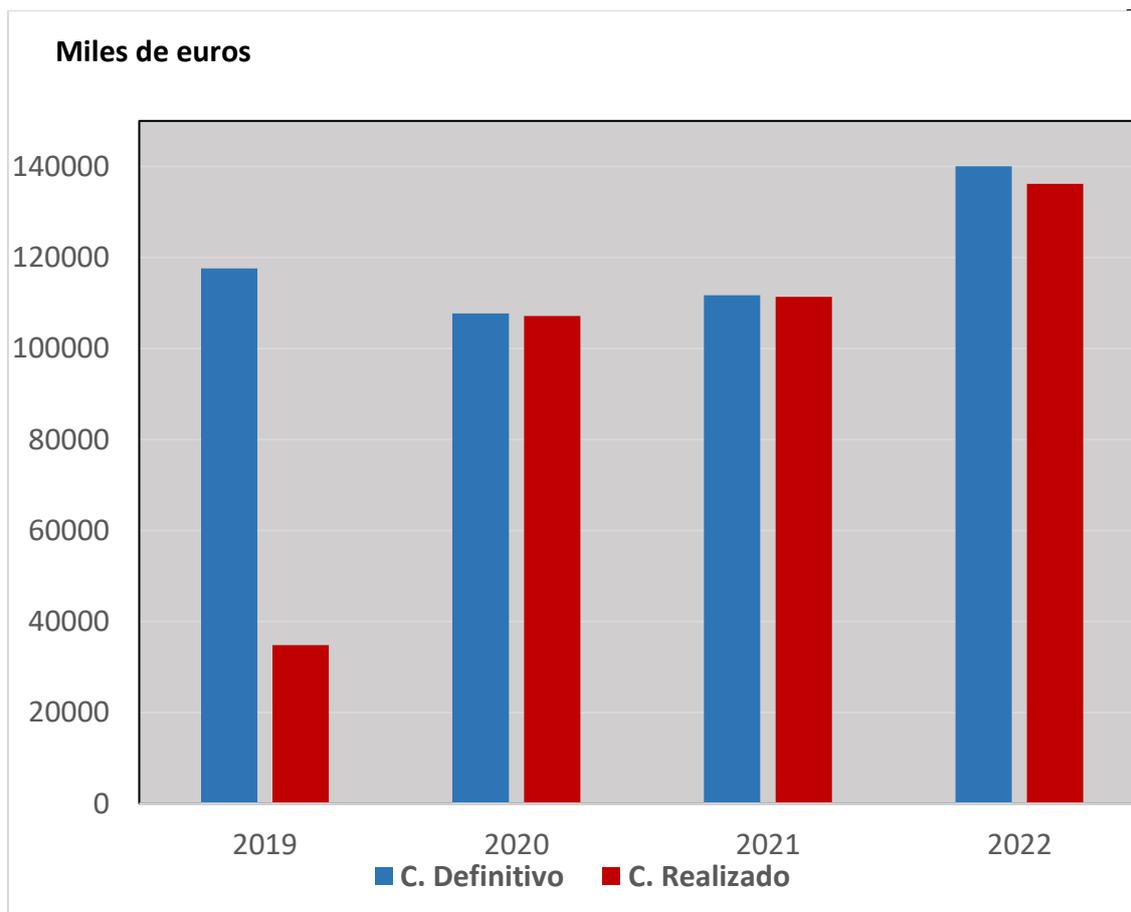
Resumen plurianual

EJECUCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
CUADRO COMPARATIVO: 2019-2022
Aplicación: 15 04 923A 850

AÑOS	CRÉDITO DEFINITIVO AJUSTADO (A)	CRÉDITO REALIZADO (B)	Euros
			% B/A
2019	117.583.000,00	34.830.963,37	29,62%
2020	107.688.000,00	107.129.665,64	99,48%
2021	111.688.000,00	111.367.137,72	99,71%
2022	140.000.000,00	136.179.561,43	97,27%

Fuente: Memorias anuales.

**EJECUCIÓN ACTIVOS
FINANCIEROS 2019-2022**



e) Informe mensual de seguimiento del capítulo 6 de los programas 923A y 467G y de la inversión en Activos Financieros para la Oficina Presupuestaria (concepto 850 del programa 923A). Durante 2022 se han enviado 12 Informes a la Oficina Presupuestaria.

F.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A lo largo de 2022 se han elaborado los documentos que se detallan a continuación.

a) Memoria de Actividades de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2021

En 2022 se confeccionó la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2021. La Secretaría General solicita a cada una de las Subdirecciones información sobre las actividades realizadas el año anterior. Esta información es la base para confeccionar la Memoria.

b) Resumen de la Memoria de la Dirección General del Patrimonio del Estado del año 2021, para su inclusión en la Memoria de la Subsecretaría

Durante el año 2022 se confeccionó un resumen de la Memoria 2021 que se incluye en la Memoria de la Subsecretaría.



c) Seguimiento mensual de los Indicadores de Actividad de la Secretaría General para el informe sobre el Plan de Objetivos de la Subsecretaría

Se elaboró mensualmente un informe, cuantificando los indicadores establecidos previamente para esta Secretaría General, informe que se envió a la Inspección General para confeccionar el Plan de Objetivos de la Subsecretaría.